

INDICE DE RESOLUCIONES DEL HONORABLE C
CONSEJO UNIVERSITARIO GESTIÓN 2.010
=====

- | <u>Nos.</u> | <u>TOMO UNICO</u> |
|-------------|--|
| 0001 | DECLARAR en comisión sin goce de haberes al Lic. Marcelo William Elío Chávez, funcionario del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, por haber sido elegido como diputado de la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia. Fs. 3 1º de febrero. |
| 0002 | SE AUTORIZA el viaje de los ingenieros Miguel Alejandro Ruiz Orellana y Carlos Antonio Flores Castillo a la ciudad de San Paulo - Brasil, para participar en un curso de capacitación en el manejo de los nuevos equipos que serán adquiridos para la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería. Fs. 3 1º de febrero. |
| 0003 | AUTORIZAR el viaje de los ingenieros Edgar Freddy Cruz Pérez y Ramiro Arroyo Mendizabal a la ciudad de asunción del Paraguai, para participar en la reunión convocada por el programa MARCA MERCOSUR, de la cual es integrante la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería. Fs. 2 1º de febrero. |
| 003A | RATIFICANDO la Resolución Rectoral N° 423/09, se aprueba el viaje del Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro y del Ing. Carlos Jemic Ortuño, Director de Evaluación y Acreditación, para participar en el I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE EXPERIENCIA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en la ciudad de Tacna - Perú, del 10 al 15 de noviembre de 2009. Fs. 3 1º de febrero. |
| 0004 | CONCEDER un último plazo a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Técnica de Oruro que, por diversas circunstancias, no han cumplido un requisito indispensable como es la presentación de fotocopias legalizadas de su DIPLOMA DE BACHILLER. Fs. 0 1º de febrero. |
| 0005 | AUTORIZAR con carácter excepcional la recepción de un examen psicotecnico complementario para todos los estudiantes que reprobaron en primera instancia, en las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales. Fs. 0 1º de febrero. |
| 0006 | APROBAR en forma transitoria el rediseño curricular de la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia sólo para las gestiones 2009 y 2010. Fs. 7 1º de febrero. |
| 0007 | RATIFICANDO los términos de la Resolución Rectoral N° 9/10, se aprueba el cambio de nombre de la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias y Veterinarias que en lo sucesivo llevará la denominación de FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS. Fs. 43 22 de febrero. |
| 0008 | PROCEDER a la recomposición del COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL de la Universidad Técnica de Oruro, en la siguiente forma. Fs. 9 22 de febrero. |
| 0009 | RECONOCER la plena legalidad del título de ARQUITECTO extendido a favor del ciudadano CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES por |

Nos.

- por el Instituto Superior Politécnico "Jose Antonio Echeverri a" de la República de Cuba, documento que ha sido revalidado por la Universidad Mayor de San Andrés de la ciudad de La Paz. Fs. 15 22 de febrero.
- 0010 DISPONER la inmediata aplicación de la resolución N° 55/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2009, instruyendo cambiar el nombre de REPÚBLICA DE BOLIVIA por el de ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en todos los diplomas de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional y otros documentos similares. Fs. 3 29 de abril.
- 010A APROBAR la participación de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro, en la reunión de trabajo convocada por el CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGION CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA, para los días 25 y 26 de marzo de 2010, en la sede de la Universidad de Tarapaca, Arica - Chile. Fs. 6 29 de abril.
- 0011 HOMOLOGAR la Resolución N° 2/10, emitida por la V Conferencia Nacional Extraordinaria de las Universidades. Fs. 8 29 de abril.
- 0012 COMO medida de excepción se dispone la reapertura de inscripciones para todos los alumnos rezagados de las distintas facultativas, sólo por el día JUEVES 6 de mayo próximo, abonando una multa de Bs. 50.00, que corresponde a Derecho de Readmisión, contemplado en el Arancel Universitario. Luego de ese plazo adicional, no se atenderá pedidos de inscripciones por ningún motivo. Fs. 0 29 de abril.
- 0013 SOLICITAR al Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica que, con la mayor celeridad que sea posible, emita convocatoria a elección de nuevas autoridades de la FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con sujeción a las disposiciones universitarias en vigencia. Fs. 2 29 de abril.
- 0014 OFRECER todo el apoyo moral de la Universidad Técnica de Oruro a la Universidad Autónoma del Beni, que viene sufriendo atropellos de distinto origen, en la persona de su dignísimo Rector, Dr. Guillermo Suárez Zambrano. Fs. 0 29 de abril.
- 0015 AUTORIZAR el viaje de una delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro a la sede de la Universidad Nacional de Piura - Perú, para suscribir un convenio de cooperación académica, investigación científica y movilidad de estudiantes y docentes pertenecientes a ambas casas de estudios superiores, con sujeción a conversaciones antecesoramente sostenidas. Fs. 10 3 de mayo.
- 0016 DISPONER que se proceda a reformular el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010. con sujeción a las solicitudes que se presentan a partir de las direcciones y decanatos de las distintas unidades facultativas. Fs. 0 3 de mayo.
- 0017 HOMOLOGAR todas las resoluciones que han sido aprobadas en el XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, por tratarse de disposiciones de obligatoria aplicación en todo el ámbito del Sistema de Universidad Públicas de Bolivia. Fs. 1 3 de mayo.

Nos.

- 0018 CONSTITUIR una comisión multidisciplinaria de trabajo sobre AUTONIA DEPARTAMENTAL, la que estará integrada por dos docentes y dos estudiantes de cada una de las siete facultades que integran la Universidad Técnica de Oruro, además de dos representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos Ps. 0 3 de mayo.
- 0019 DISPONER que se reembolse los gastos de pasajes y viáticos a un grupo de diez estudiantes que viajaron a la ciudad de Arica - Chile, para encauzar gestiones de interés facultativo, con autoridades de la Universidad Tarapaca de esa ciudad, conforme a la siguiente relación. Ps. 5 3 de mayo.
- 0020 SE APRUEBA el PROGRAMA DE AUTORIZACIÓN DE ORURO, presentado por el señor Secretario General de la Universidad. Ps. 0 3 de mayo.
- 0021 DECLARAR a la docente universitaria, Ing. ORNETTA JULIANA BLACUTE YUCRA, en comisión de estudios, sin goce de haberes, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, a fin de posibilitar su participación en el curso de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERGUIS MUNDUS Ps. 10 3 de mayo.
- 0022 AUTORIZAR el viaje de los ingenieros Raúl Franz Aliandre García y José Luis Zamorano Escalante, ambos docentes de la Facultad Nacional de Ingeniería, a la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 3 al 7 de mayo en curso, para participar en el taller Regional de Capacitación de Pares Evaluadores de Carreras de Ingeniería, según invitación cursada por la Dirección General de Educación Superior universitaria del Ministerio de Educación. Ps. 3 3 de mayo.
- 0023 CON CARACTER excepcional se dispone el pago de la planilla rezagada de haberes al personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, correspondiente al mes de febrero del año 2010. Ps. 0 24 de mayo.
- 0024 DISPONER que. a partir de la presente gestión académica, todas las unidades facultativas deben presentar sus nóminas de designaciones docentes por lo menos con DOS Semanas de anticipación a la fecha oficial de inicio de las actividades académicas, ya sean períodos anuales o semestrales, a fin de que la Dirección Académica de la Universidad pueda procesar con oportunidad cada uno de los nombramientos docentes. Ps. 0 24 de mayo.
- 0025 DISPONER que el Departamento Legal de la Universidad inicie un sumario interno para identificar a todos los estudiantes universitarios que participaron en días pasados en las acciones de intervención a las dependencias asignadas a la Federación Universitaria Local. Ps. 7 24 de mayo.
- 0026
- 0027 APROBAR por unanimidad el nuevo REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTO DEL COMITE ELECTORAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, documento que cuenta con 9 capítulos y 66 artículos, disponiéndose su inmediata y obligatoria aplicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro. Ps. 0 14 de junio.

Nos.

- 0028 APROBAR el siguiente calendario electoral para la realización de elecciones en la Universidad Técnica de Oruro. Facultad Nacional de Ingeniería, Elecciones de autoridades facultativas, directores de carrera y jefes de dpto. 29 de junio de 2010. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, elecciones de autoridades facultativas y directores de carrera 23 de julio de 2010. Universidad Técnica de Oruro Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad 27 de agosto de 2010. Fs. 0 14 de junio.
- 0029 AMPLIAR los alcances de la Resolución HCU N° 7/09, concediendo licencia sin goce de haberes al Ing. PABLO ZURIBETA ARCE, en su condición de docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, hasta el el 31 de diciembre de 2010. Fs. 4 28 de junio.
- 0030 AUTORIZAR el viaje del Dr. Ing. ANTONIO SALAS CASADO, docente de la carrera de Ingeniería Metalúrgica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, a la ciudad de Ayacucho-Perú, para participar en la 1ª Jornada MASYS de la Red de Estudios Ambientales en Minera, entre el 29 de junio y el 6 de julio de 2010. Fs. 2 28 de junio.
- 0031 RECHAZAR por unanimidad las acusaciones vertidas contra el magnifico Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS, contenidas en la resolución N° 5/10 del XXX Congreso Nacional de la Confederación Universitaria Boliviana, por supuesta intromisión en las elecciones para la renovación del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud. Fs. 0 28 de junio.
- 0032 CONCEDER licencia sin goce de haberes al docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Dr. GINO GONZALO MARTINEZ GUZMÁN, por el lapso comprendido entre el 16 de junio y el 31 de diciembre del año 2010, a fin de que pueda ejercer el cargo de Fiscal del Distrito de Oruro. Fs. 5 28 de junio.
- 0033 CONCEDER licencia indenificada, sin goce de haberes a la funcionaria administrativa, Lic. KATHERINE KOMEDRANO FERNANDEZ a fin de que pueda ejercer el cargo de jefe de Gabinete de la Gobernación del Departamento de Oruro. Fs. 0 28 de junio.
- 0034 DECLARAR en comisión de estudio con goce de haberes al Lic. BENIGNO CARALIBERO CLAURE, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, por el lapso comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de julio de 2010, a fin de que participe en el programa de Diplomado en "Economía Cuantitativa Aplicada" que se dicta con auspicio de la Escuela Militar de Ingeniería. Fs. 5 28 de junio.
- 0035 DECLARAR en comisión de estudio, con goce de haberes, por el lapso de dos meses, a los siguientes docentes de la Universidad Técnica de Oruro que deben viajar a la sede de la Universidad de Técnica de Berlín. Fs. 6 28 de junio.
- 0036 AMPLIAR los alcances de la declaratoria de comisión de estudio, concedida al Ing. Christian Cortés Gumucio, en su condición de docente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, mediante Resolución HCU N° 25/08. por un año adicional, hasta el mes de agosto del año 2011, sin goce de haberes a fin de que pueda completar sus estudios de postgrado. Fs. 2 28 de junio.

Nos.

- 0037 AUTORIZAR el viaje de una delegación de docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, a las ciudades de Iquique y Arica, de la República de Chile, los días 25, 26, y 27 de junio en curso, a fin de recoger información referida a comercio internacional. Fs. 2 28 de junio.
- 0038 DISPONER que, para el cumplimiento del requisito de internado rotario y presentación de proyecto de grado, cada postulante al grado académico de Licenciado en Enfermería cancelará un único pago de Bs. 400,00, establecido en el arancel universitario por concepto de legalización del certificado de proyecto de grado. Fs. 0 28 de junio.
- 0039 EN VISTA de estar vigente el descanso pedagógico de medio año se dispone una suspensión parcial de las actividades administrativas en todas las dependencias de la Universidad Técnica de Oruro, entre el lunes 5 y el viernes 9 de julio de 2010. Fs. 0 28 de junio.
- 0040 AUTORIZAR que el señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. David Emilio Ismael Rojas, viaje a la ciudad de Veracruz, República de México, para recibir el título honorífico de DOCTOR HONORIS CAUSA, otorgado por la ORGANIZACION DAS AMÉRICAS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA (ODADE). Fs. 2 28 de junio.
- 0041 AUTORIZAR la venta de ganado vacuno descartado en pie, perteneciente al Centro Experimental Agropecuario Condoriri, Mediante remate, de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Bienes y servicios, establecidos en el D.S. 0181. Fs. 0 28 de junio.
- 0042 APROBAR el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2010 con los siguientes montos. Fs. 10 27 de julio.
- 0042 APROBAR la participación de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro, en la reunión de trabajo, convocada por el CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOM), para los días 20 y 21 de julio de 2010, en la sede de la Universidad Católica del Norte, Antofagasta - Chile. Fs. 4 27 de julio.
- 0043 AMPLIANDO los alcances de la Resolución RCU N° 4/10, se determina conceder un último plazo para la presentación de DECLARACIÓN DE TACHILLER a todos los estudiantes universitarios que no hayan cumplido con ese requisito, hasta el día martes 30 de noviembre de 2010, a cuyo vencimiento los señores decanos elaborarán listas de los alumnos que no dieron cumplimiento para disponer la cancelación de su matrícula. Fs. 12 27 de julio.
- 0044 DISPONER que se amplie por tres días adicionales (29, 30 de julio, 2 de agosto/10) el plazo de inscripción inicialmente determinado para matriculación de estudiantes al semestre II/10. Fs. 0 27 de julio.
- 0045 COMO medida excepcional se autoriza la venta de matrícula universitaria, con el 100% de multa, a los estudiantes Oscar Fabio Tapia Ríos (gestión 2010); Viviana Zarella Calahuara Soza (gestión 2010) y Daynee Patricia Espinoza Bracamonte (gestión 2009), a fin de que puedan regularizar su inscripción en la Facultad de Ciencias de la Salud. Fs. 11 27 de julio.

Nos.

- 0046 A PARTIR de la fecha se autoriza la venta de matricula universitaria para el segundo semestre a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, con sujeción a una nómina que debe ser elaborada por el Decanato de la nombrada Facultad. Fs. 0 27 de julio.
- 0047 ADOPTAR el REGLAMENTO PARA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES de la Universidad Técnica de Oruro y disponer su aplicación inmediata. Fs. 5 27 de julio.
- 0048 AUTORIZAR al Rector de la Universidad a realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, mediante la emisión de una resolución rectoral expresa, para cada uno de los casos que requiera la aplicación de tales modificaciones. Fs. 0 27 de julio.
- 0049 RATIFICAR la declaratoria de comisión de estudio a favor de la docente universitaria, Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA del 30 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2011, Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes. Fs. 2 27 de julio.
- 0050 RATIFICAR la declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, Ing. JUAN CHOQUE MAMANI, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes, durante los siguientes períodos. Fs. 10 27 de julio.
- 0051 HOMOLOGANDO la Resolución N° 36/10 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Veterinarias, se concede declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, Ing. ORLANDO NICOLAS ARCE CABRERA, del 1° de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2013, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en Comisión de Docentes. Fs. 2 27 de julio.

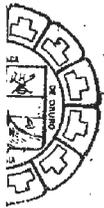
TOMO UNICO de la gestión del 2.010 Resoluciones del Venerable Consejo Universitario desde el N° 0001 hasta el N° 0051 en forma interrumpida

María E. Escalante Lizarro
ENCARGADA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA U.T.O.

Raúl H. Castellón Herrera
ENCARGADO ARCHIVO U.T.O.

Dora L Abasto Rodríguez
ENCUADERNADORA ARCHIVO U.T.O.

rhch.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 95/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el pasado 1° de febrero de 2010, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 6/10, aprobando en forma transitoria el rediseño curricular de la **carrera de Comunicación social**, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia sólo para las gestiones 2009 y 2010.

Que el plazo concedido hasta el 30 de junio de 2010 para que la nombrada carrera reformule su plan curricular no ha sido cumplido, debido a factores de distinta naturaleza que han sido explicados en su momento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Ampliando los alcances de la Resolución HCU N° 6/10, se dispone la vigencia del rediseño curricular de la carrera de Comunicación Social, hasta la gestión 2011.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y carrera de comunicación Social.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 94/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el señor **T.S. MOISÉS MIRANDA MARTÍNEZ**, docente de la Facultad Técnica ha presentado al Vicerrectorado de la Universidad Técnica de Oruro un reclamo sobre la resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 52/10, de 19 de noviembre de 2010, que decide remover al nombrado docente de la asignatura MEC 238 y convocar a examen de competencia en la materia que dictaba, por haber reprobado en dos evaluaciones docentes.

Que el señor **T.S. MOISÉS MIRANDA MARTÍNEZ** apeló del resultado de la segunda evaluación de su Facultad al Honorable Consejo Facultativo que confirmó el resultado de dicha evaluación, mediante Resolución N° 15/10, de 3 de marzo de 2010. De esta resolución recurrió al Honorable Consejo universitario que confirmó la resolución del Honorable Consejo Facultativo.

Que el Reglamento del **Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana**, en su capítulo VII referido a la remoción docente, Art. 81, inciso b) dispone que el docente que reprueba dos evaluaciones docentes, pierde su condición docente.

Que todas las disposiciones aprobadas en el XI Congreso Nacional de Universidades, incluida la anterior disposición, han sido ratificadas por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, mediante resolución N° 17/10 de 3 de mayo pasado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

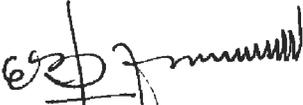
PRIMERO

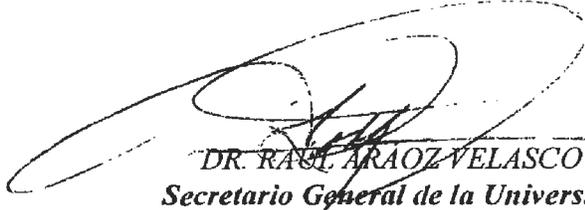
Rechazar el recurso interpuesto por el señor **T.S. MOISÉS MIRANDA MARTÍNEZ**,

SEGUNDO

Ratificar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica, que resuelve remover al docente Moisés Miranda Martínez de la asignatura MEC 238: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, correspondiente al sistema anual (MEC 256: MANTENIMIENTO, correspondiente al sistema semestral).

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 93/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Académica de la Universidad ha elaborado el proyecto de CALENDARIO ACADÉMICO de la Universidad Técnica de Oruro, para la próxima gestión 2011.

Que dicho documento ha sido minuciosamente consensuado con las autoridades de cada una de las facultades, a fin de que su aplicación no tenga inconvenientes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2011.

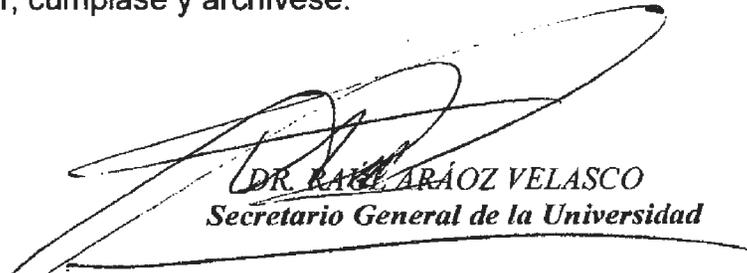
SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica de la Universidad y decanatos de las distintas unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

JR.


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 92/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo universitario de la Universidad Técnica de Oruro ha aprobado el calendario académico para la gestión 2010, que determina un receso académico y administrativo de fin de año, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2010 y el 9 de enero 1022, lo que significa que todas las dependencias universitarias quedarán cerradas durante ese lapso.

Que esa medida obliga a reprogramar las actividades que desarrollan el Departamento Legal y la División de Contrataciones de la Universidad, tomando en cuenta que las mismas se hallan sujetas a plazos legalmente predeterminados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

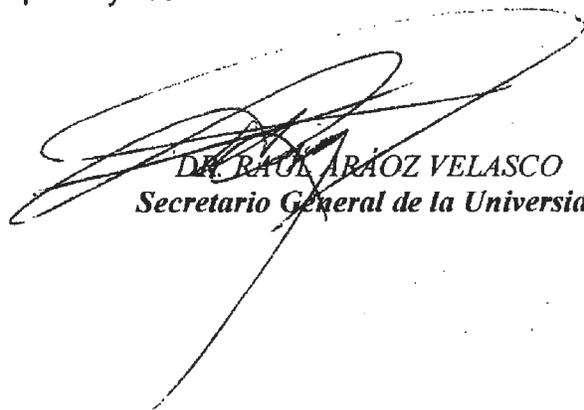
Disponer la suspensión de los plazos establecidos en todos los procesos de contrataciones, en las modalidades de Licitación Pública y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, que se encuentran en ejecución, hasta el día en que se reiniciarán las actividades académicas y administrativas en la Universidad Técnica de Oruro, el próximo lunes 10 de enero de 2011, fecha en la que se reprogramarán las diferentes actividades de los procesos de contratación. Se exceptúa de esta medida el proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2010, que se refiere a la conclusión del módulo I, segunda fase, Ingeniería Civil – FNI.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento Legal y División de Contrataciones de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 91/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 32/10, de fecha 28 de junio de 2010, concediendo licencia sin goce de haberes al docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, **Dr. GINO GONZALO MARTÍNEZ GUZMÁN**, por el lapso comprendido entre el 16 de junio y el 31 de diciembre del año 2010, a fin de que pueda ejercer el cargo de Fiscal del Distrito de Oruro.

Que, estando en ejercicio del indicado cargo, el Dr. Gonzalo Martínez Guzmán solicita ampliación de licencia sin goce de haberes, mientras continúe en el ejercicio de esas importantes funciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aclarar que la licencia sin goce de haberes concedida al **Dr. GINO GONZALO MARTÍNEZ GUZMÁN** mediante Resolución HCU N° 32/10 sólo alcanza a su función de docente a tiempo completo, por lo que, siendo docente a tiempo horario, tiene derecho a la percepción de sus haberes durante el indicado lapso.

SEGUNDO

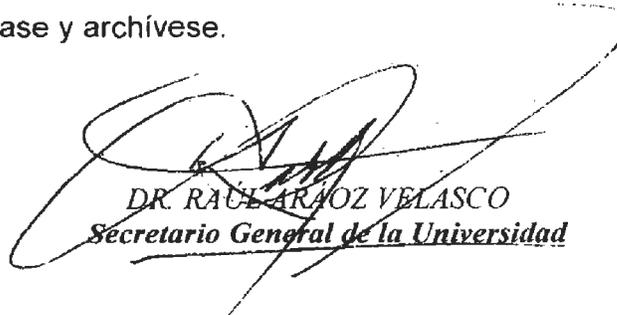
En esas condiciones, se determina ampliar la licencia sin goce de haberes, concedida al **Dr. GINO GONZALO MARTÍNEZ GUZMÁN**, como docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, mientras ejerza el cargo de Fiscal del Distrito de Oruro.

TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 90/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el 23 de enero del año 2008, el honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 3/08 aprobando topes máximos para la inscripción de alumnos nuevos en cada una de las facultades.

A fin de que en la próxima gestión académica se pueda contar con una disposición que determine el número máximo de plazas para nuevos alumnos, el Honorable Consejo Universitario ha determinado ratificar la determinación contenida en dicha resolución.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Definir el número máximo de plazas para la inscripción de alumnos nuevos en cada unidad facultativa, conforme a la siguiente relación:

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	700 estudiantes nuevos
Facultad Nacional de Ingeniería	800 estudiantes nuevos
Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas	700 estudiantes nuevos
Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias	150 estudiantes nuevos
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	150 estudiantes nuevos
Facultad Técnica	500 estudiantes nuevos
Facultad de Ciencias de la Salud	400 estudiantes nuevos

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y decanatos de las facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 89/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 51/10, emitida el 30 de noviembre de 2009, el Honorable Consejo Universitario ha aprobado el CALENDARIO ACADÉMICO de la Universidad Técnica de Oruro, para la gestión 2010.

Que en dicho documento se determina la conclusión de la gestión académica 2010, el día viernes 17 de diciembre de 2010, fecha que ha sido representada por la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, en sentido de que la fecha de conclusión de la gestión académica debe ser 19 de diciembre de 2010, para ingresar al receso de fin de año el lunes 20 de diciembre de 2010.

Que el Honorable Consejo Universitario ha considerado atendible dicha observación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

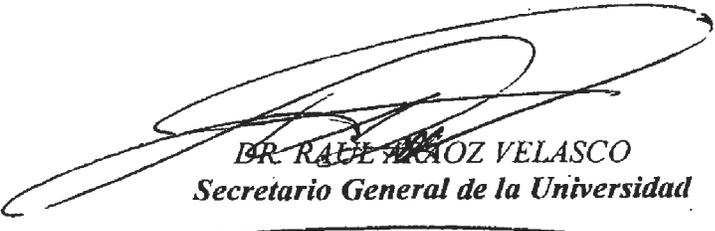
Modificar en parte el CALENDARIO ACADÉMICO de la Universidad Técnica de Oruro, aprobado para la gestión 2010, en sentido de que la **conclusión de la gestión académica 2010** es el día 19 de diciembre de 2010.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado y Dirección Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

· Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 88/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución Rectoral N° 290/10, aprobando el **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS.**

Que es atribución del Honorable Consejo Universitario aprobar y dar vigencia a las disposiciones de orden reglamentario, por lo que se ha remitido para su consideración.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

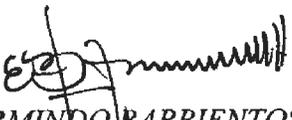
PRIMERO

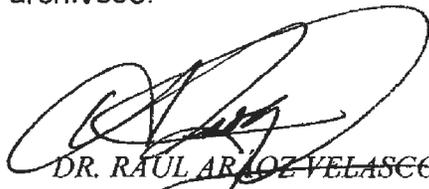
Homologando la Resolución Rectoral N° 290/10, se aprueba el **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS.**

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado e investigación Científica y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARCOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

· Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
E-mail: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION No 87/10

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

á 16 de Diciembre de 2010

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de disposiciones universitarias en vigencia, se ha sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario la reformulación del Programa Operativo Anual y Presupuesto General de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010.

Que de acuerdo a información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Registros del SIGMA Central referente a los recursos adicionales asignados a la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010.

Que la Universidad requiere contar con estos documentos aprobados, para sujetar a los mismos sus gastos y otras operaciones económicas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar la reformulación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2010 con los siguientes montos:

Expresado en Bolivianos (Bs.)

DESCRIPCION	MONTO Bs.
Recursos Subvención TGN	52.851.725,00
Recursos por Coparticipación Tributaria	46.094.528,00
Recursos por IDH	67.868.074,00
Recursos Propios UTO	39.166.516,00
Recursos por Donaciones	1.053.601,00
TOTAL PRESUPUESTO Bs.	207.034.444,00

INGRESOSBs. 207.034.444,00

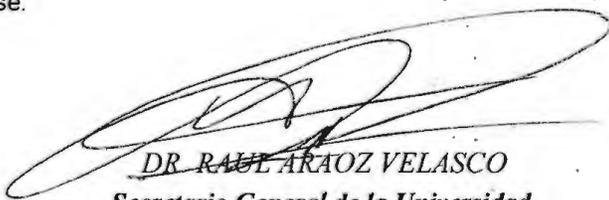
GASTOSBs. 207.034.444,00

SEGUNDO

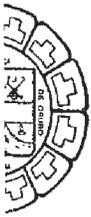
Se encomienda a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad su estricta observancia y aplicación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 86/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro, a través de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica ha convocado a participar en trabajos de investigación aplicada en diferentes áreas del desarrollo rural, en el ámbito de las competencias de los recursos provenientes de los impuestos a los hidrocarburos, IDH.

Que los trabajos de investigación, de acuerdo a las características de descargo, originan la necesidad de efectuar modificaciones en el POA de la gestión 2010, conforme a los mecanismos contables de la institución.

Que existen descargos pendientes que deben ser incluidos en la ejecución presupuestaria de la presente gestión como son los siguientes:

Acreditación carreras Facultad Nacional de Ingeniería	Bs. 20.000,00
Caracterización etológica del suri (<i>Pterocnemia pennata</i>)	
Quirquincho (<i>Chaetophractus nationi</i>) y zorrino (<i>Conepatus Chinga rex</i>), en los ayllos de la Cuenca Turística Lago Poopó.	Bs. 53.407,50
Caracterización de Minerales, rocas y fósiles	Bs. 65.726,00

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar la modificación del Plan Operativo Anual de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010, para dar lugar a los descargos de cuenta documentada pendientes de los proyectos antes señalados.

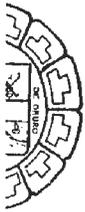
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 85/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución Rectoral N° 428/10, autorizando incluir el proyecto de CONSTRUCCIÓN COLISEO FNI en el Plan Operativo Anual de la Universidad, correspondiente a la presente gestión y permitir el descargo de cuenta documentada, por los montos entregados para la adquisición de material de construcción.

Que los indicados recursos alcanzan a los siguientes montos:

Coliseo Cerrado F.N.I.	Bs. 245.088,19
Construcción Coliseo F.N.I.	Bs. 300.000,00
Construcción Coliseo Facultad Nacional de Ingeniería	Bs. 300.000,00
Construcción Coliseo Facultad Nacional de Ingeniería	Bs. 300.000,00

Que, al haberse emitido dicho documento con cargo de aprobación del Honorable Consejo Universitario, corresponde a este organismo tomar conocimiento del mismo, para los fines consiguientes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

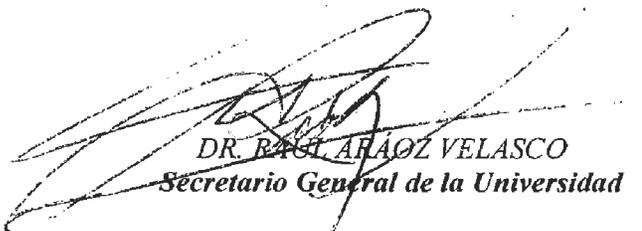
Aprobar la Resolución Rectoral N° 428/10, que autoriza incluir el proyecto de CONSTRUCCIÓN COLISEO FNI en el Plan Operativo Anual de la Universidad, correspondiente a la presente gestión y permitir el descargo de cuenta documentada, por los montos entregados para la adquisición de material de construcción.

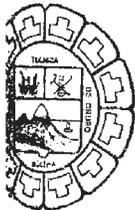
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
· Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 84/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución Rectoral N° 422/10, aprobando el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS.

Que, siendo atribución del Honorable Consejo Universitario la aprobación de disposiciones normativas como la indicada se somete a consideración de este órgano de gobierno universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

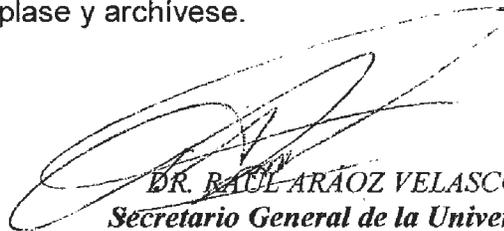
Ratificando la Resolución Rectoral N° 422/10, se aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS.

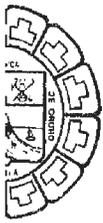
SEGUNDO

Se encomienda su cumplimiento a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 83/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, mediante resolución N° 124/2010, ha aprobado su REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

Que en cumplimiento de disposiciones universitarias en vigencia, se ha remitido dicho documento para revisión en la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, dependencia que ha emitido criterio favorable a la aprobación del indicado documento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

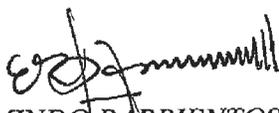
PRIMERO

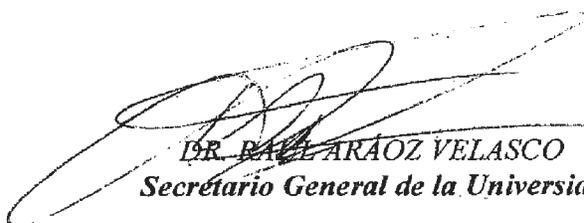
Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**, en sus 16 capítulos y 110 artículos y disponer su vigencia a partir de la fecha.

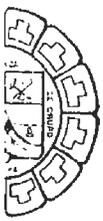
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Postgrado e investigación Científica de la Universidad y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 82/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Coro Polifónico Universitario ha solicitado que se conceda un incentivo de fin de año a favor de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica**.

Que ambos conjuntos musicales desarrollan sus actividades a lo largo de todo el año, matizando con su participación todos los actos oficiales programados por el Rectorado y por las distintas unidades facultativas, además de prestar cooperación en ese marco a otras instituciones locales, todo ello sin percibir ningún reconocimiento económico.

Que como estímulo a su magnífica actividad en el ámbito musical, la Universidad ofrece a sus integrantes un incentivo de esta naturaleza, en forma anual.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Conceder un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica** de esta Casa de Estudios, como reconocimiento a la encomiable labor desempeñada a lo largo de la gestión 2010.

SEGUNDO

El costo de dicho presente será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro – Fondos Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.

ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN Nº 81/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario desarrolla sus actividades como organismo de gobierno universitario, reuniéndose periódicamente, en atención a los múltiples asuntos que son sometidos a su consideración, tareas que se cumplen sin remuneraciones adicionales de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO

Que, como muestra de reconocimiento a la labor que desarrollan todos y cada uno de sus integrantes, la Universidad les ofrece anualmente un presente de fin de año.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

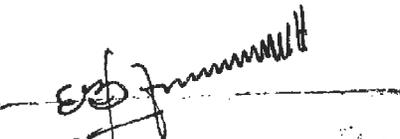
PRIMERO

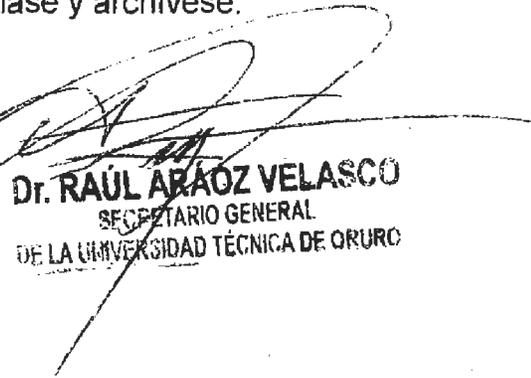
Disponer que se ofrezca un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO

El costo de dichos presentes será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro – Fondos Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


M.Sc. Ing. ARMANDO BARRIENTOS PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Dr. RAÚL ARAOZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 80/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, desde hace varias gestiones atrás, la Universidad Técnica de Oruro concede anualmente a favor de los auxiliares de docencia un **Incentivo por Práctica Académica**” como reconocimiento al esfuerzo desplegado por los auxiliares de docencia en la tarea de coadyuvar al proceso de enseñanza.

Que el monto necesario para cubrir dicha erogación ha sido incluido en el Presupuesto Universitario correspondiente a la gestión 2010.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Disponer el pago de un **“Incentivo por Práctica Académica”** a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por la gestión 2010.

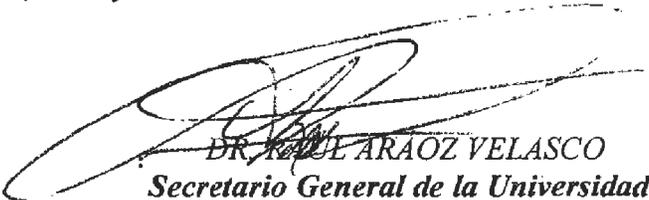
SEGUNDO Este incentivo consistirá en el pago de un monto equivalente a una beca de estudio mensual a ser cancelado por duodécimas, de acuerdo al récord de servicios de cada uno de los auxiliares de docencia, durante la gestión 2010.

TERCERO Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta obligación serán erogados por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo al presupuesto de la Universidad aprobado para la presente gestión.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 79/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 27 de julio pasado, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la Resolución N° 43/10, concediendo "...un último plazo para la presentación de diploma de bachiller, a todos los estudiantes universitarios que no hayan cumplido con ese requisito, hasta el día martes 30 de noviembre de 2010..."

Que, habiéndose revisado la situación de los estudiantes que tenían pendiente la presentación del indicado documento, se ha establecido que un gran porcentaje no había cumplido con ese requisito, lo que supone una dificultad que afecta a muchos estudiantes que tendrían que ser separados de la Universidad, medida que truncaría su aspiración de alcanzar una profesión universitaria.

Que, uno de los motivos que ocasionó que muchos estudiantes no cuenten hasta la fecha con su diploma de bachiller, tiene que ver con la ineficiencia que viene demostrando el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) que, como responsable de la extensión de diplomas de bachiller desde la gestión anterior, ha estado solicitando en forma reiterada plazos para cumplir con la extensión de ese documento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

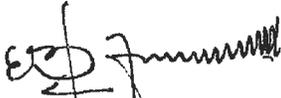
PRIMERO

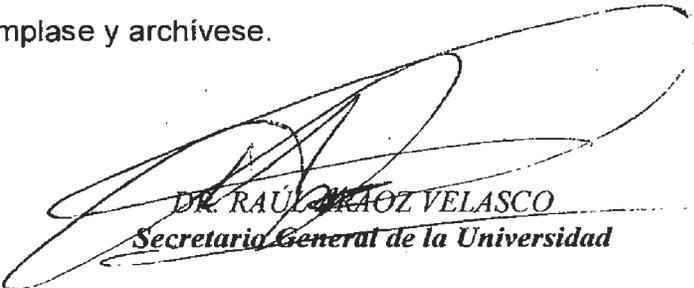
Modificar en parte la Resolución HCU N° 43/10, ampliando el plazo de presentación del diploma de bachiller para todos los estudiantes universitarios que no hubieran cumplido con ese requisito, hasta el inicio de la próxima gestión académica.

SEGUNDO

Se ratifica el artículo 2° de dicha Resolución, en sentido de que, "A partir de la gestión académica 2011 no se admitirá a ningún estudiante que no cuente, con su respectivo DIPLOMA DE BACHILLER".

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL MAÍZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en atención a compromisos internacionales que tiene la Universidad Técnica de Oruro con instituciones de otras repúblicas hermanas, el Rectorado de la Universidad, debe procesar autorizaciones de viajes de representaciones oficiales de esta casa de estudios a países vecinos.

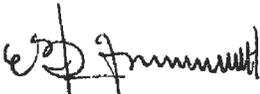
Que, debido a que el Honorable Consejo Universitario no siempre se reúne con la regularidad necesaria, cada una de las indicadas representaciones oficiales de la Universidad Técnica de Oruro, han sido autorizadas por el Rectorado de la Universidad, mediante resolución rectoral expresa, con cargo de aprobación del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

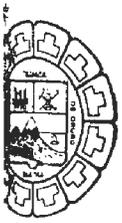
ÚNICO Aprobar cada una de las resoluciones que el Rectorado de la Universidad ha emitido, autorizando el viaje de las siguientes delegaciones oficiales de la Universidad Técnica de Oruro, al exterior del país:

- R.R. N° 308/10.- Autorización de viaje de estudios de una delegación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, a las ciudades de Pisiga e Iquique, Chile, del 22 al 25 de septiembre de 2010.
- R.R. N° 318/10.- Autorización de viaje de las licenciadas Jenny Nilda Ramírez Choque y Mirtha Galindo Vásquez, a la ciudad de Bucaramanga, Colombia, del 11 al 18 de octubre de 2010, para asistir a una reunión de trabajo del proyecto INNOVA CESAL.
- R.R. N° 358/10.- Autorización de viaje de una delegación de técnicos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, a la localidad de Quinsachata, Perú, del 19 al 21 de octubre de 2010, para participar en reuniones de trabajo.
- R.R. N° 360/10.- Autorización de viaje de una delegación de 70 estudiantes y 10 docentes a Arica, Chile, del 3 al 7 de noviembre de 2010, para desarrollar actividades de intercambio académico e integración.
- R.R. N° 370/10.- Autorización de viaje del señor Rector de la Universidad, Ing. Ermindo Barrientos Pérez, a la ciudad de Arica, Chile, del 3 al 7 de noviembre de 2010, para desarrollar actividades de intercambio académico e integración.
- R.R. N° 372/10.- autorización de viaje al Ing. Vladimir Wilver Saavedra Terán, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 9 al 11 de noviembre d3 2010 para asistir a un encuentro internacional auspiciado por ONUDI.
- R.R. N° 361-A/10.- Autorización de viaje al Dr. Gerardo Zamora Echenique a la ciudad de Antofagasta, Chile, del 21 al 30 de octubre de 2010, para impartir el curso de doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales, con gastos pagados por los organizadores.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 77/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución N° 68/10 emitida el 29 de septiembre pasado, el Honorable Consejo Universitario ha determinado la vigencia de la “matrícula cero” que en lo sucesivo beneficiará a todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

Que, sin embargo, en base al costo de la matrícula universitaria se calculaba porcentualmente los costos de otros aportes estudiantiles que eran cubiertos junto con el pago de la matrícula.

Que, por los motivos antes anotados, se ha formulado consulta aclaratoria respecto a la vigencia de los indicados aportes adicionales de los estudiantes, como son el aporte porcentual a la Central Obrera Departamental, Federación Universitaria Local, Confederación Universitaria Boliviana, etc.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Para efectos de cancelación de los aportes estudiantiles a la Central Obrera Departamental, Federación Universitaria Local, Confederación Universitaria Boliviana y otros, se dispone seguir utilizando como base de cálculo el monto de Bs. 27.00 (VEINTISIETE, 00/100 BOLIVIANOS) en las boleta de matrícula universitaria.

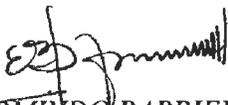
SEGUNDO

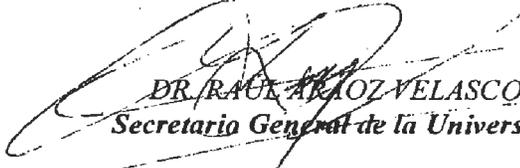
El indicado monto servirá igualmente como base de cálculo para la determinación de las multas por inscripciones retrasadas, con sujeción a las disposiciones universitarias en vigencia.

TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 76/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que cursa en carpeta del Honorable Consejo Universitario un memorial presentado por los arquitectos **Freddy Boris Ajhuacho Cortez, Leonardo Mercado Espinoza, Julio Mamani y Ramiro Checa Hurtado**, todos pertenecientes a los registros de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, reclamando que, no obstante de estar regentando diversas asignaturas en la nombrada unidad facultativa, desde la gestión 2009 no se les extiende nombramientos docentes, como corresponde.

Que los nombrados docentes universitarios han estado reclamando por esa situación irregular desde la pasada gestión, no habiendo respuesta favorable de las instancias académicas y administrativas pertinentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

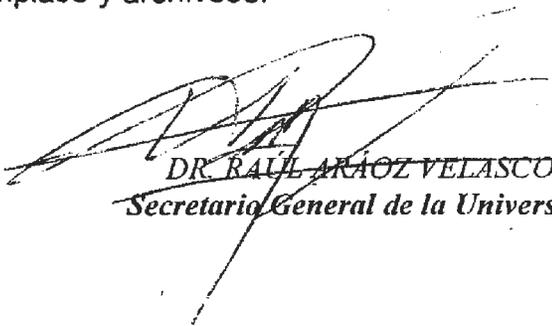
Disponer que el Vicerrectorado y la Dirección Académica de la Universidad, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, emitan los nombramientos docentes correspondientes a las gestiones 2009 - 2010, a favor de los arquitectos **Freddy Boris Ajhuacho Cortez, Leonardo Mercado Espinoza, Julio Mamani y Ramiro Checa Hurtado**.

SEGUNDO

La presente determinación será aplicable sólo para el presente caso y no creará derechos de ninguna naturaleza, debiendo sujetarse situaciones parecidas a las normas universitarias en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN Nº 75/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha estado recibiendo numerosas denuncias y reclamos, de parte de funcionarios y otras personas que están vinculados con el quehacer del canal de TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, todos relacionados con la conducta que demuestran algunos de sus funcionarios que prestan servicios en ese medio de televisión.

Que el canal de TELEVISIÓN UNIVERSITARIA es un medio de difusión social, a través del cual la Universidad Técnica de Oruro puede cumplir con uno de sus importantes propósitos como son los de extensión universitaria e interacción social.

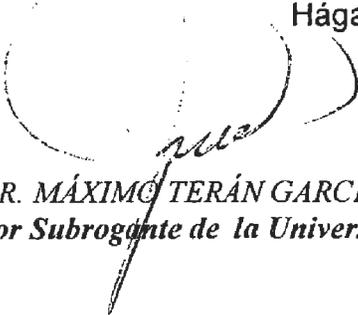
Que, las desavenencias que se han intensificado en este último tiempo, ponen en riesgo el buen funcionamiento de ese importante canal de difusión, por lo que se impone la necesidad de adoptar medidas adecuadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

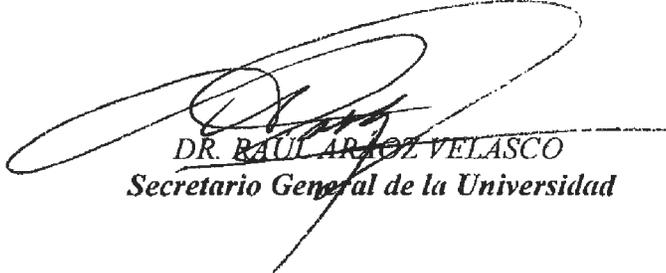
ÚNICO

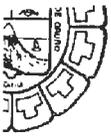
Conceder al señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Ermindo Barrientos Pérez, todas las atribuciones necesarias para buscar y aplicar soluciones adecuadas a los problemas que se han presentado entre los funcionarios de CANAL 13 – TELEVISIÓN UNIVERSITARIA

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


DR. MÁXIMO TERÁN GARCÍA
Rector Subrogante de la Universidad

JR.


DR. RAÚL ARTOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 74/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que en fecha 5 de enero del año 2007, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 1/07, mediante el cual se aprueba el documento intitulado "**PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA EN COMUNIDADES RURALES**" y de sus respectivos "**Plan de Acción**" y "**Reglamento Interno**". Que tiene el propósito de encauzar un plan de desconcentración de programas de formación profesional, hacia las provincias del Departamento de Oruro.

Que la Universidad Técnica de Oruro ratifica su voluntad de llegar a los pueblos indígenas, originarios, campesinos, mediante su programa de interacción social, de acuerdo a lo que dispone el párrafo I, artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

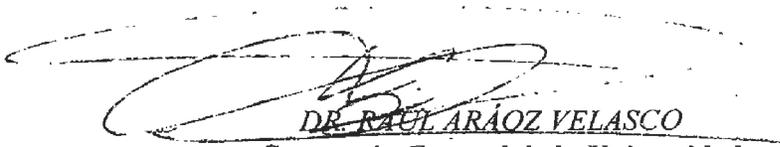
Ratificar la vigencia plena de la resolución N° 1/07, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 5 de enero de 2007, aprobando el "**PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA EN COMUNIDADES RURALES**" y de sus respectivos "**Plan de Acción**" y "**Reglamento Interno**", que conlleva como propósito la desconcentración de los programas de formación profesional de la Universidad Técnica de Oruro.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 73/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, ha aprobado mediante resolución N° 72/10 el **REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS IDH EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, disposición mediante la cual se determina la plena vigencia del nombrado cuerpo reglamentario.

Que, a partir de la vigencia de dicho reglamento, se viabiliza el pago de honorarios a los facilitadores que prestan servicios en las unidades desconcentradas que la Universidad Técnica de Oruro tiene en provincias y áreas rurales del Departamento de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad el pago de honorarios a los facilitadores que prestan servicios en las unidades desconcentradas que la Universidad Técnica de Oruro tiene en provincias y áreas rurales del Departamento de Oruro.

SEGUNDO

La indicada erogación se hará con cargo a recursos provenientes del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)** que percibe la Universidad Técnica de Oruro, con sujeción al Reglamento Específico de la administración de recursos del IDH, aprobado mediante Resolución HCU N° 72/10.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 72/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 466/06, emitida el 1° de noviembre del año 2006, se ha aprobado el **REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS IDH EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.**

Que, en cumplimiento de disposiciones universitarias en vigencia, para su aplicación plena debe contar este importante documento con la homologación del Honorable Consejo Universitario, por ser atribución privativa de este máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios Superiores.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

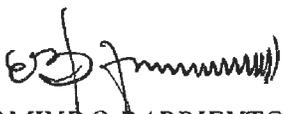
PRIMERO

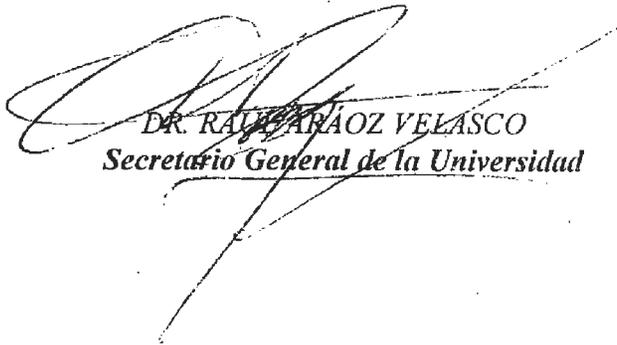
Homologando la Resolución Rectoral N° 466/06, se aprueba el **REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL IDH EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, disponiendo su inmediata vigencia en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

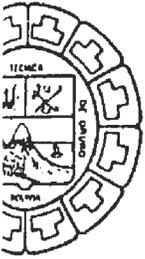
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 1/07.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 5 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha ha tomado profundo conocimiento del documento intitulado "PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA EN COMUNIDADES RURALES" que guarda relación con los propósitos de DESCONCENTRACIÓN, DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL que alienta la Universidad Técnica de Oruro como postura, a fin de llegar a las distintas comunidades rurales del Departamento de Oruro.

Que este documento contiene además el Plan de acción para la descentralización de programas de formación profesional hacia las comunidades rurales y su respectivo reglamento interno, documentos que en conjunto permitirán cumplir con los propósitos antes señalados, beneficiando de esa manera a numerosos estudiantes de provincias, bajo la premisa de EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

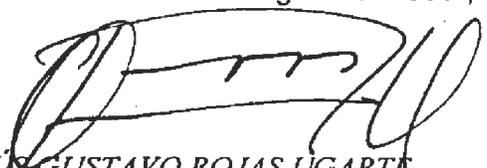
PRIMERO

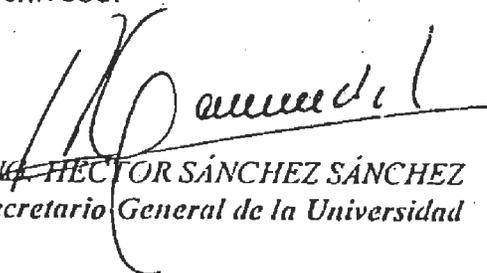
Aprobar EN GRANDE el documento intitulado "PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA EN COMUNIDADES RURALES", y de sus respectivos "Plan de Acción" y "Reglamento Interno".

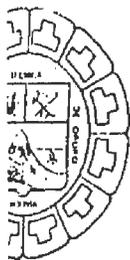
SEGUNDO

Encomendar a la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad la socialización del indicado documento entre todas las unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE
Rector de la Universidad


ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466/06

a, 1° de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO

Que la Ley 3058 de 17 de mayo del año 2005, Ley de Hidrocarburos, crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y establece su distribución entre los departamentos productores y no productores, el TGN, pueblo indígenas y originarios, comunidades campesinas, municipios, universidades Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Que, mediante Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre del año 2005, se reglamenta el uso y destino que las universidades públicas deben dar a los recursos provenientes del IDH, estableciendo la distribución del IDH y asignación de competencias.

Que es necesario reglamentar el uso y destino que la Universidad Técnica de Oruro deberá dar a los recursos del IDH, enmarcadas en las competencias establecidas en el D.S. 28421.

Que el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Técnica de Oruro ha elaborado un proyecto de Reglamento Especifico para la Administración de los Recursos IDH en la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, SE RESUELVE:

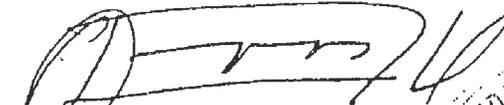
PRIMERO

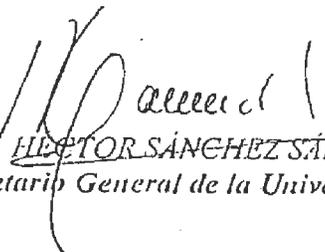
Aprobar el Reglamento Especifico para la Administración de los Recursos IDH en la Universidad Técnica de Oruro, que consta de un título, siete capítulos, veintinueve artículos y dos anexos y disponer su plena vigencia en todas las unidades administrativas y académicas de la Universidad Técnica de Oruro.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, unidades académicas y Departamento Legal de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE
Rector de la Universidad


ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario General de la Universidad





RESOLUCIÓN N° 71/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Vicerrectorado de la Universidad ha planteado la necesidad de atender numerosas solicitudes de regularización de inscripciones presentadas en esa dependencia por estudiantes que no pudieron formalizar su inscripción a la Universidad, por motivos de diversa índole.

Que, a fin de que dichos estudiantes no sufran un perjuicio irreparable con la pérdida de todo un período académico, sólo por no haber podido inscribirse en tiempo oportuno, se ha visto la posibilidad de autorizar un último período de inscripción.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar excepcionalmente la apertura de un último período de inscripción para alumnos rezagados a las distintas unidades facultativas, en las modalidades anual y semestral, los días 6, 7 y 8 de octubre del año 2010, con una multa equivalente al 100% del costo.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 70/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, mediante resolución N° 86/10, ha solicitado autorización para desarrollar una nueva versión del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN en la carrera de Derecho, dependiente de esa unidad facultativa.

Que el Honorable Consejo Universitario, ha autorizado en forma expresa a todas las facultades interesadas en ofrecer nuevos programas de titulación para antiguos egresados, que emitan sus convocatorias respectivas, con sujeción al reglamento general vigente para el efecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

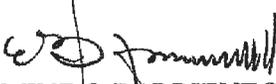
PRIMERO

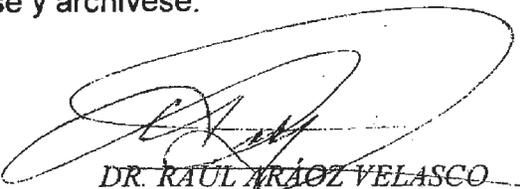
Homologando la Resolución N° 86/2010 emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la **Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, se autoriza a la indicada unidad facultativa a ofrecer una nueva versión del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN, en su carrera de Derecho.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que un grupo de docentes y representantes estudiantiles ha sido invitado para por la Universidad Arturo Prat para visitar las ciudades de Iquique y Arica de la República de Chile, a fin de intercambiar experiencias académicas en materia de investigación científica, además de buscar vías de intercambio interinstitucional de interés para la Universidad Técnica de Oruro.

Que, este tipo de experiencias de intercambio acarrearán grandes beneficios, sobre todo para los estudiantes universitarios, por lo que se ha visto que es importante fomentar los mismos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar el viaje de una delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro a la ciudades de Iquique y Arica, en la República de Chile, a fin de intercambiar experiencias en materia de investigación científica, del 4 al 7 de octubre próximo.

SEGUNDO

La nombrada delegación estará integrada de la siguiente manera:

Ing. Ermindo Barrientos Pérez
Ing. Bernardo Montoya Choque

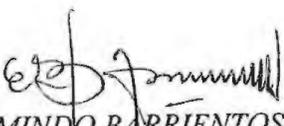
Univ. Juan Américo López Cama
Univ. Juan Carlos Copa Apaza
Univ. Laura Palli Araviri.
Univ. Frank Quispe Olivera

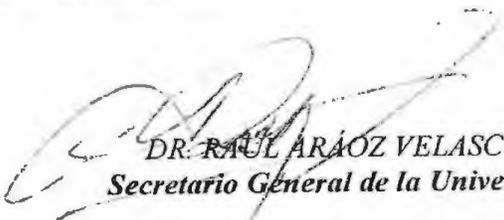
Rector de la Universidad.
Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas.
Representante estudiantil de Arquitectura
Ejecutivo estudiantil de la FNI.
Representante estudiantil de Medicina
Representante estudiantil.

TERCERO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad elaborará la respectiva planilla de viáticos, con sujeción a la escala oficial vigente.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el estamento estudiantil de la Universidad Técnica de Oruro, ha planteado una serie de peticiones que tienen que ver con reivindicaciones a favor de todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

Que, en cumplimiento de disposiciones internas, dichos planteamientos han sido remitidos para su análisis a la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario, instancia que ha emitido su informe de conclusiones, fechado el 20 de septiembre en curso, documento que ha sido objeto de profundo análisis y consideración.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Aprobar las siguientes medidas a favor del estamento estudiantil:

1. A partir de la próxima gestión se aplicará la modalidad de “**matrícula cero**”, que no tendrá efecto sobre los aportes facultativos y de otra naturaleza que son definidos en cogobierno, en los respectivos consejos facultativos.
2. Se mantiene en vigencia sin alteraciones las ventajas que la Universidad concede para la inscripción de dos o más hermanos.

SEGUNDO Aprobar las siguientes medidas referidas al régimen de becas de estudio o auxilias de docencia:

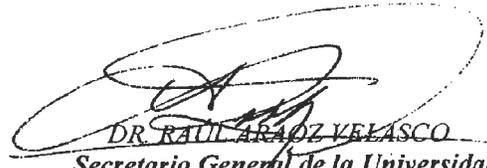
1. Se concede un incremento del 15% a las auxilias de docencia, retroactivo a la fecha de su nominación.
2. A partir de la fecha quedan anuladas las auxilias de docencia ad honores, instruyéndose a los honorables consejos facultativos el cumplimiento de esta determinación.
3. Se dispone la creación de nuevas plazas de auxiliatura, en la siguiente proporción:
Las facultades que tengan menos de 100 plazas, serán incrementadas hasta un 20%.
Las facultades que tengan más de 100 plazas, serán incrementadas hasta un 10%.

TERCERO Aprobar las siguientes medidas referidas al régimen de becas de Alimentación:

1. Se dispone la apertura de un nuevo período de inscripción de postulantes a becas de alimentación, encaminado a la cobertura de plazas asignadas a cada Facultad.
2. Se dispone habilitar DIEZ plazas de becas de alimentación que serán concedidas como “CASOS CRÍTICOS” por facultad.
3. La Comisión de Estatutos y Reglamentos, presidida por el señor Secretario General de la Universidad, proyectará un nuevo **Reglamento de Becas de Alimentación**.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 67/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Federación de Docentes y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Técnica de Oruro han presentado, por separado, sus pliegos petitorios para el presente año 2010., cuyo punto principal es la concesión de una reposición salarial.

Que, el 1° de mayo del año en curso, el gobierno ha emitido el Decreto Supremo N° 0498, disponiendo un incremento general de haberes del 5% para todos los trabajadores del país.

Que, en cumplimiento de disposiciones internas, dichos pliegos petitorios han sido remitidos para su análisis a la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario, instancia que ha emitido su informe de conclusiones, fechado el 20 de septiembre en curso, documento que ha sido objeto de profundo análisis y consideración.

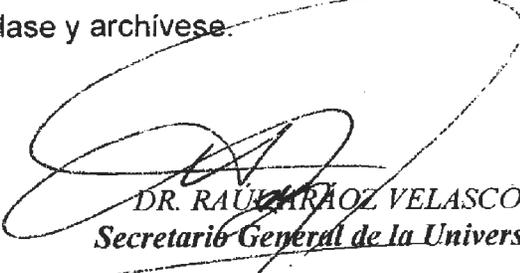
Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Conceder un incremento general de haberes al personal docente de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 3%, retroactivo al mes de enero del año 2010.

SEGUNDO Conceder un incremento general de haberes a los funcionarios administrativos de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 5%, retroactivo al mes de enero del año 2010.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado, en su Art. 92 establece: "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa".

Que, el 1° de mayo del año en curso, el gobierno ha emitido los decretos supremos Nos. 497 y 498, disponiendo un incremento general de haberes del 5% para todos los trabajadores del país.

Que la Federación de Docentes y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Técnica de Oruro han presentado, por separado, sus pliegos petitorios para el presente año 2010, cuyo punto principal es la concesión de una reposición salarial, exigiendo que se dé cumplimiento a los indicados decretos supremos que involucran a todos los trabajadores del país.

Que la Central Obrera Departamental se ha dirigido reiteradamente al Honorable Consejo Universitario haciendo conocer su total apoyo a los planteamientos de mejoras salariales que responden a la necesidad de aprobar una reposición salarial condigna con la permanente elevación del costo de vida en todo el país.

Que el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad ha declarado paros sucesivos de 24, 48, 72 horas y, finalmente, un paro indefinido, demandando atención a su pliego petitorio y, sobre todo, el punto referido a incremento salarial.

Que, por su lado, la Federación de Docentes de la Universidad, también ha decretado un primer paro de 24 horas exigiendo reposición salarial contenida en su pliego petitorio.

Que, según el parágrafo 1 del Art. 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, es atribución del Honorable Consejo Universitario "aprobar el presupuesto anual universitario", por lo que, como paso previo, dichos pliegos petitorios han sido remitidos para su análisis a su Comisión Económica, instancia que ha emitido su informe de conclusiones, fechado el 20 de septiembre en curso, documento que ha sido objeto de profundo análisis y consideración.

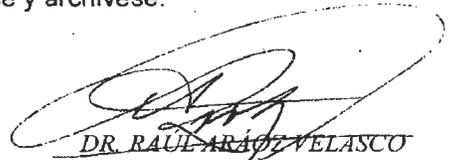
Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Conceder un incremento general de haberes al personal docente de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 3%, retroactivo al mes de enero del año 2010.

SEGUNDO Conceder un incremento general de haberes a los funcionarios administrativos de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 5%, retroactivo al mes de enero del año 2010.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÚZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

///////



RESOLUCIÓN N° 66/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 23 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 65/10, ha aprobado el PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2011.

Que, con ese motivo, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector de la Universidad a emitir resoluciones rectorales, en todos los casos en que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera ese tratamiento, pueda ser encauzado sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

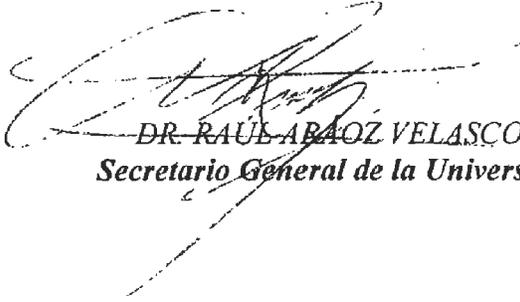
Autorizar al Rector de la Universidad a realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, mediante la emisión de una resolución rectoral expresa, para cada uno de los casos que requiera la aplicación de tales modificaciones.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ABOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 23 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de disposiciones universitarias en vigencia, se ha sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario el Presupuesto General y Plan Operativo Anual de la Universidad Técnica de Oruro, para la gestión 2011.

Que la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con estos documentos aprobados, para su presentación a las instancias gubernamentales pertinentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2011, con los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Recursos Subvención TGN	52'851.725,00
Recursos por Coparticipación Tributaria	46'930.176,00
Recursos por IDH	50'525.939,00
Recursos Propios UTO	47'434.602,00
TOTAL PRESUPUESTO Bs.	197'742.442,00

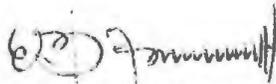
INGRESOS Bs. 197'742.442,00

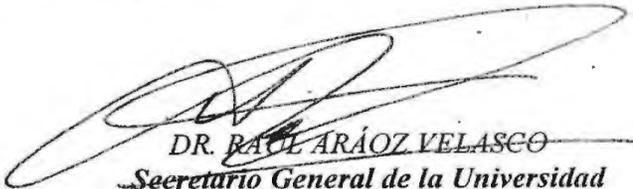
GASTOS Bs. 197'742.442,00

SEGUNDO

Se encomienda a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad su estricta observancia y aplicación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**, institución, de la cual es signataria la Universidad Técnica de Oruro, ha convocado a una reunión de trabajo, en la ciudad de Cusco – Perú, los días 16 al 19 de septiembre en curso.

Que, por la importancia de dicho evento internacional, el Honorable Consejo Universitario ha considerado necesario autorizar el viaje de dos funcionarios pertenecientes a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

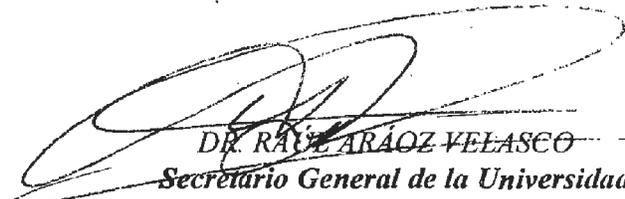
Autorizar el viaje del Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas y del Dr. Antonio Revollo Fernández, Coordinador de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas, a la ciudad de Cusco Perú, los días 17 y 18 de septiembre en curso, para participar en la reunión del Comité Ejecutivo del **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**

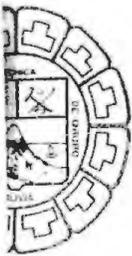
SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad elaborará la planilla de pasajes y viáticos, con sujeción a la escala oficial vigente, por el lapso de cuatro días, por motivos de combinación aérea.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 15 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ing. David Emilio Ismael Rojas y el Lic. Oscar Gonzales Vásquez, han sido designados Rector y Vicerrector, respectivamente, mediante Resolución N° 37/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario.

Que al haber transcurrido un año de dicha gestión rectoral, en cumplimiento a disposiciones universitarias en vigencia, se debe designar nuevas autoridades encargadas de administrar la Universidad Técnica de Oruro hasta la designación de autoridades titulares, mediante elecciones universitarias.

Que corresponde a los decanos más antiguos asumir dichas responsabilidades ejecutivas, conforme se ha procedido en anteriores oportunidades.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Designar a las siguientes autoridades ejecutivas de la Universidad Técnica de Oruro:

Ing. Ermindo Barrientos Pérez

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

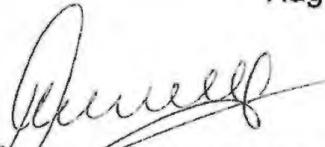
Dr. Máximo Terán García

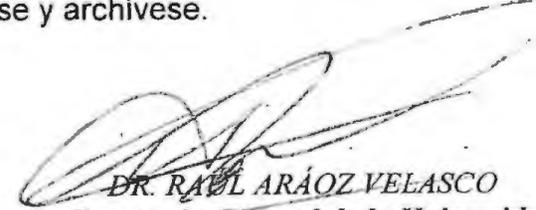
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SEGUNDO

Las nombradas autoridades universitarias ejercerán sus cargos con todas las atribuciones y prerrogativas que son inherentes a los mismos, a partir del día 17 de septiembre en curso, hasta la designación de nuevas autoridades titulares, mediante elecciones universitarias, máximo por el lapso de un año.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 13 de Septiembre del 2010

I. CONSIDERANDO :

Que, la Empresa Constructora Rodríguez Paiva S.R.L. ECORP S.R.L. representada por María del Pilar Ajata Zambrana interpuso recurso jerárquico dentro del proceso de Resolución de Contrato No. 144/2009 **CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT – FT – FASE I.**

Que, el Rector como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad Técnica de Oruro recepcionó el Recurso Jerárquico y pasó al Honorable Consejo Universitario y el Honorable Consejo Universitario ha remitido a conocimiento a la Comisión Jurídica.

Que, la Comisión Jurídica emitió el Dictamen correspondiente en fecha 30 de Agosto del 2010, el mismo fue analizado en sesión de fecha 13 de Septiembre en el Honorable Consejo Universitario.

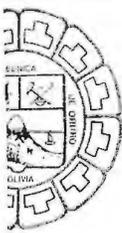
II.- CONSIDERANDO.

ANTECEDENTES DEL CASO

Mediante Resolución Administrativa No.174/09 de fecha 19 de Marzo del 2.009, el Ing. Héctor Sánchez Sánchez responsable del proceso de contratación RPC, de la Universidad Técnica de Oruro, ratifica que el Rectorado de la Universidad emitió convocatoria No. 012/2008 en la modalidad de Licitación Publica Nacional para la construcción BLOQUES QMC Y ELT – FASE I (segunda convocatoria) ya que la primera fue declarada desierta, y en consecuencia autoriza el inicio del proceso de contratación de la convocatoria No. 012/2008 considerando el Documento Base de contratación para la contratación de obras Construcción Bloques QMC. Y ELT – FASE I FACULTAD TECNICA CODIGO: 012/2008 CUCE: 08-0142-00-117326-3-1 TERCERA CONVOCATORIA confirmado por SICOES El Sistema de Información de Contrataciones Estatales, procediéndose con la apertura de propuestas por la Comisión de calificación, integrada por: la Lic. Marisol Paniagua Coca, en su calidad de presidente, Ing. Gonzalo Luna Sejas, en su calidad de Secretario, Arq. Raúl Rosales Colodro, en su condición de Vocal I, Ing. Augusto Condori Gómez, en calidad de Vocal II y Sr. Hugo Montaña Dávila , como Vocal III , en fecha 13 de Abril del año 2.009 en ambientes de Secretaria General a Hrs. 10,30 a.m. presentándose los siguientes proponentes: EMPRESA CONSTRUCTORA YCONS; CONSTRUCTORA PEDESTAL S.R.L.; CZETA INGENIERIA S.R.L.; MINELCO S.R.L. Y CONSTRUCTORA ECORP S.R.L. concluyendo el acto a Hrs. 11,15 a.m. remitiéndose el INFORME DE CALIFICACION en fecha Oruro 21 de Abril del 2.009 en cuya conclusión y recomendación indican:

“CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT F. T. FASE I.” La Comisión de calificación recomienda que se adjudique la obra del proceso de Licitación Publica Nacional No. 012/2008 “CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT F.T. FASE I” Tercera convocatoria, a la EMPRESA ECORP S.R.L. con un monto de Bs. 2.027133,40 (Dos Millones Ciento Veintisiete mil ciento treinta y tres 40/100 bolivianos) Por cumplir con la especificaciones técnicas requeridas en el documento Base de contratación.

Esto amerita la pronunciación de la Resolución Administrativa No. 242/09 de fecha 30 de Abril del 2.009 que en su parte dispositiva RESUELVE: Artículo



Único En merito al Art. 13 inc. H) del D.S. No. 29190 Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, SE ADJUDICA LA OBRA CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT. F.T.- FASE I (Tercera convocatoria) a la EMPRESA ECORP SRL. Con un monto de Bs. 2.027.133,40 (Dos Millones Veintisiete Mil ciento treinta y tres 40/100 bolivianos) Resolución firmada por el Ing. Héctor Sánchez Sánchez Responsable Proceso de Contratación RPC. Y Vo.Bo. Dr. Rubén Colque Frontalilla Jefe Departamento Legal UTO. Y con la que la Empresa fue puesta en conocimiento mediante nota UTO.DIV.CONTR.No 680/09 de fecha 8 de Mayo del 2.009 firmada por el Ing. Héctor Sánchez Sánchez RPC-UTO con cargo de recepción en la misma fecha hrs. 18.p.m.

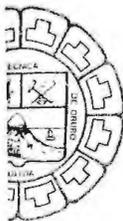
El acto anterior motivó que la Empresa Constructora ECORP SRL representada por la Lic. Maria del Pilar Ajata Z. haga entrega de los documentos, mediante oficio EMP. CONST. ECORP. 020/09 al RPC-UTO Ing. Héctor Sánchez Sánchez, quien en fecha 25 de Mayo del 2.009 UTO.DIV.CONTRAT. No.752/09 solicite al Dr. Rubén Colque Frontalilla Jefe Dpto. Legal UTO la elaboración del contrato en base a la carpeta correspondiente.

Dicho contrato se elabora y firma en fecha 9 de Junio del 2.009 por el Departamento Legal de la UTO. Signado con el No. 144/2009 con el denominativo CONTRATO CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT – F.T. – FASE I. suscrito y firmado en la ciudad de Oruro entre partes. Por la Universidad Técnica de Oruro representada por el Ing. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE en su calidad de RECTOR de la UTO y Lic. QUINTIN MURGUIA en calidad de Director Administrativo y Financiero de la UTO. Ambos como LA PARTE CONTRATANTE y por otra la LIC. MARIA DEL PILAR AJATA ZAMBRANA en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA RODRIGUEZ PAIVA S.R.L. (ECORP S.R.L.) Mediante Poder No. 2735/2008 otorgado ante Notario de Fe Publica No. 19. En fecha 25 de Julio del 2.008, y debidamente reconocida ante Notario de Fe Publica No. 12 Dra. Ana Maria Torrico Salinas. Posteriormente se prosiguen con otros actos administrativos como la apertura del libro de órdenes, solicitud de pólizas de garantía de correcta inversión de anticipo y otros.

III.- CONSIDERANDO:

RESOLUCION DE CONTRATO

Mediante oficio RECT. No 144/2010 de fecha Oruro 12 de Abril del 2010 el Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro y Dra. Guadalupe Peredo López del Departamento Legal le comunican a la Lic. María del Pilar Ajata Zambrana en su calidad de representante legal de la EMP. ECORP S:R:L: que procederán a la resolución de contrato indicándole entre otras cosas, Que la Universidad Técnica de Oruro en fecha 9 de Junio del 2009 suscribió un contrato de obra CONSTRUCCION BLOQUES QMC ELT –FT- FASE I con la empresa la que representa siendo el monto del contrato de Bs. 2.027133,40 y el plazo de ejecución de 280 días calendario y que al presente y de acuerdo a informe de la Supervisión y Fiscalización la empresa suspendió los trabajos en la obra desde el 5 de abril del 2010 y no habiéndose reiniciado hasta el momento. Razón por la cual y ante el incumplimiento de la empresa es que a través de la carta notariada **SE LE COMUNICA QUE PROCEDERAN CON LA RESOLUCION DE CONTRATO POR CAUSALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**, conforme dispone la cláusula vigésima primera (resolución a requerimiento del contratante por causales atribuibles al contratista Inc. d), e) y consiguiente ejecución de las boletas de garantía.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

La empresa contratista a través de carta notariada de fecha 20 de Abril del 2010 y sin responder puntualmente a la carta de la Universidad, hace conocer que en fecha 3 de Abril del 2010 hubiera concluido con el vaciado de loza y que por recomendaciones de la Empresa Vigathor y a efectos de fraguado y resistencia de la loza se aguarde 15 días y solicita se deje sin efecto cualquier intención de resolución de contrato.

En fecha 23 de Abril del 2010 la nota de respuesta de la empresa pasa a conocimiento de la Supervisión y Fiscalización a objeto de obtener un informe al respecto.

A través de nota D.I.SUP.HO.OF No 040/10 de fecha 6 de Mayo del 2010 la Supervisión da respuesta a la carta notariada de la Empresa Constructora Rodríguez Paiva S.R.L. Haciendo notar que desde el 8 de Abril hasta 12 de Abril la obra se encontraba paralizada y que en fecha 13 de Abril del 2010 la empresa reinicia los trabajos, pero solo hasta el 19 de Abril del 2010 quedando paralizada nuevamente la obra desde el 20 de Abril.

En merito al informe de la Supervisión D.I. SUP.HO.OF.No 040/10 de fecha 6 de Mayo del 2010 y considerando que existen suficientes causales para proceder con la resolución del contrato, La Universidad Técnica de Oruro a través de nota RECT. No 218/2010 de fecha 18 de Mayo del 2010 comunica al contratista, en la vía reiterativa que al encontrarse paralizada la obra por mas de 29 días sin justificación alguna y de continuar con ese comportamiento **la Universidad se vera obligada a proceder con la Resolución de Contrato** por las causales atribuibles al contratista,

En fecha 9 de Junio del 2010 a través de nota, EMP. CONST. ECORP 050/10 el contratista se compromete a dar continuidad a la obra a presentar un cronograma reajustado, trasladar material necesario e incorporar más personal.

Mediante nota DI.SUP.HM.OF No. 54/10 y DEPTO. INFRA. OF 274/10 de fecha 1 de Julio del 2010 , la Supervisión y Fiscalización hace conocer que el contratista ha reiniciado trabajos con poco personal desde el 14 de Junio hasta el 21 de Junio del 2010. Quedando nuevamente paralizada y abandonada la obra desde el 22 de Junio del 2010 hasta el presente y sugieren se prosiga con los tramites de Resolución de Contrato.

En mérito, al informe emitido por la Supervisión y Fiscalización, la Universidad Técnica de Oruro mediante oficio de 9 de Julio 2010 RECT. No 333/2010 firmada por el Rector de la Universidad Técnica de Oruro (Ing. David Emilio Ismael Rojas) hace conocer a la Lic. Maria del Pilar Ajata Zambrana Representante Legal de la Empresa ECORP S.R.L. **LA RESOLUCION DE CONTRATO No 144/2009 CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT – FT – FASE I.**, adjuntando a la misma Resolución Rectoral 228/2010 de fecha 9 de Julio del 2010 de **RESOLUCION DE CONTRATO**. La misma hace referencia de modo detallado desde el inicio del proceso de Resolución de Contrato, enfatizando que, de acuerdo al informe de la Supervisión como de la Fiscalización de fecha 1 de Julio del 2010 la empresa hubiera reiniciado trabajos con poco personal desde el 14 de Junio hasta el 21 de Junio del 2010 quedando nuevamente paralizada y abandonada la obra desde el día 22 de Junio del 2010 hasta el presente y sugieren se prosiga con los tramites de Resolución de Contrato. Además hasta esa fecha la empresa no hubiera tomado medidas necesarias para continuar trabajos y enmendar las fallas tal como establece el contrato.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Que estas fueron las razones para que a través de la carta notariada la Universidad Técnica de Oruro comunique a la empresa que se ha hizo efectiva la resolución de contrato No. 144/2009 por causales atribuibles al contratista Inc. d), e). y f) de la cláusula Vigésima Primera del contrato y consiguiente ejecución de las garantías.

IV. - CONSIDERANDO:

RECURSO JERARQUICO

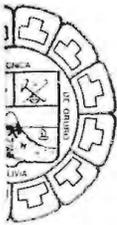
Mediante memorial de planteamiento de recurso jerárquico Maria del Pilar Ajata Zambrana en representación legal de la Empresa ECORP S.R.L. y supuesta aplicación del principio de informalidad dispuesta en la Ley del Procedimiento Administrativo Art. 4 inc. I) y los Arts. 65 ultima parte y art. 122 del D.S. No. 27113 y el amparo de las determinaciones legales contenidas en los Art. 56, 66, 67, 68, de la Ley de Procedimiento Administrativo y Arts. 115, 116, 117, 118, 123, 124, del D. S. No. 27113 plantea Recurso jerárquico contra la carta notariada de 27 de Julio del 2010 No. RECT. 356/2010 (que así se entiende) confirmara el acto administrativo definitivo carta Notariada RECT. No. 333/2010 de 9 de Julio del 2010 sobre efectivización de Resolución de proyecto contrato No. 144/2009 construcción BLOQUES QMC Y ELT –FASE – I.

El acto, esgrime como argumentos:

Que, la empresa en fecha 11 de Febrero mediante Resolución Administrativa No. 100/0925 respaldada por el informe de calificación técnica que indicara recomendación al RPC. La adjudicación de la Construcción de la infraestructura SEDE CURAHUARA a la Empresa ECORP S.R.L. suscribiéndole contrato de obras en fecha 25 de Marzo del 2009 y en fecha 14 de Abril del 2009 se emitiera la orden de proceder por lo que la Empresa desplazara todo su equipo pesado para el inicio de obras, posteriormente el desarrollo de la obra fue con absoluta normalidad.

Consecutivamente se hiciera llegar una carta por parte de la Supervisión haciéndoles conocer el balance de obra respecto al tiempo de ejecución de la misma mostrando un parámetro de modulo por modulo, los retrasos, adelantos y trabajos que se encuentran en cronograma de ejecución de la obra, y validando la observación la Empresa expone que estos retrasos se deben fundamentalmente al acopio y abastecimiento de agregados especialmente de la piedra y grava al lugar de la obra debido a que no existiera el material de las características establecidas en las especificaciones técnicas para la construcción de la obra, por lo que la Empresa en inspección realizada con la Supervisión a los bancos agregados se establecieron los lugares de los cuales se tendrá que acopiar y abastecer la obra, la piedra se encuentra aproximadamente a 70 Km. De la obra y no existiera camino para su acopio haciéndose necesaria la apertura de caminos, por otra parte la grava se encontrara a 45 Km. De la obra y se la estuviera acopiando del río Tumurapi la empresa superando estos aspectos negativos que retrasaron la obra en algunos módulos continua los trabajos con toda normalidad.

En fecha 5 de Octubre del 2009 se hubiera presentado la planilla de avance de obra No. 1. a la Unidad de Infraestructura la misma que se hubiera retenido sin explicación alguna en la Unidad Administrativa-Financiera que la Empresa no conocía el porque de esta retención y exponiendo los reclamos en forma verbal



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
[Oruro - Bolivia](http://Oruro-Bolivia)

para la calificación de la planilla, ya que la misma estaba destinada para ejecutar los ítems de cubierta de calamina y obra fina de todos los módulos de la obra que se debería cumplir hasta el mes de Diciembre.

La retención de la planilla en versión de la Empresa afectó el cronograma físico financiero de la Empresa y en consecuencia de la obra.

El retraso en la cancelación de la planilla condujo a una inspección de obra, informe que se documentó mediante carta de supervisión D.I. SUP. HM. OF. No.081/09 de 2 de Noviembre y se les hace devolución de la planilla de avance de obra No. 1 para corregir las observaciones que se hace en la misma.

La empresa en 11 de Noviembre, mediante carta No. EMP.CONST. ECORP P. 044/09 respondió a la Supervisión respuesta a nota de 3 de Noviembre del 2009 con CITE No. D.I. SUP. HM. OF. No. 081/09 e informando que para la cancelación de la planilla No. 1 la empresa debería realizar las correcciones establecidas.

Por otra parte la Empresa fundamenta sobre la Nulidad y anulabilidad del acto administrativo definitivo impugnado indicando:

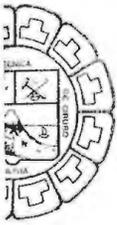
Que, la responsabilidad del cumplimiento de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y en particular del seguimiento del proyecto corresponde a la Supervisión y a la Fiscalización y a los representantes de la entidad Contratante.

El procedimiento pertinente determinado por el contrato para el procedimiento de resolución determina la forma excepcional mediante la RESOLUCION DE CONTRATO por causas atribuibles al Contratante y al contratista. O por causa de fuerza mayor.

Procedimiento que indicara que el contratante o el contratista dará aviso escrito mediante carta notarial a la otra parte de su intención de resolver el contrato estableciendo claramente la causa que aduce, si dentro los quince días hábiles siguientes se enmendaron el requeriente de la resolución expresa expresara por escrito su conformidad a la solución, en caso contrario si al vencimiento no existiera ninguna respuesta el proceso de resolución continuara a cuyo fin el contratante o el contratista notificara mediante carta notariada.

El Art. 27 de la Ley de procedimiento Administrativo expresara. "Se considera acto administrativo a toda declaración, disposición o decisión administrativa pública.. Cumpliendo las formalidades y requisitos y que el Art. 28 del mismo cuerpo legal puntualizaría como elementos esenciales para la validez y eficacia de un acto administrativo entre otros.. La causa que deberá sustentarse en hechos y antecedentes que le sirvan de causa y de fundamento, deberá estar fundamentado expresando en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto.

Que el acto administrativo definitivo carta Notariada RECT. No. 333/2010 de 9 de Julio del 2010 sobre efectivización de resolución de proyecto contrato No. 144/2009 Construcción Bloques QMC Y ELT. –FT – FASE I a fin de su procedencia debió en forma indispensable cumplir con las formalidades relativas a su constitución, empero los predefinidos requisitos para su procedencia no hubieran sido ejecutadas por la autoridad administrativa, es así que el Art. 36 de la Ley 2341 en su parágrafo II sancionara con anulabilidad, se entiende los actos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

administrativos que carezcan de los requisitos indispensables para alcanzar su fin y en su parágrafo III los realizados fuera del tiempo establecido para ellas, determinando en el art. 38 de este compilado como efecto directo la nulidad de los sucesivos actos cuando estos surgen a partir del acto anulable.

El acto administrativo definitivo Carta Notariada RECT. No 333/2010 de 9 de Julio del 2010 sobre efectivización de resolución de proyecto de contrato No. 144/2009 CONSTRUCCIONES BLOQUES QMC Y ELT. –FT – FASE I en su constitución como acto administrativo definitivo hubiera incumplido en forma tres requisitos indispensables expresados en el contrato: La indeterminación de causal para procesar la resolución de contrato En el acto administrativo definitivo Carta Notariada RECT No. 333/2010 del 9 de Julio del 2010 sobre efectivización de Resolución No existiera identificación plena y específica de la causal que hubiere originado la resolución unilateral del contrato, ninguna de las causales para este prepósito se advirtiera en el acto impugnado lo que le impondría a esta determinación una sanción anulable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 Inc. b) y e) de la Ley de procedimiento Administrativo.

El acto impugnado simplemente se referiría de forma no muy clara al retraso del proyecto, empero a los fines de pertinencia motivación y congruencia de los actos administrativos definitivos se debió puntualizar de manera expresa la causal que estuviera siendo base de esta determinación, ausencia que sin duda afectaría el contenido de la resolución y que motivara su improcedencia.

Se ilustra además que la motivación pertinencia y congruencia en las resoluciones deben estar presentes como deber fundamental..

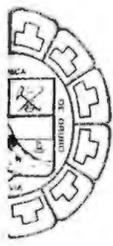
Finalmente sostiene que el acto administrativo estuviera dictado fuera de plazo, tal como se hubiera reconocido por la UTO. Que fueron varias las oportunidades en las que advirtió la resolución desde el inicio del proceso administrativo de resolución (carta de intención) hasta la efectivización de la resolución; hubiera transcurrido un tiempo considerable tal es así que fuera del plazo estipulado mediante carta notariada acto administrativo definitivo carta notariada RECT No. 333/2010 de 9 de Julio del 2010 de forma muy posterior a la fecha perentoria constituye el acto administrativo definitivo lo que resultara inviable e inadmisible, pues la ausencia de efectivización de resolución de contrato con el plazo perentorio definido por el contrato importaría una reconducción tácita de la ejecución del proyecto., reiterando que fue dictada fuera de termino previsto para este fin.

En definitiva expresa su petitoria reiterando la presentación y admisión del recurso jerárquico (admisibile por principio de informalidad) contra la carta notariada RECT. No. 356/2010 de 27 de Julio del 2010 que constituye en su criterio la resolución al recurso presentado mediante notas de 20, 21, y 22 de Julio 2010 que se entiende confirma el acto administrativo definitivo carta notariada No. 333/2010 de 9 de Julio del 2010 sobre efectivización de resolución de proyecto contrato No. 144/2009.

V. - CONSIDERANDO:

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA RESOLUCION

Que del análisis de los fundamentos expuestos en el Recurso Jerárquico sostienen que debería aplicarse el principio de informalidad:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

1.- La aplicabilidad del principio de informalidad, dispuesta por la Ley de procedimiento administrativo contemplado en el Art. 4. Inc. I) (principio de informalismo) "La inobservancia de vigencias formales no esenciales por parte del administrado, que puedan ser cumplidas posteriormente podrán ser excusadas y ello no interrumpirá el procedimiento administrativo" entendiendo reiteramos que el recurso debe atenderse por este principio de informalidad.

La Jurisprudencia pronunciada por el Tribunal Constitucional respecto al caso nos da cuenta, que el principio de informalismo dispuesto en el artículo precedente de la Ley de Procedimiento Administrativo en su entendido se interpreta como la facultad de la administración pública de excusar la inobservancia de exigencias formales **NO ESENCIALES** por parte del administrado pudiendo proseguir el procedimiento administrativo sin perjuicio de que aquellos se cumplan con posterioridad en este sentido la jurisprudencia constitucional estableció que el principio de informalismo consiste en la excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales y que pueden cumplirse después..

El hecho de tratar de considerar las cartas notariadas de fechas 20, 21, y 22 de Julio de 2010 no pueden constituir en un equivalente de interposición de recurso de revocatoria contra la carta u oficio RECT. No. 333/2010 de fecha Oruro 9 de Julio del 2010 puesto que la carta notariada adjunta copia de la Resolución Rectoral No. 228/2010 de fecha 9 de Julio, que si es el acto administrativo impugnado y contra la cual no se tiene impugnación interpuesta

Es decir que, esta alusión no resulta aplicable al caso por cuanto, el planteamiento de recursos en materia de procedimiento administrativo si resultan esenciales por lo tanto formales.

El artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala. " el recurso de revocatoria deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronuncie la resolución impugnada dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de su notificación, esto significa que la Empresa debió previamente y de manera formal plantear en forma expresa el recurso de revocatoria por ser un elemento esencial que no puede ser considerado como un elemento no esencial.

Por esta consideración para el presente caso no resulta aplicable este principio de informalidad.

2. El recurso jerárquico planteado hace referencia a otra obra distinta de la que tratamos, concretamente se refiere a la construcción de la infraestructura sede Curahuara la cual también se adjudicó a la Empresa ECORP S.R.L. Mediante contrato No.084/2009 referido a contrato macroregiones P-05 CONSTRUCCION infra sede Curahuara en la cual se firmó además un ademum contrato macroregiones P-05 construcción infra sede Curahuara signado con el No. 134/2010.

Sin embargo La Universidad Técnica de Oruro mediante Carta Notariada RECT. No. 356/2010 de fecha Oruro 27 de Julio del 2010 dio respuesta a las notas de fechas 20, 21, y 22 de Julio del 2010 enviadas por la Empresa en la que se le vuelve a comunicar a la Empresa de haberse hecho efectiva la resolución de contrato No. 144/2009 Construcción Bloques QMC y ELT -FT - Fase I. reiterándole que las obras quedaron paralizadas a partir del día 12 de Julio del 2010.



3. Respecto a la Nulidad, anulabilidad e ineficacia del acto administrativo definitivo impugnado, corresponde apuntar lo siguiente:

Se indicara que la responsabilidad del cumplimiento y en particular del presente proyecto correspondiera a la Supervisión y a Fiscalización y a los representantes de la entidad contratante, sin embargo cabe recordar que en un contrato están presentes las obligaciones y los derechos de las partes contratantes de modo que no solo es responsabilidad de la parte contratante sino también del contratado el de dar cumplimiento a lo acordado y que para el cumplimiento de las obligaciones tanto de la parte contratante y contratada están la Supervisión y la Fiscalización, en el presente caso precisamente tanto la supervisión y fiscalización emitieron su informe lo que amerita que la Universidad Técnica de Oruro pronuncie el acto administrativo definitivo mediante Carta Notariada RECT No. 333/2010 de 9 de Julio de 2010 sobre efectivización de resolución de proyecto contrato No. 144/2009 Construcción bloques QMC y ELT –FT – Fase I.

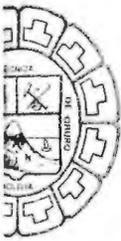
Ahora bien, se argumentaría que este acto careciera de los requisitos indispensables para alcanzar su fin como el hecho de la indeterminación de la causal para procesar la resolución de contrato por cuanto no estuviera plena y específicamente esta causal.

De la revisión del informe evacuado por, Hugo Montaña Dávila Supervisor de obras respaldado por el Ing. Juan José Gonzalo Luna Sejas, Jefe Departamento Infraestructura UTO. De fechas 29 de Junio del 2010 y fecha 1 de Julio del 2010 dirigida al Rector de la Universidad hacen conocer del atraso en que incurrió la Empresa en la Construcción de los Bloques QMC y ELT –FT – Fase I. enfatizando que la empresa incumplió: en la cláusula vigésimo primera inciso d) e) y f) del contrato suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y la Empresa ECORP S.R.L. Que también se incumplió a los compromisos contraídos con la Universidad para reiniciar las obras (ultima de fecha 9 de Junio del 2010); Se indica también que analizando el cronograma ajustado preparado por la supervisión y viendo en obra que no existe capacidad de incrementar personal de 6 personas que trabajan y siendo mínimo el personal que se exige para reiniciar las obras son de 20 personas habiendo varios frentes de trabajo debiendo llegar al tope de personal exigido de 68 personas.

Estos hechos precisamente motivan se pronuncie la Resolución Rectoral No. 228/2010 de fecha 9 de Julio del 2010. Que esta debidamente fundamentada entre ellas la paralización de obra por mas de 29 días sin justificación Es decir que la causal para la resolución del contrato es por el incumplimiento en los incisos d), e) y f) de la cláusula Vigésimo primera del contrato de referencia por parte de la EMPRESA CONSTRUCTORA RODRIGUEZ PAIVA S.R.L. "ECORP S.R.L."

Este acto Administrativo conforme determina lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo No. 2341 en su parágrafo I. enfatiza "Los actos de administración pública sujetos a esta ley se presumen validos y producen efectos desde la fecha de su notificación o publicación"

A partir de su notificación mediante carta notariada la resolución de referencia no fue impugnada conforme establece el Procedimiento Administrativo es decir en primera instancia el recurso de revocatoria y posteriormente el recurso Jerárquico reiterando que en el caso no es aplicable el principio de informalidad porque se trata de exigencias esenciales que necesariamente deben ser cumplidas para causar efectos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Para abundar esto cabe recordar que la determinación contenida en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente: "Los recursos se presentaran de manera fundada cumpliendo con los requisitos y formalidades en los plazos que establece la presente ley" entendiéndose que el recurso de revocatoria no debe presumirse sino debe ser efectivizado por el administrado cumpliendo formalidades.

Respecto a que la resolución hubiera sido pronunciada fuera de término legal es decir los 10 días establecidos en procedimiento corresponde indicar que, la Universidad Técnica de Oruro pronunció la resolución de referencia en plazo ya que recibió los informes de Supervisión y de Infraestructura en fecha 1 de Julio del 2010 y pronunció la resolución en fecha 9 de Julio del 2010, encuadrándose en el plazo concedido en el octavo día de recepción de la información necesaria, por lo que tampoco es atendible la petición de la Empresa.

VI.- CONSIDERANDO:

CONCLUSIONES

Que, del análisis de los actos y hechos jurídicos que se dieron en el presente proceso **DE RESOLUCION TENEMOS LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:**

I.- Que, el principio de informalidad no es supletorio de los actos esenciales exigidos por el Procedimiento Administrativo.

II.- Que, la Nulidad, Anulabilidad e Ineficacia reclamadas no se cristalizaron por cuanto los actos producidos se encuadraron en las normas de Procedimiento Administrativo.

III.- Que, tratándose de recursos provenientes del IDH los que financian estos contratos de construcción deben ser resguardados sobre todo por los contratantes como es el caso de la casa Superior de estudios de nuestra ciudad por lo que no se puede amparar el incumplimiento de las empresas sobre todo si estos no son justificados.

IV. La presente Resolución se pronuncia al amparo de las determinaciones contenidas en los Arts. 67. Parágrafos I y II del Procedimiento Administrativo. y Art.124 Inc. a) del Reglamento a la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo D.S. No. 27113 de 23 de Julio del 2003.

VII. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 del Procedimiento Administrativo Ley No. 2341 de 23 de abril del 2002, en el párrafo cuarto dispone "La Autoridad competente para resolver los Recursos Jerárquicos será la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad o la establecida conforme a reglamentación especial para cada sistema de organización administrativa, aplicable a los órganos de administración pública comprendidos en el Art. 2 de la presente Ley "

El Art. 2 del citado procedimiento administrativo dispone "Ámbito de Aplicación: I La Administración Pública ajustará todas sus actuaciones a las disposiciones de la presente ley, a los efectos de esta ley la administración pública se encuentra conformada por: b) Gobiernos Municipales y Universidades Públicas".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

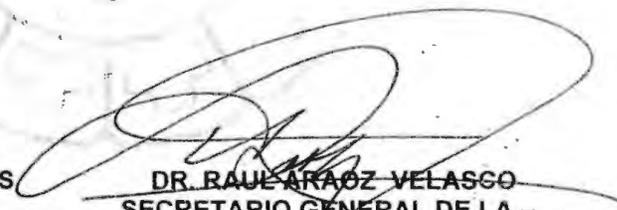
Que, el Art. 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro dispone "Son atribuciones del Consejo I En lo Administrativo 1) Ejercer la jurisdicción superior de la universidad y resolver en ultima instancia las cuestiones falladas por el Rector u Autoridades Facultativas, con excepción de aquellos atribuidos expresamente a estos por el presente Estatuto"

Por tanto: **SE RESUELVE**

APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISION JURIDICA DESESTIMANDO EL RECURSO JERARQUICO PLANTEADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA RODRIGUEZ PAIVA S.R.L. "ECORP S.R.L." POR HABER SIDO INTERPUESTO CONTRA UNA RESOLUCION NO IMPUGNADA MEDIANTE RECURSO DE REVOCATORIA Y EN CONSECUENCIA SE CONFIRMA LA RESOLUCION RECTORAL No. 228/10 DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2010 EN TODAS SUS PARTES, ASI COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO CARTA NOTARIADA RECT. No. 333/2010 DE 9 DE JULIO DEL 2010 SOBRE EFECTIVIZACION DE RESOLUCION DE CONTRATO No. 144/2009 CONSTRUCCION BLOQUES QMC Y ELT - FT - FASE I.

Hágase conocer, cúmplase y archívese


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD


Javier del P. In. Ajafe
CJ. 27 R/ 834 Or.
CR-21-09-10
Hs. 10:30



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 62/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Decanato de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS** ha solicitado autorización para que dos docentes de esa unidad facultativa puedan viajar a la República del Perú para realizar gestiones encaminadas a la suscripción de convenios que permitan implementar la maestría en ganadería, con mención en camélidos, así como ver la posibilidad de compra de reproductores con destino al Centro Experimental Agropecuario de Condoriri.

Que los motivos que se exponen para el nombrado viaje, tienen valor debido a que serán de beneficio para la enseñanza universitaria que se imparte en esa unidad facultativa, por lo que es pertinente su autorización.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

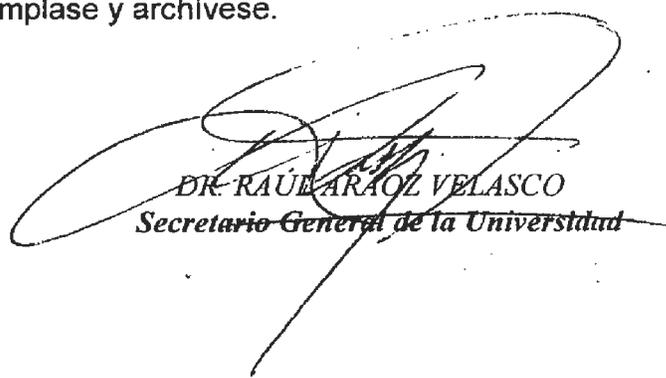
Autorizar el viaje de los ingenieros Jhonny Mollo Soliz y Vladimir Saavedra Terán, docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, a la República del Perú, para gestionar la suscripción de convenios que permitan implementar la maestría en ganadería, con mención en camélidos, así como ver la posibilidad de compra de reproductores con destino al Centro Experimental Agropecuario de Condoriri, los días 15 y 16 de septiembre en curso.

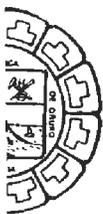
SEGUNDO

A ese efecto, la Dirección Administrativa y Financiera elaborará la respectiva planilla de viáticos y pasajes, con sujeción al arancel vigente, con cargo a los recursos de la indicada Facultad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 60/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería ha solicitado autorización para un viaje de estudios a la República Argentina, por parte de un grupo de docentes y estudiantes pertenecientes a la carrera de Ingeniería Civil.

Que, el plan elaborado para el efecto contempla una visita a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Rosario en la República Argentina, además de visitas a otros centros de formación universitaria en otras ciudades del vecino país.

Que, por tratarse de un viaje de estudios sujeto a un plan cuidadosamente elaborado en beneficio de los estudiantes de esa carrera, su autorización es pertinente, en los términos planteados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

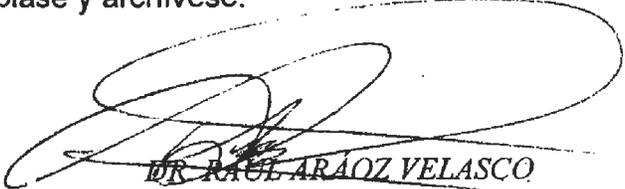
Autorizar el viaje de estudios de una delegación de docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería a la República Argentina, con sujeción al plan elaborado para el efecto.

SEGUNDO

Con ese motivo, se autoriza el uso del bus perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 59/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**, mediante resolución N° 57/10 ha solicitado autorización al Honorable Consejo Universitario, para que un grupo de docentes investigadores pertenecientes a esa unidad facultativa, puedan viajar a la vecina República de Chile para visitar las sedes de la Universidad Arturo Prat de Iquique y Universidad de Tarapacá de Arica, del 27 de septiembre al 1° de octubre próximo.

Que la Universidad Técnica de Oruro ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con universidades chilenas, que permiten acciones de vinculación científica de docentes, bajo la modalidad de intercambio.

Que, conforme a los justificativos presentados, es pertinente autorizar el indicado viaje a la República de Chile en las fechas señaladas,

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Homologando la Resolución N° 57/10 emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**, se autoriza el viaje de una delegación de docentes investigadores a la República de Chile, para visitar las sedes de la Universidad Arturo Prat de Iquique y la Universidad de Tarapacá de Arica, para realizar actividades de intercambio y vinculación científica, entre el 27 de septiembre y el 1° de octubre del año en curso

SEGUNDO

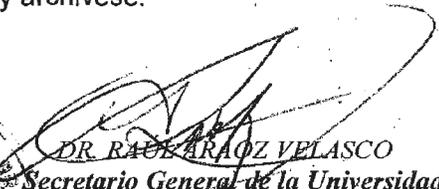
Los gastos que demande este viaje serán cubiertos con fondos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, del Centro Experimental Agropecuario de Condoriri, del Proyecto Bancamel y del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

TERCERO

Para la realización del indicado viaje se autoriza el uso de un bus perteneciente a la nombrada unidad facultativa.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAQUEL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.





RESOLUCIÓN Nº 58/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Lic. **MOISÉS MIRANDA MARTÍNEZ**, docente de la Facultad Técnica, ha presentado al Honorable Consejo Universitario un RECURSO DE CASACIÓN, pidiendo una revisión exhaustiva de la evaluación docente realizada en la Facultad Técnica.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en conocimiento de ese recurso de casación, ha determinado que es atribución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica tomar conocimiento en primera instancia y emitir un pronunciamiento.

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica ha emitido la resolución Nº 15/10, cuya parte resolutive dice: "Aprobar el informe de la comisión conformada por el H.C.F. que ratifica los resultados de la comisión de evaluación de la Carrera de Mecánica Industrial, en la asignatura de MEC-238: Mantenimiento Industrial, que regenta el docente Moisés Miranda Martínez, en lo que corresponde a los aspectos observados por el mencionado profesional".

Que la Comisión Académica ha emitido su informe de conclusiones, en sentido de solicitar al Honorable Consejo Universitario la ratificación de dicha resolución, con lo que quedaría confirmado sin observación el informe de la mencionada comisión, por haberse establecido que se enmarcó en la reglamentación vigente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

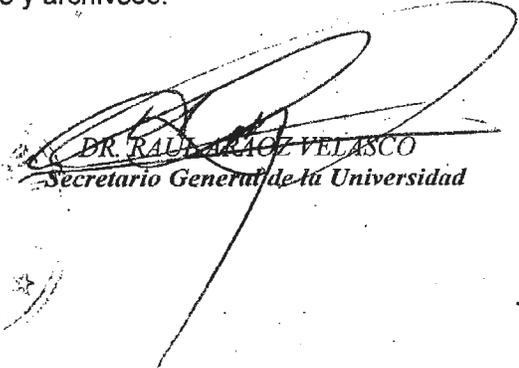
Aprobar el informe de conclusiones de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, de fecha 16 de agosto de 2010, en sentido de confirmar sin observaciones el informe de la comisión designada por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica, en lo que respalda al reclamo presentado por el docente **Moisés Miranda Martínez**.

SEGUNDO

Disponer el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAUFER ACOSTA VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 57/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha instituido el beneficio de becas de alimentación a favor de todos sus estudiantes que demuestran estado de necesidad y buen rendimiento académico, a través de varios comedores universitarios que funcionan con sujeción a un reglamento de comedores.

Que, a fin de que este servicio sea ofrecido a los estudiantes universitarios beneficiados con la beca de alimentación en forma oportuna, es necesario dictar normas destinadas a ese fin.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer que los comedores universitarios pertenecientes a la Universidad Técnica de Oruro deben ser reabiertos máximo a los QUINCE días de iniciadas las actividades de cada período académico.

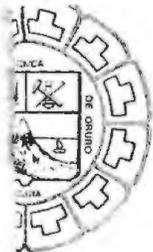
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Asuntos Estudiantiles.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha instituido el beneficio de becas de alimentación a favor de todos sus estudiantes que demuestran estado de necesidad y buen rendimiento académico, a través de varios comedores universitarios que funcionan con sujeción a un reglamento de comedores.

Que el Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, como producto de su trabajo diario ve la necesidad de introducir varias modificaciones al Reglamento de Beca-Comedor, que permita dinamizar mejor todo el quehacer del régimen de becas de alimentación.

En ese afán, el Departamento de Asuntos Estudiantiles ha presentado una propuesta de modificación del Reglamento de Beca Comedor, que permita el mejoramiento del proceso en la concesión de la beca, propuesta que ha sido analizada a nivel del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Universidad, para que tenga vigencia a partir de la presente gestión 2010.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar la propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE BECA COMEDOR** presentada por el Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

SEGUNDO

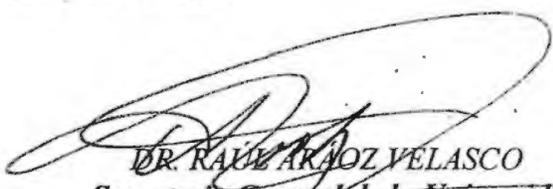
Dentro de ese nuevo marco, los comedores universitarios pertenecientes a la Universidad Técnica de Oruro deben ser reabiertos máximo a los QUINCE días de iniciadas las actividades de cada período académico.

TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Asuntos Estudiantiles.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO Que, el H. Consejo Universitario mediante Resolución No 4/02. de 4 de febrero del año 2002 aprueba el rediseño curricular de la **CARRERA DE ANTROPOLOGÍA** y decreta su vigencia a partir de la gestión académica 2002, determinándose que el documento adjunto (8 páginas) es parte inseparable de la presente Resolución.

Que, en el punto 7 del citado documento adjunto se ocupa de objetivos, instructivos por cursos y características, plan de estudios de la Carrera de Antropología (Sistema Anual), entre las que están las modalidades de titulación que son: Titulación por Excelencia, Tesis de Grado o Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido.

Que, el artículo tercero de dicha Resolución dispone: *“Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas al rediseño curricular de la carrera de Antropología:*

Autorizar los siguientes grados académicos y títulos en provisión nacional:

Grado Académico: Licenciado en Antropología

Título en Provisión Nacional: Antropólogo

Grado Académico: Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe

Título en Provisión Nacional: Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe

Grado Académico: Técnico Superior en Turismo

Título en Provisión Nacional: Técnico Superior en Turismo

Grado Académico: Técnico Superior en Gestión Cultural

Título en Provisión Nacional: Técnico Superior en Gestión Cultural”.

“El H. Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales revisará y aprobará los contenidos mínimos de las asignaturas incluidas en el Plan de Estudios aprobado; en función del perfil profesional, los objetivos por ciclos y los objetivos instructivos por cursos”.

CONSIDERANDO Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No.27/01 de fecha 6 de noviembre del 2001 pone en vigencia la Modalidad de Graduación Directa por Excelencia para el nivel de licenciatura, en todas las unidades facultativas de la Universidad Técnica de Oruro y establece como requisitos básicos y obligatorios para acceder a la Modalidad de Graduación Directa por Excelencia, los siguientes:

“No haber reprobado ninguna asignatura en el desarrollo de sus estudios en la Carrera o Programa correspondiente.

Haber obtenido un promedio general (promedio del Historial Académico) mínimo exigible para la modalidad de Graduación Directa por Excelencia.

Dichas resoluciones deben necesariamente ser consideradas en el Honorable Consejo Universitario para su homologación”.

Que el Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución No.67/02 de fecha 5 de diciembre del 2002 aprueba la Graduación Directa por Excelencia, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Honorable Consejo Universitario Nos.27/01 de fecha 6 de noviembre del 2001 y 38/02 de fecha 14 de octubre del 2002, en las tres carreras de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que, el Art. 5 de dicho Reglamento dispone: “Son requisitos para acceder a la modalidad de Titulación por Excelencia, los siguientes:

- A la culminación del Plan Curricular, obtener una calificación de 70 puntos.
- Haber culminado el Plan Curricular acorde a la duración de la Carrera.
- Haber aprobado todas las materias en primera instancia (Sin reválidas).

Que, un total de trece egresados de la carrera de Antropología han tramitado su Diploma Académico y su Título en Provisión Nacional por haberse graduado por excelencia cumpliendo las resoluciones y reglamentos, anteriormente, citados. Graduación Directa por Excelencia



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

aprobada por el H. Consejo Facultativo por haber cumplido todos los requisitos exigidos por las Resoluciones y Reglamentos citados anteriormente.

Que, un grupo de egresados que cuentan con la correspondiente Resolución del H. Consejo Facultativo no tramitaron, oportunamente, su Diploma Académico ni su Título en Provisión Nacional por haberse trasladado a otros lugares por razones de trabajo y por haber hecho observación verbal el director de Registro e Inscripciones de no haber cumplido con las horas establecidas en el Diseño Curricular de la Carrera de Antropología.

Que, el Diseño Curricular aprobado por el H. Consejo Universitario establece cinco cursos académicos para el grado de licenciatura en Antropología. Donde el quinto curso está destinado a cumplir el requisito de graduación con 15 horas semanales que, hacen 600 horas anuales.

Que es necesario aclarar que el certificado de conclusión de estudios se otorga con los 4 cursos cumplidos, puesto que sólo así se puede conocer que los universitarios no deben asignatura alguna para defender su tesis. Entonces, para los postulantes a Titulación por Excelencia, deberá establecerse su puntaje de excelencia con los 4 cursos, y no así sumar la asignatura ATG-501 puesto que su nominación es Tesis de Grado Y ello, no procede con el sentido de la Titulación de Excelencia.

Que el quinto curso dedicado al proyecto de graduación o tesis de grado y a interacción social no entra en el promedio anual, tomando en cuenta que, es la preparación de la tesis la que, al ser presentada y defendida debe tener su correspondiente calificación y el trabajo de interacción social ya no necesita de calificación sino solamente un informe de la institución o de la persona autorizada donde se ha hecho la interacción social.

Que, es necesario analizar este tema desde el punto académico, jurídico y desde el punto de vista de la Filosofía Educativa y la Filosofía Jurídica, en la siguiente forma: desde el punto de vista académico la graduación directa por excelencia es un premio a la dedicación, a la responsabilidad y a la capacidad demostrada durante el curso de sus estudios. Este premio consiste en liberarles de la carga de seguir y aprobar los requisitos de graduación en el último curso de la carrera. Lo que quiere decir que, sus estudios sólo duran cuatro años y no cinco años, liberación cabalmente de las seiscientas horas anuales destinadas a cumplir dichos requisitos. En otros términos se obligaría a cumplir dos obligaciones excluyentes: ser excelente excluye los demás requisitos de graduación, los requisitos de graduación excluyen ser excelente. no puede cumplirse al mismo tiempo dos actividades académicas excluyentes, lo que quiere decir que no puede ser al mismo tiempo dos cosas no compatibles.

Desde el punto de vista de la filosofía del ser o la Ontología es necesario tomar en cuenta que, el estudiante como persona y como ser humano no tiene el don de la ubicuidad, no puede estar al mismo tiempo en dos lugares, esto quiere decir que, el estudiante de la carrera de Antropología no puede estar al mismo en dos espacios académicos: ser excelente o hacer seguir los cursos de graduación.

Desde el punto de vista jurídico el Art.178 de la Constitución Política del Estado establece el principio de la seguridad jurídica como un derecho y una garantía de la validez de los actos jurídicos privados y públicos realizados de acuerdo a las normas jurídicas vigentes.

Por otra parte rige, en forma universal, el principio de la irretroactividad de las leyes consagrado en el Art.123 de la Constitución Política del Estado que, dispone lo siguiente: "La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral, cuando determine expresamente a favor de las trabajadoras y trabajadores; en materia penal cuando beneficie a la imputada o imputado; en materia de corrupción, para investigar, procesar y sancionar delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución". De acuerdo a la doctrina jurídica, las leyes no son retroactivas porque no pueden afectar derechos adquiridos. De acuerdo al Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Osorio, derecho adquirido es "el incorporado definitivamente al patrimonio de su titular por haberse cumplido los presupuestos de hecho necesarios, según la ley vigente, para darle nacimiento; por oposición a las simples expectativas". La Titulación por Excelencia obtenida en la carrera de Antropología y las



Resoluciones del H. Consejo Facultativo aprobando la Titulación por Excelencia y que, aún no han sido ejecutados, constituyen un derecho adquirido por haberse cumplido con todos los presupuestos establecidos por las razones citadas anteriormente.

Que, la Universidad Técnica de Oruro cumple su función académica del proceso enseñanza y aprendizaje, investigación científica e interacción social de acuerdo a lo dispuesto por el inciso j) del Art.6º. de su Estatuto Orgánico cuando dispone: "Participar con su aporte ideológico o técnico, en las actividades científicas, económicas, jurídicas, políticas, industriales y artísticas de la nación, contribuyendo a la solución de estos problemas, hasta identificarse plenamente con los altos intereses de la Patria".

Que, es necesario modificar la Resolución del H. Consejo Universitario que aprueba el rediseño curricular de la carrera de Antropología, de manera que todos los egresados cumplan con la totalidad de la carga horaria diseñada durante cinco años de estudio.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Se modifica la Resolución del H. Consejo Universitario No.4/02 de fecha 4 de febrero del 2002, en la siguiente forma:

EL QUINTO CURSO con una carga horaria de 15 horas semanales que, hacen un total 600 horas anuales se cumplirá de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que han aprobado el cuarto curso de la carrera, que no cumplen los requisitos para la Titulación por Excelencia deben preparar y defender su tesis de licenciatura de acuerdo a Reglamento.
2. Los estudiantes que han aprobado el cuarto curso de la carrera que cumplen los requisitos para su titulación por excelencia, deben realizar un trabajo de interacción social a favor de la sociedad en la ciudad de Oruro o en el país, transmitiendo o aplicando sus conocimientos profesionales adquiridos mediante sus estudios de excelencia.

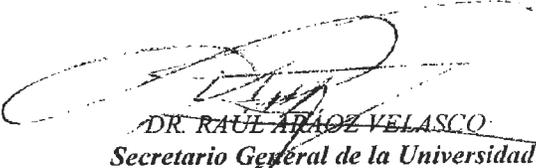
SEGUNDO.- se da por bien hecho y se reconoce con todo el valor académico y jurídico:

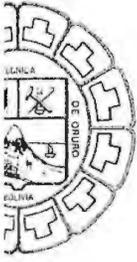
1. los diplomas académicos y títulos en provisión nacional de antropólogos extendidos por la Universidad Técnica de Oruro como resultado de su titulación por excelencia.
2. las resoluciones del H. Consejo Facultativo que aprueban la titulación por excelencia de los egresados que aun no han tramitado su diploma académico y título en provisión nacional de antropólogo, disponiendo la prosecución de dichos trámites hasta su conclusión.

TERCERO.- Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Antropología y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro actualmente está implementando el **Programa de Licenciatura Especial en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)**, programa diseñado para profesores egresados de las normales superiores del país.

Que, a la fecha se observa la participación en el programa EIB de la UTO, de egresados de la Academia de Lenguas Nativas Tawantinsuyo, institución de educación privada.

Que el Sistema Nacional de Universidades no reconoce los estudios realizados en ninguna institución privada exceptuando aquellas que obtienen expresa aceptación a nivel del Congreso Nacional de Universidades, motivo por el que no se puede reconocer el grado académico de los egresados de la Academia de Lenguas Nativas Tawantinsuyo.

Que, la irregular aceptación de estudiantes de esa academia ocasiona esta anómala situación que, para evitar perjuicios, la Universidad debe buscar una forma de solución.

Que la carrera de Antropología plantea la posibilidad de desarrollar un programa especial de validación académica de la formación de las personas afectadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

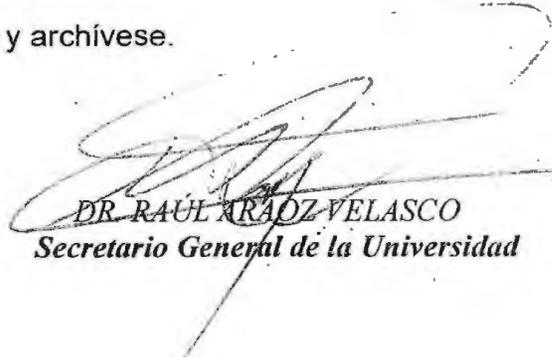
PRIMERO Autorizar en forma excepcional y por única vez el desarrollo del **Programa Especial de Validación Académica** para los egresados de la Academia de Lenguas Nativas Tawantinsuyo que estén cursando el Programa de Licenciatura Especial en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) únicamente.

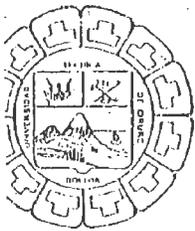
SEGUNDO Para ese efecto se aprueba el reglamento específico, debiendo desarrollarse el indicado programa especial en el marco de la normativa universitaria en actual vigencia.

TERCERO Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y carrera de Antropología.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118/09

a, 15 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha auspiciado el curso de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dirigido a profesores urbanos y rurales.

Que habiendo culminado el plan de estudios, es necesario establecer los requisitos que deben cumplir los postulantes para habilitarse a la defensa de tesis que les permit acceder al respectivo diploma académico.

Por tanto, **SE RESUELVE**

PRIMERO

Los alumnos participantes del programa Especial de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), auspiciado por la Universidad Técnica de Oruro, para habilitarse al EXAMEN DE TESIS deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS	COSTO
Carta de solicitud de habilitación de defensa de tesis dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, acompañado de la boleta de pago del Tesoro Universitario.	Bs. 50.00
Fotocopia legalizada de título de maestro normalista o certificado de egreso (para maestros urbanismo y rurales); fotocopia legalizada de título en provisión nacional para licenciados en otras facultades reconocidas por el Sistema Nacional de Universidades.	
Certificados originales de notas	Bs. 150.00
Historial Académico	Bs. 50.00
Certificado de Habilitación de Defensa de Tesis, emitida por la Coordinación	Bs. 50.00
Pago por derecho a defensa de tesis en el Tesoro Universitario	Bs. 370.00
Pago por presentación de trabajo de defensa de tesis	Bs. 50.00
Boletas de pago originales por pago total del curso	
Pago para tribunales y tutor de tesis	Bs. 380.00

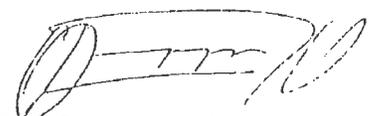
Sala de Tesis

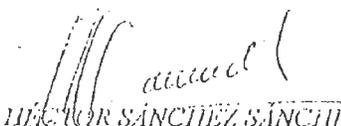
Bs. 50.-

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Coordinación del Programa y Sección Títulos de la Universidad.

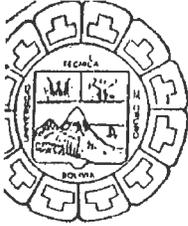
Hágase conocer, cúmplase y archívese.


 ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE
 Rector de la Universidad


 ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 Secretario General de la Universidad

M. 22 MAYO 2009





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117/09

a, 15 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha auspiciado el curso de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dirigido a profesores urbanos y rurales.

Que habiendo culminado el plan de estudios, es necesario establecer los requisitos que deben cumplir los postulantes para tramitar el diploma académico de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, ~~mención AYMARA-QUECHUA~~.

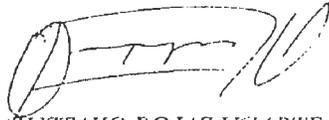
Por tanto, **SE RESUELVE:**

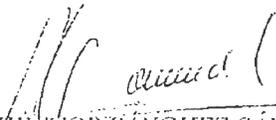
PRIMERO Los alumnos que participaron en el Programa Especial de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), auspiciado por la Universidad Técnica de Oruro, para optar el grado académico de Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe, ~~mención AYMARA-QUECHUA~~, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida al Rector de la Universidad.
2. Recibo de Caja por derecho de trámite y extensión de diploma académico.
3. Certificados originales de calificaciones.
4. En caso de exámenes con tribunales, convalidación, homologación y compensación de materias; resolución del Decanato (original, copia o fotocopia legalizada).
5. Acta de examen de grado o defensa de tesis.
6. Plan de estudios firmado por las autoridades pertinentes.
7. Fotocopia legalizada de diploma de bachiller.
8. Fotocopia legalizada de título en provisión nacional o certificado de egreso de Maestría Normalista, o título en provisión nacional a nivel de licenciatura para profesionales de otras áreas reconocidas por el sistema nacional de universidades.
9. Certificado de Nacimiento (original, formato nuevo, sello seco).
10. Dos fotografías 6 x 6 cms. a colores, con fondo perla, sin lentes, en sobre de carta.
11. Certificado de Solvencia Universitaria.
12. Fotocopia de cédula de identidad.
13. Recibo de caja por derecho de verificación de fotocopia de documentos personales para trámite de diploma académico.
14. Recibo de caja por derecho de certificación de entrega de trabajo en medio magnético a la Dirección de Planificación e Investigación Científica (si la modalidad de graduación es de tesis de grado, proyecto de grado, trabajo dirigido).

SEGUNDO Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

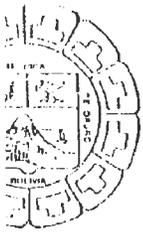

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UCARTE
Rector de la Universidad


ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario General de la Universidad

JR.

22 MAYO 2009





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116/09

a. 15 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha auspiciado el curso de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dirigido a profesores urbanos y rurales.

Que habiendo culminado el plan de estudios, es necesario establecer los requisitos que deben cumplir los postulantes para tramitar el respectivo título en provisión nacional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

Por tanto, SE RESUELVE

PRIMERO

Los alumnos participantes del Programa Especial de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), auspiciado por la Universidad Técnica de Oruro, para optar el título en provisión nacional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida al Rector de la Universidad.
2. Recibo de Caja por derecho de trámite y extensión de título en provisión nacional.
3. Fotocopia legalizada de diploma académico.
4. Fotocopia de cédula de identidad.
5. Fotocopia de certificado de nacimiento.
6. Recibo de Caja por derecho de verificación de fotocopias de documentos personales para trámite de título en provisión nacional.
7. Copia actualizada de Certificado de Solvencia Universitaria.
8. Dos fotografías 6 x 6 cms, a colores, con fondo perla, sin lentes, en sobre de carta.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario General de la Universidad

JR.





RESOLUCIÓN N° 55/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 3 de abril de 2004 se ha emitido la Resolución Rectoral N° 48/04, mediante la cual se "...aprueba y dispone el desarrollo del **Programa de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe**, el mismo que deberá ser desarrollado en la localidad de Corque, con sujeción al proyecto académico presentado y al cronograma correspondiente".

Que, después de haber implementado el indicado programa a lo largo de varios años, con resultados aceptables, el Honorable Consejo Universitario ha analizado su desarrollo y ha considerado pertinente confirmar su vigencia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Homologando la Resolución Rectoral N° 48/04 de 3 de abril de 2004, se ratifica la vigencia del **Programa de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe**, como programa regular de estudios de la Universidad Técnica de Oruro, introduciendo las siguientes modificaciones a la anterior disposición:

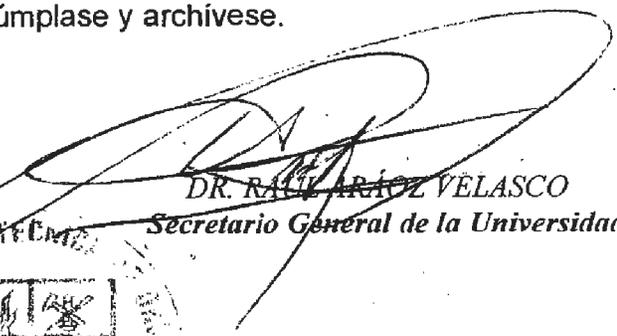
1. El indicado programa funcionará en la ciudad de Oruro.
2. Por motivos de orden operativo, su funcionamiento dependerá del Vicerrectorado de la Universidad.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Académica y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARIÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.





UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro – Bolivia

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 48/04

a, 3 de abril de 2004.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario ha tomado conocimiento del informe presentado por las autoridades universitarias, con relación al desarrollo del **Programa de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe** para maestros normalistas, a ser desarrollado por la modalidad de autofinanciado, en la localidad de Corque, en cooperación con la Red de Educación Intercultural Bilingüe de la Cooperación Belga.

Que para ese efecto, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, la Dirección Académica y la Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad han venido coordinando actividades encaminadas a la elaboración del respectivo proyecto, conjuntamente con representantes del municipio de Corque y de la Red de Educación Intercultural Bilingüe, habiéndose concluido el proyecto académico y financiero correspondiente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Con cargo a homologación en la próxima sesión del Honorable Consejo Universitario se aprueba y dispone el desarrollo del **Programa de Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe**, el mismo que deberá ser desarrollado en la localidad de Corque, con sujeción al proyecto académico presentado y al cronograma correspondiente.

SEGUNDO

Designar al señor Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad como Contraparte en representación de la Universidad Técnica de Oruro, para el desarrollo del mencionado proyecto.

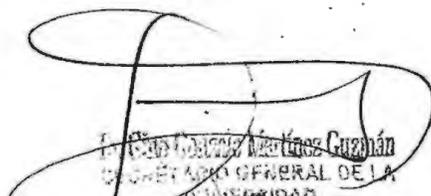
TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Académica y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.


MARIO ZUBIETA ARCE


Francisco Martínez Guzmán
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396/09

a, 21 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO

Que la aprobación del "Reglamento de Comedores" data de varios años atrás, lo que motiva que muchos parámetros para la admisión de los estudiantes que solicitan beca de alimentación no puede ser adecuadamente calificado.

Que extremos de esta naturaleza han sido representados por el personal del Departamento de Asuntos Estudiantiles, a fin de adecuar el indicado reglamento a las exigencias del momento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Implementar el "Reglamento de Comedores" vigente en la Universidad Técnica de Oruro, mediante la inclusión del siguiente artículo:

Para determinar la condición de solvencia económica de la familia de un postulante a beca de comedor, la trabajadora social deberá presentar informe ampliatorio; considerando parámetros socioeconómicos, como ser:

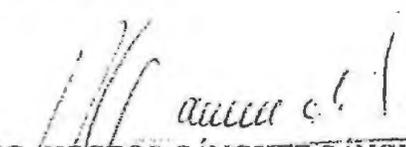
- Actividad de los padres.*
- Lugar de residencia de la familia.*
- Número de hijos en edad escolar".*

SEGUNDO

Recomendar el cumplimiento de esta determinación al Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


D. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario General de la Universidad

16/30
22 OCT 2009




UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 54/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 26 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 53/10 de 13 de agosto de 2010, ha aprobado la nueva CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

Que, mediante nota N° 532/2010 de 26 de agosto en curso, suscrita por el señor Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se ha presentado impugnación a la indicada convocatoria a elecciones, aduciendo varios argumentos que tienen que ver con la parte operativa de la misma.

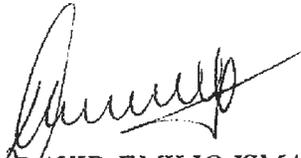
Que, el Art. 17, inciso b) del Reglamento del Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, determina que es atribución de Comité Electoral Institucional: *"Distribuir y difundir la convocatoria, previa aprobación en la instancia pertinente, por los medios de comunicación social que fueran necesarios, con antelación de VEINTE días calendario al sufragio, dentro de un período normal de clases"*.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Se declara procedente y fundada la impugnación de la convocatoria a elecciones para la designación de Rector y Vicerrector de la Universidad, presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por los fundamentos expuestos en su presentación.

SEGUNDO Se dispone que se remita al Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro la convocatoria a elecciones aprobada por el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 53/10 para su reprogramación, su firma, publicación y difusión, previa aprobación del Honorable Consejo Universitario, de acuerdo al Art. 17, inciso a) del Reglamento de Elecciones de las autoridades universitarias y Reglamento del Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING/DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en atención a compromisos internacionales que tiene la Universidad Técnica de Oruro con instituciones pertenecientes a otras repúblicas hermanas, el Rectorado de la Universidad, debe procesar autorizaciones de viajes de representaciones oficiales de esta casa de estudios a países vecinos.

Que, debido a que el Honorable Consejo Universitario no siempre se reúne con la regularidad necesaria, cada una de las indicadas representaciones oficiales de la Universidad Técnica de Oruro, han sido autorizadas por el Rectorado de la Universidad, mediante resolución rectoral expresa, con cargo de aprobación del Honorable Consejo Universitario.

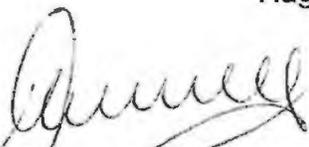
Por tanto, **SE RESUELVE:**

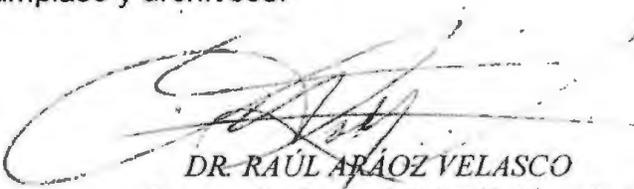
ÚNICO

Aprobar cada una de las resoluciones que el Rectorado de la Universidad ha emitido, autorizando el viaje de las siguientes delegaciones oficiales de la Universidad Técnica de Oruro, al exterior del país:

- R.R. N° 64/10.- Autorización de viaje a la ciudad de Cusco, Perú, del 14 al 18 de marzo de 2010, para asistir a la segunda reunión del Programa de becas ERASMUS MUNDUS.
- R.R. N° 186/10.- Autorización de viaje a la ciudad de Asunción del Paraguay, del 8 al 11 de junio de 2010, para asistir a la XXXIII reunión de CRISCOS.
- R.R. N° 232-A/10.- Autorización de viaje a la ciudad de Antofagasta, Chile, del 19 al 22 de julio de 2010, para participar en el Tercer encuentro del CRISCOS.
- R.R. N° 257-A/10.- Autorización de viaje a Iquique, Chile, del 21 al 24 de julio de 2010, para participar en una reunión en la Universidad Arturo Prat.
- R.R. N° 216-A/10.- Autorización de viaje a la ciudad de Santiago del Estero, Argentina, del 27 al 30 de junio de 2010, para participar en la reunión de Rectores de la ZICOSUR Universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 53/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 13 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 17, inc. b) del REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, entre las atribuciones del Comité Electoral Institucional, expresa lo siguiente "*Distribuir y difundir la convocatoria, previa aprobación en la instancia pertinente, por los medios de comunicación social que fueran necesarios, con antelación de VEINTE días calendario al sufragio, dentro de un período normal de clases*".

Que, en atención a dicha norma, se ha sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario la **CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, habiéndose modificado algunos artículos, de modo que se ajusten en forma estricta al Reglamento de Elecciones, elaborado por el Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro y demás disposiciones universitarias en vigencia, además de modificarse fechas del calendario electoral.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

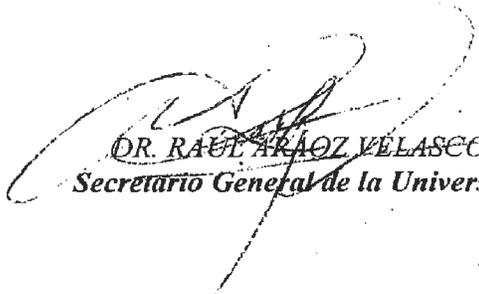
Aprobar la nueva **CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, gestión 2010 – 2013 y disponer su publicación correspondiente.

SEGUNDO

En atención a lo que determina el Art. 3 del Reglamento del Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, se encomienda al Comité Electoral Institucional el cumplimiento e implementación de la presente Convocatoria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
*Presidente p.i. del Honorable
Consejo Universitario*


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 53/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 13 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 17, inc. b) del REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, entre las atribuciones del Comité Electoral Institucional, expresa lo siguiente "*Distribuir y difundir la convocatoria, previa aprobación en la instancia pertinente, por los medios de comunicación social que fueran necesarios, con antelación de VEINTE días calendario al sufragio, dentro de un período normal de clases*".

Que, en atención a dicha norma, se ha sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario la **CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, habiéndose modificado algunos artículos, de modo que se ajusten en forma estricta al Reglamento de Elecciones, elaborado por el Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro y demás disposiciones universitarias en vigencia, además de modificarse fechas del calendario electoral.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar la nueva **CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, gestión 2010 – 2013 y disponer su publicación correspondiente.

SEGUNDO

En atención a lo que determina el Art. 3 del Reglamento del Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, se encomienda al Comité Electoral Institucional el cumplimiento e implementación de la presente Convocatoria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Presidenta a.i. del Honorable
Consejo Universitario


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 52/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 13 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Art. 23 del **Reglamento de Elecciones de Autoridades** Universitarias, aprobado por el Honorable Consejo Universitario determina lo siguiente: *"Podrán habilitarse como candidatos las actuales autoridades universitarias, de facultad, carrera, departamento, área o mención, además de representantes de los estamentos, siempre y cuando presenten su renuncia irrevocable al cargo, adjuntando por escrito su informe de actividades aprobado por las instancias correspondientes, cuatro días antes de la inscripción de las fórmulas, con copia al Comité Electoral Institucional"*.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha ha analizado la conveniencia de aclarar algunos términos contenidos en la indicada disposición, a fin de que, en el momento de su aplicación no surjan dudas o pudieran ser objeto de distintas interpretaciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

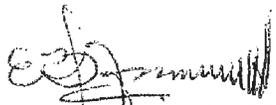
PRIMERO

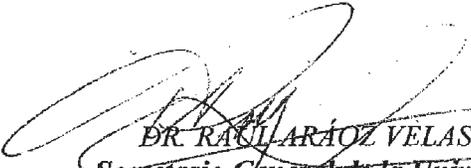
En carácter de interpretación de las disposiciones contenidas en el Art. 23 del **Reglamento de Elecciones de Autoridades**, se determina que el Rector y Vicerrector de la Universidad, para habilitarse como candidatos, deben presentar renuncia irrevocable a sus cargos, mediante nota dirigida al Honorable Consejo Universitario. Las demás autoridades universitarias, facultativas, de carrera, área o mención, en funciones, deben presentar renuncia irrevocable a su cargo mediante nota dirigida al Rector de la Universidad. Los ejecutivos de FEDUTO y de asociaciones de docentes deben presentar renuncia a sus instancias correspondientes.

SEGUNDO

En todos los casos deben adjuntar necesariamente su informe de actividades, documento que no requerirá contar con la aprobación inmediata de las instancias correspondientes, debido a que factores de tiempo o de otra índole podrían dificultar el cumplimiento de ese requisito, debiendo seguir su curso normal.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Presidente a. l. del Honorable
Consejo Universitario


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 51/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias ha emitido la Resolución N° 36/10, solicitando la declaratoria de comisión de estudio al docente universitario, **Ing. ORLANDO NICOLÁS ARCE CABRERA**, a fin de que pueda proseguir estudios de postgrado a nivel de doctorado en ciencia animal, en la Universidad Politécnica de Valencia – España.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

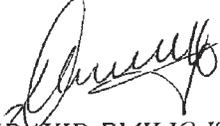
PRIMERO

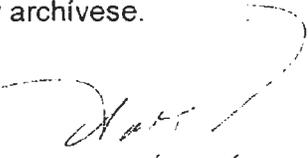
Homologando la Resolución N° 36/10 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Veterinarias, se concede declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, **Ing. ORLANDO NICOLÁS ARCE CABRERA**, del 1° de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2013, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en Comisión de Docentes.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. **DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS**
Rector de la Universidad


DR. **RAÚL ARÁOZ VELASCO**
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, en fecha 3 de mayo de 2010, ha determinado declarar al docente universitario, Ing. **JUAN CONDE MAMANI**, en comisión de estudio, a fin de que pueda realizar estudios de postgrado a nivel de doctorado, en la especialidad de microbiología y alimentos, en la Universidad Ramón Llull, de Barcelona – España.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Ratificar la declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, Ing. **JUAN CONDE MAMANI**, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes, durante los siguientes períodos:

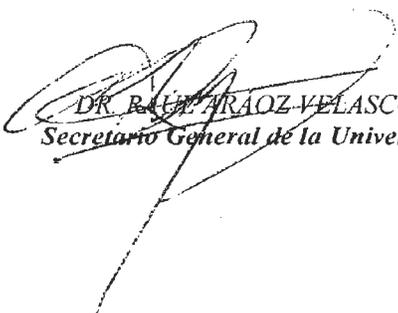
Primero período: Del 13 de septiembre de 2010 al 12 de marzo de 2011.
Segundo período: Del 12 de septiembre de 2011 al 11 de marzo de 2012.
Tercer período: Del 17 de septiembre de 2012 al 16 de marzo de 2013.
Cuarto período: Del 16 de septiembre de 2013 al 15 de marzo de 2014.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 49/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 21/10 de 3 de mayo de 2010, ha determinado declarar a la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, en comisión de estudio, a fin de que pueda realizar estudios de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERASMUS MUNDUS.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE**:

PRIMERO

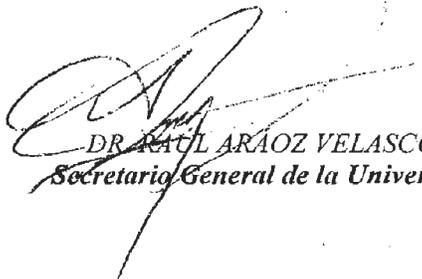
Ratificar la declaratoria de comisión de estudio a favor de la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, del 30 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2011, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 48/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 42/10, ha aprobado el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2010.

Que, con ese motivo, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector de la Universidad a emitir resoluciones rectorales, en todos los casos en que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera ese tratamiento, pueda ser encauzado sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

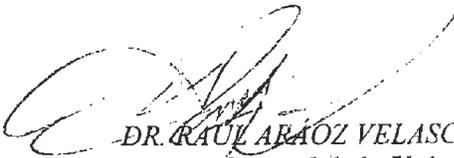
Autorizar al Rector de la Universidad a realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, mediante la emisión de una resolución rectoral expresa, para cada uno de los casos que requiera la aplicación de tales modificaciones.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 47/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, siguiendo una política definida de readecuación de los distintos reglamentos y otras disposiciones internas, la Dirección Académica de la Universidad ha elaborado un proyecto de **REGLAMENTO PARA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, documento cuya vigencia se extrañaba desde mucho tiempo atrás.

Que, dicha iniciativa se origina en la necesidad de ofrecer incentivos a los docentes de la Universidad Técnica de Oruro que tienen interés en ampliar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, con la intención de ofrecer mejor formación a los estudiantes universitarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

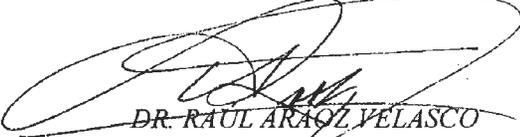
Aprobar el **REGLAMENTO PARA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES** de la Universidad Técnica de Oruro y disponer su aplicación inmediata.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Dirección Administrativa de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

**REGLAMENTO PARA DECLARATORIA EN
COMISIÓN DE DOCENTES
RESOLUCION H.C.U. 47/2010**

2010

ANTECEDENTES

La Universidad Boliviana reunida en el XI Congreso en la ciudad de Oruro, del 15 al 19 de junio de 2009 resuelve reglamentar al interior del Sistema de Universidades las Declaratorias en comisión de los docentes. En el marco de estos antecedentes la Universidad Técnica de Oruro aprueba el REGLAREGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- De los Objetivos. Los objetivos del presente reglamento son la de establecer las condiciones en las que los docentes de la Universidad Técnica de Oruro, pueden acceder al beneficio de declaratoria en comisión en sus diferentes modalidades, así como normar los procedimientos institucionales para su concreción.

Artículo 2º.- De los Principios. Este reglamento consagra los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana, específicamente aquellos relacionados con la docencia universitaria en la Universidad Técnica de Oruro

Artículo 3º.- De los Alcances. Los términos del presente reglamento constituyen en disposiciones que regulan la actividad universitaria, relacionada con la declaratoria en comisión de los docentes titulares de la Universidad Técnica de Oruro, concordantes con el REGLAMENTO GENERAL PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS pertenecientes al sistema de la Universidad Boliviana

TÍTULO II

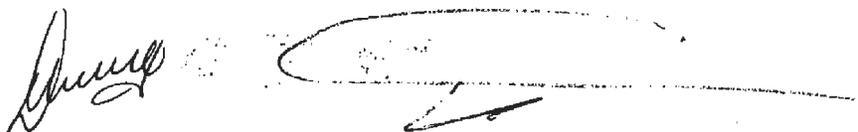
DE LAS MODALIDADES DE DECLARATORIA EN COMISIÓN

Artículo 4º.- En la Universidad Técnica de Oruro, se establecen las siguientes modalidades de declaratoria en comisión:

- a) Por motivos de estudios y/o perfeccionamiento profesional.
- b) Por aceptación de funciones públicas jerárquicas.
- c) Por representación institucional

En todos los casos, los docentes deben renovar su declaratoria en comisión cada dos años si el tiempo de declaratoria es mayor a este plazo, ante el Honorable Consejo Universitario

Artículo 5º.- La declaratoria en comisión por motivos de estudio y/o perfeccionamiento profesional, es la modalidad a la que accede el docente por iniciativa propia o por requerimiento institucional. Consiste en liberar al docente de sus obligaciones académicas parcial o totalmente, por el periodo de tiempo que duren sus estudios o perfeccionamiento profesional.



Artículo 6°.- La declaratoria en comisión por aceptación de funciones públicas jerárquicas, es la modalidad a la que accede el docente por haber sido electo o nombrado como autoridad jerárquica a nivel nacional, departamental o local. Consiste en liberar al docente de sus obligaciones académicas parcial o totalmente, por el período que duren sus funciones. Acceden a esta modalidad los siguientes funcionarios públicos:

- a) Senadores y Diputados.
- b) Presidente y Vicepresidente del Estado.
- c) Ministros y Vocales del Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo de Justicia.
- d) Ministros de Estado.
- e) Prefectos y Alcaldes
- f) Casos tratados por el H. Consejo Universitario en cargos que así lo requieran

Artículo 7°.- Todos los docentes declarados en comisión tienen el derecho a que la universidad les publique su producción intelectual y a recibir los derechos de autor que por ley le correspondan, cuando el caso amerite

TÍTULO III

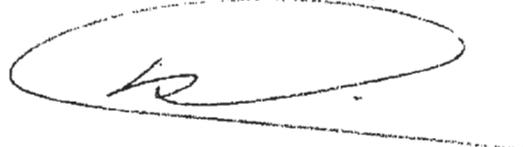
DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES DECLARADOS EN COMISIÓN

Artículo 8°.- Las declaratorias en comisión del docente universitario desde el punto de vista salarial, se inscriben en los derechos laborales y de régimen social que les reconoce el Estatuto Orgánico y el Reglamento General del Régimen Docente de la Universidad Boliviana.

Artículo 9°.- La declaratoria en comisión por motivos de estudio y/o perfeccionamiento profesional, se realiza con goce de haberes por el tiempo que dure el programa académico, aplicable a docentes tiempo completo y en casos especiales a Autoridades universitarias, de facultad, área o mención bajo las siguientes características:

- a) Se reconoce el 50 % del haber básico ganado como tiempo completo en la categoría correspondiente cuando el docente es invitado a perfeccionarse por una institución nacional o internacional pero que en la invitación o beca se consideren montos asignados a la misma.
- b) Se reconoce el 50 % del total ganado como tiempo completo en la categoría correspondiente cuando el docente simplemente es invitado a perfeccionarse y éste deberá cubrir sus gastos con recursos personales.

Artículo 10°.- Las vacancias generadas por las declaratorias en comisión tanto con goce de haberes y sin goce de haberes deberán necesariamente ser cubiertas por profesionales mediante un proceso de admisión normado en la UTO. Estableciéndose que deberá recurrirse a contrato de prestación de



servicios profesionales y solo por el espacio de tiempo de ausencia del declarado en comisión.

Artículo 11°.- La declaratoria en comisión por aceptación de funciones públicas jerárquicas se concede sin goce de haberes.

Artículo 12°.- Cuando la declaratoria en comisión se efectúa a requerimiento de la universidad, ésta correrá con los gastos de pasajes y viáticos del docente sujeto a la declaratoria previa autorización del H. Consejo Universitario; salvo en caso de que haya financiamiento especial para el efecto.

Artículo 13°.- Las declaratorias en comisión no interrumpen la continuidad laboral ni los años de servicios del docente involucrado.

Artículo 14°.- Para el caso de los docentes a tiempo horario la declaratoria en comisión solo se realizara en las materias en las cuales el docente es titular, y sin goce de haberes.

Artículo 15°.- Para los procesos de evaluación docente el puntaje en el escalafón docente permanecerá congelado sin que esta situación afecte a la aplicación del artículo 10, 11, 12 del Reglamento de Escalafón Docente concordante con el artículo 29 del Reglamento de Evaluación Docente.

TÍTULO IV

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES DECLARADOS EN COMISIÓN

Artículo 16°.- Todo docente que hubiera obtenido declaratoria en comisión, según las modalidades establecidas en el presente reglamento, deberán necesariamente presentar un informe de sus actividades, certificados de asistencia, aprovechamiento u otros que acrediten el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria en comisión en el termino improrrogable de 15 días calendario a partir de su reincorporación De lo contrario se hará pasible a las sanciones establecidas por incumplimiento de sus funciones.

Artículo 17°.- Todo docente que hubiera obtenido declaratoria en comisión con goce de haberes, según las modalidades establecidas en el presente reglamento; está obligado a prestar servicios en la UTO, como mínimo el doble de tiempo al de la duración de la declaratoria, y/o el tiempo que el H. Consejo Facultativo lo determine.

Artículo 18°.- Todo docente que hubiera obtenido declaratoria en comisión con goce de haberes, decida retirarse de la Universidad antes del tiempo establecido en el artículo 17 del presente reglamento deberá devolver el monto que implico el costo de la declaratoria en comisión por todo el tiempo de la misma.



Art 19°.- Queda exento de la aplicación de los artículos 16, 17 y 18 del presente reglamento, el docente que hubiera obtenido declaratoria en comisión con goce de haberes, por causa de muerte o impedimento.

TÍTULO V

DE LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES PARA LA DECLARACIÓN EN COMISIÓN A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Artículo 20°.- Toda declaración en comisión de los docentes universitarios, debe estar respaldada por resolución específica, emitida por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 21°.- Al pertenecer el docente a una unidad académica llámese Facultad, Carrera Departamento Área o Mención, el trámite de declaratoria en comisión debe iniciarse en esa unidad académica, la que luego de su tratamiento en el Consejo respectivo; debe remitir informe en positivo al Honorable Consejo Universitario para la definición administrativa correspondiente.

Artículo 22°.- El rechazo a la solicitud de declaratoria en comisión debidamente presentada por el docente, debe ser sustentado desde el punto de vista académico y administrativo y, respondido por escrito por la autoridad universitaria de mayor jerarquía de la unidad académica.

Artículo 23°.- Cuando el docente que presenta su solicitud de declaratoria en comisión no tiene respuesta en los términos que fija el reglamento, se le reconoce la potestad de dirigirse con su petición al Honorable Consejo Universitario a través de autoridad competente.

TÍTULO VI

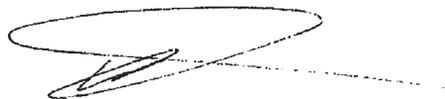
DE LA REINCORPORACIÓN DEL DOCENTE DECLARADO EN COMISIÓN

Artículo 24°.- Cumplido el objetivo de la declaratoria en comisión con o sin goce de haberes, mediante trámite administrativo, el docente debe hacer conocer a la autoridad definida por el reglamento, la fecha de su reincorporación a sus actividades universitarias.

Artículo 25°.- La autoridad universitaria mediante Resolución Rectoral definirá la reincorporación, estableciendo la fecha marcada por el docente solicitante.

Artículo 26°.- A partir de la fecha de reincorporación del docente, se contabiliza el tiempo obligatorio de prestación de servicios a la institución, esto para el caso de la declaratoria en comisión con goce de haberes.

Es dado a los 27 días del mes de julio año 2010.



RESOLUCIÓN N° 48/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 42/10, ha aprobado el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2010.

Que, con ese motivo, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector de la Universidad a emitir resoluciones rectorales, en todos los casos en que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera ese tratamiento, pueda ser encauzado sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

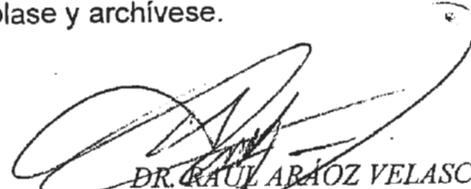
Autorizar al Rector de la Universidad a realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, mediante la emisión de una resolución rectoral expresa, para cada uno de los casos que requiera la aplicación de tales modificaciones.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 49/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 21/10 de 3 de mayo de 2010, ha determinado declarar a la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, en comisión de estudio, a fin de que pueda realizar estudios de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERASMUS MUNDUS.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

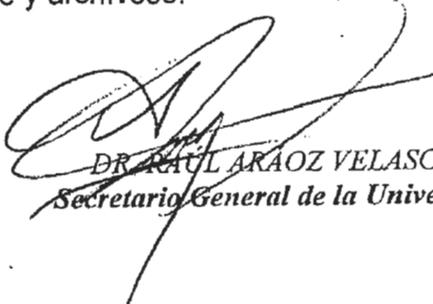
Ratificar la declaratoria de comisión de estudio a favor de la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, del 30 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2011, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes.

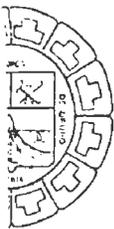
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la señora Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA ha sido favorecida con una beca del programa ERASMUS MUNDUS, para realizar estudios de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales.

Que la señora Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA desempeña el cargo de Jefe de Laboratorio de la carrera de Ingeniería Industrial, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha emitido la resolución Nº 47/10, solicitando declaratoria de comisión a favor de la indicada docente, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Por tanto, SE RESUELVE:

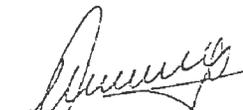
PRIMERO

Declarar a la docente universitaria, Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA, en comisión de estudios, sin goce de haberes, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, a fin de posibilitar su participación en el curso de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERASMUS MUNDUS.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


 ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
 Rector de la Universidad

JR.




 DR. RAÚL ARIÓZ VELASCO
 Secretario General de la Universidad

28-5-10
 10:00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Oruro, 7 de junio de 2010
RECT. UTO No. 280/2010

Señor
Dr. Ing. Xavier Tomas
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA
UNIVERSIDAD RAMON LLULL
Barcelo-España

Distinguido Señor:

Ref.: ACREDITACIÓN Y DECLARATORIA EN COMISIÓN.-

La Universidad Técnica de Oruro, dentro del convenio específico de colaboración con el Instituto Químico de Sarria, para la formación de doctores, ha recibido la carta de admisión de doctorado en química e ingeniería química para el Ing. Juan Conde Mamani, con Pasaporte No. 3111004, profesional que trabaja como Jefe de Laboratorio de Microbiología y Alimentos, en la Carrera de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, de esta Casa de Estudios Superiores.

En ese sentido, la Universidad Técnica de Oruro como entidad acreditante le declara en comisión para realizar los estudios de doctorado en el Instituto Químico de Sarria, Barcelona-España, desde el 1 de septiembre del 2010 al 30 de marzo del 2014, con una estancia de 26 meses continuos durante cuatro periodos académicos diferentes.

A su retorno, el Ing. Conde asumirá nuevamente sus funciones y realizará la investigación correspondiente.

Con este particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD





HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, en fecha 3 de mayo de 2010, ha determinado declarar al docente universitario, **Ing. JUAN CONDE MAMANI**, en comisión de estudio, a fin de que pueda realizar estudios de postgrado a nivel de doctorado, en la especialidad de microbiología y alimentos, en la Universidad Ramón Llull, de Barcelona – España.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

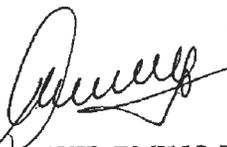
Ratificar la declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, **Ing. JUAN CONDE MAMANI**, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en comisión de docentes, durante los siguientes períodos:

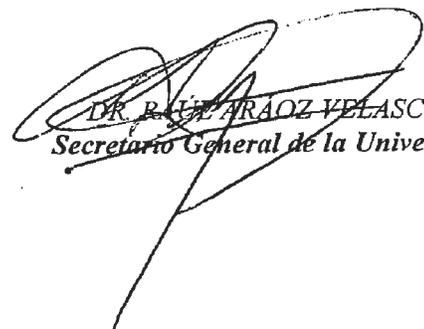
Primero período: Del 13 de septiembre de 2010 al 12 de marzo de 2011.
Segundo período: Del 12 de septiembre de 2011 al 11 de marzo de 2012.
Tercer período: Del 17 de septiembre de 2012 al 16 de marzo de 2013.
Cuarto período: Del 16 de septiembre de 2013 al 15 de marzo de 2014.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. R. ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA



Oruro, 26 de Marzo de 2010
 STRIA. VIC. DEC. FNI. 0120/10

ACU
 M.Sc. ING. DAVID ENRIQUE ISMAEL ROJAS
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

lor
 Sc. Ing. David E. Ismael Rojas
 TOR
 VERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
 f.: 2 52 - 42215
 sente.-

REF.: SOLICITA HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN N° 029/10 DEL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO

mi mayor consideración:

del objeto de coadyuvar en la formación docente y más aun de los docentes de nuestra unidad facultativa, pido a su insigne autoridad, la homologación de la Resolución No 029/2010 del Honorable Consejo Facultativo, que en contenido aprueba la declaratoria en comisión para el lapso de cinco meses y medio para el ingeniero Juan Conde Mamani, quien realizará un Doctorado en su especialidad (Microbiología y Alimentos), para mayor información adjunto antecedentes y Resolución.

agraciando su gentil deferencia me despido de Usted, presentándole testimonio de sinceras consideraciones.

M. Sc. Ing. Eduardo Echeverría Castillo
 VICEDECANO
 FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA

C.C. Arch.
 Adj. Documentación, Concarniente
 EMC.

U

RECTORADO
 PRESENTADO EN FECHA 17.1.15
 26-03-10
 N° 1025

103 Años Aportando al Desarrollo del País
 Facultad Acreditada

CONSIDERANDO:

Que, el **HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO de la F.N.I.**, en su sesión ordinaria del día martes 23 de marzo de 2010 ha tomado conocimiento de la Resolución H.C.C., No 008/2010 de fecha 18 de marzo de 2010 de la CARRERA DE ING. QUÍMICA DE LA F.N.I., en referencia: **APOYAR** la formación docente del ING. JUAN CONDE MAMANI para realizar el **DOCTORADO** con el **INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA (I.Q.S.)** de la **UNIVERSIDAD RAMON LLULL de BARCELONA - ESPAÑA.**

Que, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, y la carrera de **ING. QUÍMICA** de **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, han firmado un convenio específico de colaboración para la formación de **DOCTORES** con el Instituto Químico de Sarria (I.Q.S.).

Que, según el convenio se tiene la aceptación a la postulación realizada por la U.T.O. al ING. JUAN CONDE MAMANI, Docente Titular como **JEFE DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y ALIMENTOS** de la carrera de ING. QUÍMICA DE LA F.N.I., el **DOCTORADO.**

Que, según el convenio el postulante viajara al (I. Q. S.), por **CINCO MESES Y CINCO DÍAS CADA AÑO**, por un periodo de cuatro años, a partir de la primera semana de septiembre del 2010, a su retorno deberá asumir nuevamente sus funciones y realizar la parte investigativa del Doctorado, hasta la conclusión del Doctorado.

TANTO

MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE SE LES ATENDIÓ:

PRIMERO

aprobar y Homologar la Resolución H.C.C. No 008/2010 de fecha 18 de marzo de 2010 de la CARRERA DE ING. QUÍMICA DE LA F.N.I., en referencia: **APOYAR** la formación docente del ING. JUAN CONDE MAMANI **DOCENTE TITULAR JEFE DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y ALIMENTOS** para realizar el **DOCTORADO** en el **INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA (I.Q.S.)** de la **UNIVERSIDAD RAMON LLULL de BARCELONA - ESPAÑA.**

SEGUNDO

licitar al señor Rector, la declaratoria en **COMISIÓN CON GOCE DE HABERES** para el ING. JUAN CONDE MAMANI, para la realización del doctorado durante cinco meses y medio cada año por un periodo de 4 años, hasta la culminación del doctorado en el **INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA DE BARCELONA- ESPAÑA.**

TERCERO

Con el objeto de garantizar la normalidad académica durante la ausencia del Ing. Juan Conde Mamani, se solicita a las autoridades Universitarias, la autorización para la nominación de un docente interino, solamente para la cobertura de la ausencia del titular mediante el procedimiento establecido en la U.T.O.

CUARTO

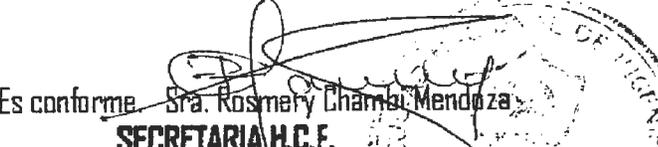
Comendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades de la Facultad Nacional de Ingeniería.

HÁGASE CONOCER,

TÓMESE RAZON

Y CÚMPLASE.


El Ing. Jaime Herrera Camargo
POTE.H.C.F
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
TEL. 029/2010101 Ext. H.C.F.


Es conforme Sra. Rosmery Charqui Mendoza
SECRETARIA H.C.F.
FACULTAD NAL. DE INGENIERÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN

103 Años Aportando al Desarrollo del País
Facultad Acreditada



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INGENIERÍA QUÍMICA
CARRERA ACREDITADA



HONORABLE CONSEJO DE CARRERA

Resolución N° 008/2010

á, 18 de marzo de 2010

LISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Universidad Técnica de Oruro (UTO) y la Carrera de Ingeniería Química han firmado un convenio específico de colaboración para la formación de Doctores con el Instituto Químico de Sarria (IQS) de la Universidad Ramón Llull (URL) de Barcelona, España.

Que, según el convenio se tiene la aceptación a la postulación realizada por la UTO al Ing. Juan Conde Mamani, docente Titular como Jefe de Laboratorio de Microbiología y Alimentos de la carrera de Ingeniería Química, para realizar el Doctorado en el IQS.

Que, la UTO, según convenio, deberá garantizar la plaza docente del postulante, durante y hasta la conclusión del doctorado, además garantizar la normalidad académica de la carrera durante la ausencia del Titular.

Que, según el convenio el postulante viajará al IQS por cinco meses y medio cada año, por un periodo de cuatros años, a partir de la primera semana de septiembre del 2010, a cuyo retorno deberá asumir nuevamente sus funciones y realizar la parte investigativa del doctorado, hasta la conclusión del doctorado.

Que, es deber de la carrera apoyar la formación docente que beneficie académicamente a la institución.

OR TANTO,

**OS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA EN USO DE SUS
SPECÍFICAS ATRIBUCIONES.**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INGENIERÍA QUÍMICA
CARRERA ACREDITADA



RESUELVEN:

Art. 1. Apoyar la realización del Doctorado del Ing. Juan Conde Mamani, en el IQS en base al convenio de colaboración que la UTO ha firmado con el Instituto Químico de Barría de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, España.

Art. 2. Solicitar al Señor Rector, la declaratoria en comisión con goce de haberes al Ing. Juan Conde Mamani docente titular como Jefe de Laboratorio de Microbiología y Alimentos, para la realización del doctorado durante cinco meses y medio cada año, por un periodo de 4 años, hasta la culminación del doctorado en el Instituto Químico de Barría de Barcelona, España.

Art. 3. A objeto de garantizar la normalidad académica durante la ausencia del Ing. Juan Conde Mamani, solicitar la autorización del señor Rector para la nominación de un docente interino, solamente para la ausencia del titular, mediante el procedimiento establecido en la UTO.

Art. 4. Se encomienda el cumplimiento a la Dirección de Carrera e instancias que correspondan.

HAGASE CONOCER, REGISTRESE Y ARCHIVESE

Ing. Alejandro Chávez Araya
PRESIDENTE DEL CONSEJO
CARRERA INGENIERIA QUIMICA



ic/Arch



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INGENIERÍA QUÍMICA
CARRERA ACREDITADA



UTO. FNI. ING. QMC. N° 061 / 10
Oruro, 23 de Marzo de 2010

Señor
Ing. Jaime Herrera Camargo
DECANO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA

Presente

Ref. ENVIO DE RESOLUCIÓN H.C.C. N° 008 / 10

Señor Decano:

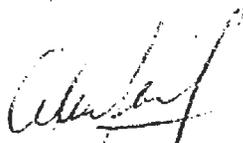
Por intermedio de la presente, enviamos a su autoridad la Resolución H.C.C. N° 008 / 10, que refiere al convenio sobre la formación de Doctores entre la Universidad Técnica de Oruro y el Instituto Químico de Sarria de la Universidad de Llull de Barcelona, España.

Para este objeto, el **Ing. Juan Conde Mamani** tiene la aceptación de postular al referido doctorado. Por tanto, se ha resuelto considerar y recomendar en Consejo de Carrera en dar cumplimiento a la resolución de referencia ante autoridades superiores de U.T.O.

Asimismo, solicitamos la declaratoria en Comisión al Ing. Juan Conde Mamani por todo el tiempo que requiera para el cumplimiento de esta propuesta de formación profesional.

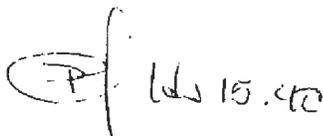
Sin otro particular, saludo a Ud. con la consideraciones mas ditinguidas.

Atentamente,


Ing. José Alejandro Chávez Araya
DIRECTOR a.i.
CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA



Adj. Lo citado
cc. Arch.
Wik.



Dr. Xavier Tomàs

Secretario General

Institut Químic de Sarrià

Apreciado Secretario General,

Sirva la presente como carta de aceptación para D. Juan Conde Mamani como alumno de doctorado con la condición de cumplir con las normativas vigentes para la realización de estudios de doctorado.

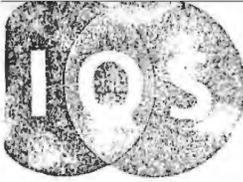
El tema a desarrollar será sobre la utilización de microalgas como fijadoras de dióxido de carbono, por constituir aquellos seres autótrofos de más rápido crecimiento, pudiendo constituir una forma eficiente de disminuir la concentración de dióxido de carbono en la atmosfera.

Atentamente.

Dr. Eduard Barberà

Departamento de Ingeniería Química
Institut Químic de Sarrià

Barcelona, 14 de diciembre de 2009



PERSONA CIENCIA EMPRESA

Universitat Ramon Llull

CARTA DE ADMISIÓN DE DOCTORADO

Dr. Xavier Tomàs Morer
Doctor en Ingeniería Química por el IQS
Secretario General del IQS

Certifica que: Según el convenio firmado entre el Instituto Químico de Sarrià de la Universidad Ramon Llull y la Universidad Técnica de Oruro, convenio específico para la formación de doctores en las áreas de Química e Ingeniería Química, el alumno Juan Conde Mamani con nº de pasaporte 3111004 de la Universidad Técnica de Oruro, ha sido becado y aceptado para realizar una estancia de 24 meses discontinuos durante cuatro períodos académicos diferentes (del 10 de septiembre del 2010 al 28 de febrero del 2014), en el programa de doctorado en Química e Ingeniería Química.

Y para que conste, expido el presente certificado en Barcelona a 1 de junio de 2010.

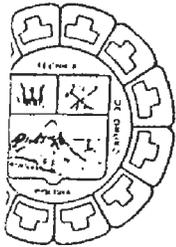


PERSONA CIENCIA EMPRESA
Universitat Ramon Llull
SECRETARIA

Firmado: Dr. Xavier Tomàs Morer
Secretario General del IQS

Dr. Xavier Tomàs Morer
Secretario

Ing. Hector Sánchez Sánchez
Secretario General



42 N/C

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: reclorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE ORURO (BOLIVIA), Y EL INSTITUT QUIMIC DE SARRIÀ – IQS,
DE LA UNIVERSIDAD RAMON LLULL (BARCELONA – ESPAÑA)**

Para la formación de doctores profesores de Universidad, en las áreas de Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial y Administración y Dirección de Empresas.

REUNIDOS

De una parte el Institut Químic de Sarrià (en adelante IQS), de la Universidad Ramón Llull (URL), representado por el Director General, Dr. Enric Julia Danés, y por el Secretario General, Dr. Xavier Tomás Morer, con domicilio legal en Barcelona, España.

Y por otra parte, la Universidad Técnica de Oruro, (en adelante UTO), representada por su Rector Ing. Gustavo Rojas Ugarte, con domicilio legal en la ciudad de Oruro – Bolivia.

ACUERDAN:

PRIMERO.- Establecer el Convenio Específico de Colaboración para la formación de Doctores profesores de Universidad en las áreas de Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial y Administración y Dirección de Empresas del IQS de la URL.

SEGUNDO.- Que le presente Convenio de Colaboración se registrará por las bases que figuran en el anexo que se acompaña al presente Convenio y que se incorpora como parte integrante del mismo.

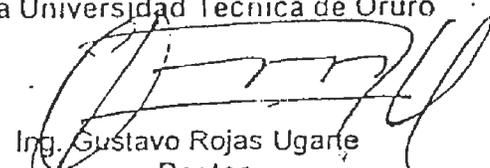
En prueba de conformidad de lo que antecede firman por triplicado el presente documento a siete de febrero del dos mil siete.

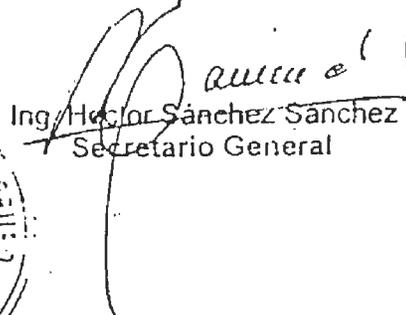
Por el Institut Químic de Sarrià


Dr. Enric Julia Danés
Director General

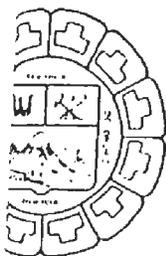
Dr. Xavier Tomás Morer
Secretario

Por la Universidad Técnica de Oruro


Ing. Gustavo Rojas Ugarte
Rector


Ing. Hector Sánchez Sánchez
Secretario General





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

ANEXO AL:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
DE ORURO (UTO), Y EL INSTITUT QUIMIC DE SARRIÀ (IQS)

Bases por la que se regirá en Convenio

Los candidatos deberán ser profesionales de la Universidad y deberán tener plaza docente para cuando concluya el doctorado. La plaza docente deberá estar garantizada por el Rector o persona en quien delegue.

Deberán seguir los pasos de admisión establecidos por parte de las autoridades académicas del IQS y URL: 1) Presentación formal de la solicitud, 2) propuesta del tema de la tesis y conformidad del profesor que la dirigirá, 3) Aprobación por parte del correspondiente Departamento de la Escuela Técnica Superior IQS o facultad de economía IQS. y conformidad posterior de los órganos de gobierno de la Universidad Ramon Llull.

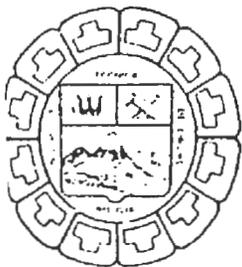
El director de la Tesis deberá ser profesor del IQS.

El tema de la tesis doctoral deberá ser de interés y aplicabilidad para Bolivia.

La tesis se realizará durante unos cuatro años aproximadamente, de los cuales el cuatrimestre cada uno e los cuatro años si fuera necesario, deberá pasarlo en Barcelona, para seguir los cursos de doctorado y realizar la parte experimental más específica, debiendo realizar el resto en el país de origen compatibilizando la investigación con las labores que la Universidad le demande.

También podrán impartirse cursos de doctorado en Bolivia, para lo cual deberán coordinarse los esfuerzos para que puedan seguir los candidatos de las Universidades del país. Los cursos podrán ser abiertos y la Universidad que los imparta podrá cobrar cuotas de inscripción para la asistencia a los no doctorados. La mitad de los beneficios obtenidos revertirán en la Asociación de Graduados del IQS en Bolivia.

Los candidatos deberán desplazarse a Barcelona solos, sin ningún compromiso familiar



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: reclorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Las bases contemplan las siguientes ayudas.

- Costes de viaje de ida y vuelta de los candidatos
- Costes de manutención y alojamiento por un importe de 900 \$us. mes por cuatro meses, cada uno de los cuatro años si fuera preciso.
- Costes de matrícula de los estudios de doctorado, tanto de cursos como de la parte experimental realizada en el IQS.

La tesis será defendida en el IQS.

Los candidatos una vez graduados deberán permanecer un mínimo de cuatro años en la Universidad donde realizan labores docentes. En caso contrario la Universidad tendrá derecho a reclamar la parte proporcional de los costos incurridos en la formación.

Febrero 2007



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 51/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias ha emitido la Resolución N° 36/10, solicitando la declaratoria de comisión de estudio al docente universitario, **Ing. ORLANDO NICOLÁS ARCE CABRERA**, a fin de que pueda proseguir estudios de postgrado a nivel de doctorado en ciencia animal, en la Universidad Politécnica de Valencia – España.

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 47/10 ha aprobado el **REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DOCENTES**, que determina el reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, y cuya aplicación tiene carácter inmediato, para quienes iniciarán sus estudios de postgrado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Homologando la Resolución N° 36/10 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Veterinarias, se concede declaratoria de comisión de estudio a favor del docente universitario, **Ing. ORLANDO NICOLÁS ARCE CABRERA**, del 1° de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2013, con reconocimiento de un porcentaje de su haber mensual, en aplicación del nuevo Reglamento para Declaratoria en Comisión de Docentes.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

Universidad Técnica de Oruro
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS

Oruro - Bolivia



UTO FCAV N° 532/10
Oruro, mayo 24 del 2010.

Señor
Ing. David Emilio Ismael Rojas
PRESIDENTE
Honorable Consejo Universitario-UTO
Presente.-

Archivado

M.Sc. Ing. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD

Distinguido Señor Presidente:

El Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, ha sido beneficiado a una Beca de Estudios en el Curso de DOCTORADO en CIENCIA ANIMAL la misma se realizará en la Universidad Politécnica de Valencia España. A partir del 1ro. de septiembre del 2010 al 28 de febrero del 2013

Por todo lo indicado, solicito muy cordialmente a su Autoridad que a través del Honorable Consejo Universitario, se homologue la resolución N° 36/10 del HCF con resolución del HCU la declaratoria en Comisión de Estudios con goce de haberes al Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera.

Sin otro particular me despido de usted, con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

M.Sc. Ing. Ermando Barrientos Pérez
DECANO
FAC. CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y VETERINARIAS



1953
RECTORADO UNIVERSIDAD

Presentado a No. 1730

Oruro 24-5-10

Dirección: Ciudad Universitaria (Zona Sud) • Telfs.: (2) 5261645 - 5263815 - 5262735 • Fax: (591-2) 5261645
Página Web: www.fcav.utonet.edu.bo • Correo Electrónico: fcav@utonet.edu.bo

Hágase Conocer, Cúmplase y Archívese

Jhonny Martínez Siles
SECRETARIO HCF FCAV



Ing. Ermando Barrientos Pérez
PRESIDENTE HCF FCAV



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS

Teléfono: 5261645-5262735 Dirección: Ciudad Universitaria – E-mail: fcavp@utonet.edu.bo

Resolución N° 36/10

HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
A, 04 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, ha tratado el caso Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera, Vicedecano de la Facultad, quien ha solicitado una declaratoria en Comisión de Estudio con goce de haberes, con el fin de asistir a una Beca de Estudios en el Curso de DOCTORADO EN CIENCIA ANIMAL, que se llevará a cabo en la Universidad Politécnica de Valencia España, a partir de 1° de septiembre de 2010 al 28 de febrero del 2013.

Que, dentro el Estatuto y Reglamento de la Universidad Técnica de Oruro y la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, establece la asistencia de sus docentes a esta clase de eventos tomando en consideración que los conocimientos posesionarán a nuestra Unidad a la vanguardia del avance de la ciencia y tecnología en el campo de la Ingeniería Agrícola y la superación académica de nuestra Facultad.

Por tanto, por unanimidad, el Honorable Consejo Facultativo.

Art. Primero: Se aprueba la solicitud de Comisión del Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, quien debe viajar a la República de España a fin de participar en el curso de Doctorado en Ciencia Animal, en las fechas señaladas por el interesado.

Art. Segundo: Se encomienda al presidente del HCF, solicitar al Honorable Consejo Universitario de la UTO, la Declaratoria en Comisión de Estudio con goce de haberes, por el lapso de 30 meses (01/09/10 al 28/02/13) al Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera, Docente de la FCAV, que se efectuará en la Universidad Politécnica de Valencia España.

Art. Tercero: a objeto de garantizar la normalidad académica durante la ausencia del M.Sc. Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera, solicitar a las autoridades de la UTO, la autorización para la nominación de un docente interino del 01/09/10 al 28/02/13, de acuerdo a normas vigentes de la Universidad, en las asignaturas de su titularia:

N°	SIGLA	MATERIA	PARALELOS	CARGO
1	ZOT 403	Nutrición Animal	A y B	Titular
2	ZOT 831	Producción de Porcinos y Tec. De la Carne	A	Invitado
3	ZOT 833	Producción de Bovinos y Tec. De la Leche	A	Titular

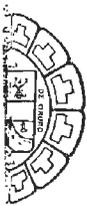
Art. Cuarto: Asimismo, se recomienda emitir una resolución a favor del Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera por parte del Honorable Consejo Supremo Universitario.

Hágase Conocer, Cúmplase y Archívese

Jhonny Martínez Siles
SECRETARIO HCF FCAV



Ing. Ermindo Barrientos Pérez
PRESIDENTE HCF FCAV



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que con la aplicación de los nuevos planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, los últimos cursos se ajustan al régimen semestral.

Que, por ese motivo, el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha solicitado que, mediante resolución expresa, se autorice la venta de matrículas semestrales a favor de estudiantes que no se inscribieron a principio de gestión, y para adecuar sus estudios a las nuevas modalidades aplicadas en esa unidad facultativa necesitan regularizar su inscripción.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

A partir de la fecha se autoriza la venta de matrícula universitaria para el segundo semestre a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, con sujeción a una nómina que debe ser elaborada por el Decanato de la nombrada Facultad.

SEGUNDO

Las indicadas matrículas sólo podrán ser adquiridas durante el período fijado para el efecto y bajo las normas establecidas para el régimen semestral.

TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Académica y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que tres estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, no pudieron registrar su matrícula de gestión pasada, debido a que se encontraban realizando su internado rotatorio, que constituye requisito para su egreso.

Que el internado rotatorio que deben cumplir los estudiantes de la nombrada unidad facultativa, les obliga incluso a fijar residencia temporal en algunos casos en provincias alejadas del Departamento de Oruro, lo que les impide cumplir con ciertas obligaciones como la adquisición y registro de su matrícula, como en los casos presentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

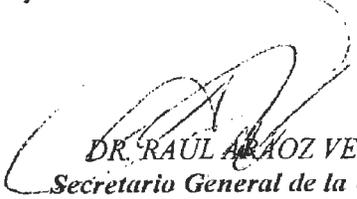
Como medida excepcional se autoriza la venta de matrícula universitaria, con el 100% de multa, a los estudiantes Oscar Fabio Tapia Ríos (gestión 2010); Viviana Zarella Calahuara Soza (gestión 2010) y Daynee Patricia Espinoza Bracamonte (gestión 2009), a fin de que puedan regularizar su inscripción en la Facultad de Ciencias de la Salud.

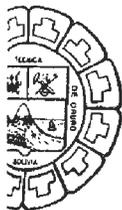
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que muchos factores internos, entre ellos la imposibilidad de presentar diploma de bachiller, han entorpecido la matriculación de numerosos estudiantes para el semestre II/10, quienes han solicitado una ampliación del período de inscripciones en las unidades sujetas a régimen semestral.

Que el Honorable Consejo Universitario ha considerado favorablemente la atención de esa solicitud de ampliación, por sus motivaciones justificadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer que se amplíe por tres días adicionales (29, 30 de julio, 2 de agosto/10) el plazo de inscripción inicialmente determinado para matriculación de estudiantes al semestre II/10,.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 43/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que en fecha 1° de febrero de 2010, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 4/10, determinando plazos para que los estudiantes cumplan un requisito importante para ingresar a la Universidad, como es el DIPLOMA DE BACHILLER.

Que, sin embargo, el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) que desde el pasado año ha tomado a su cargo la extensión de diplomas de bachiller a todos los estudiantes del Departamento, mediante nota UAR N° 125/10, del día 2 de julio, ha hecho conocer que tropieza con problemas serios en el cumplimiento de ese trámite que le ha ocasionado retrasos que podrían ser salvados recién en un plazo de 90 días.

Que esa dificultad impide a los estudiantes universitarios la presentación de su respectivo diploma de bachiller, por lo que el Honorable Consejo Universitario ha analizado esta y otras dificultades de similar naturaleza que aquejan a los estudiantes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

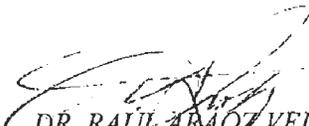
PRIMERO Ampliando los alcances de la Resolución HCU N° 4/10, se determina conceder un último plazo para la presentación de DIPLOMA DE BACHILLER a todos los estudiantes universitarios que no hayan cumplido con ese requisito, hasta el día martes 30 de noviembre de 2010, a cuyo vencimiento los señores decanos elaborarán listas de los alumnos que no dieron cumplimiento para disponer la cancelación de su matrícula.

SEGUNDO A partir de la gestión académica 2011 no se admitirá a ningún estudiante que no cuente con su respectivo DIPLOMA DE BACHILLER.

TERCERO Se ratifica que los estudiantes pertenecientes al último curso de su carrera (última gestión), no podrán matricularse mientras no presenten su DIPLOMA DE BACHILLER.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS)**, institución de la cual la Universidad Técnica de Oruro es signataria, ha convocado a una reunión de trabajo, en la sede de la Universidad Católica del Norte de Antofagasta – Chile, los días 20 y 21 de julio en curso.

Que, por la importancia de dicho evento internacional, ha concurrido al mismo una delegación oficial de autoridades de la Universidad Técnica de Oruro, quienes a su retorno han presentado su respectivo informe, a entera satisfacción de los integrantes del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

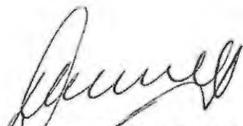
PRIMERO

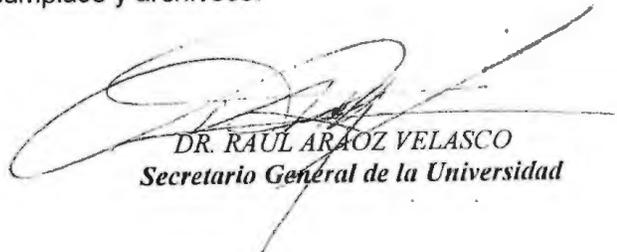
Aprobar la participación de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro, en la reunión de trabajo convocada por el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS)**, para los días 20 y 21 de julio de 2010, en la sede de la Universidad Católica del Norte, Antofagasta – Chile.

SEGUNDO

Aprobar el informe presentado por la delegación de la Universidad Técnica de Oruro que participó en el nombrado evento, integrada por el Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad e Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION No 42/10

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

á, 27 de Julio de 2010

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de disposiciones universitarias en vigencia, se ha sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario el Programa Operativo Anual y Presupuesto General de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010.

Que la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con estos documentos aprobados, considerando que a esta altura del tiempo se tiene ya avanzado más de la mitad del año y existe urgencia de que estos documentos sean aprobados para sujetar a los mismos sus gastos y otras operaciones económicas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, correspondiente a la gestión 2010 con los siguientes montos:

DESCRIPCION	MONTO Bs.
Recursos Subvención TGN	51.815.417,00
Recursos por Coparticipación Tributaria	39.834.097,00
Recursos por IDH	61.874.461,00
Recursos Propios UTO	39.166.516,00
Recursos por Donaciones	546.227,00
TOTAL PRESUPUESTO Bs.	193.236.718,00

INGRESOSBs. 193.236.718,00

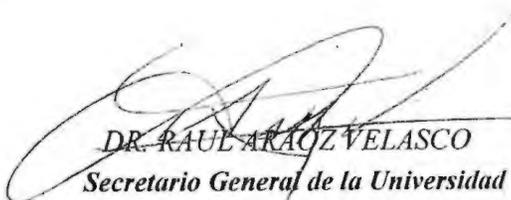
GASTOSBs. 193.236.718,00

SEGUNDO

Se encomienda a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad su estricta observancia y aplicación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN Nº 41/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro, dentro de los objetivos y principios que señalan su Estatuto Orgánico y la Constitución Política del Estado en vigencia, tiene como base de funcionamiento la enseñanza-aprendizaje, investigación y la vinculación o interacción social, actividades propias en la formación de profesionales comprometidos en el desarrollo integral de nuestro departamento y el país.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, por medio del **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**, viene cumpliendo desde hace más de 45 años, las labores de apoyo académico, la investigación agropecuaria y la interacción social, bajo tareas que señalan los objetivos de la Universidad Pública Autónoma.

Que el Centro Experimental Agropecuario Condoriri planifica su funcionamiento bajo diferentes programas pecuarios y agrícolas, y como uno de los principales, está la ganadería bovina lechera, con animales mejorados y adaptados a la zona altiplánica.

Que, por razones técnicas, económicas y sociales, regularmente se planifica la venta de ganado lechero, bajo normativas legales y administrativas que rigen en la Universidad, y por solicitud expresa de los responsables del CEAC, para la venta de ganado vacuno en pie de los animales descartados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar la venta de ganado vacuno descartado en pie, perteneciente al **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**, mediante remate, de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Bienes y servicios, establecidas en el D.S. 0181.

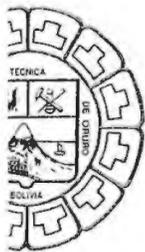
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la administración del Centro Experimental Agropecuario Condoriri, bajo supervisión de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la ORGANIZAÇÃO DAS AMÉRICAS PARA A EXCELENCIA EDUCATIVA (ODAE), es una organización especializada en fomentar las relaciones interinstitucionales a favor de la excelencia educativa, cuyo directorio internacional está conformado por profesionales representantes de los países americanos.

Que la ORGANIZAÇÃO DAS AMÉRICAS PARA A EXCELENCIA EDUCATIVA (ODAE) ha cursado cordial comunicación al señor Ing. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS, como Rector de la Universidad Técnica de Oruro, haciéndole conocer que ha sido nominado para recibir el título honorífico de DOCTOR HONORIS CAUSA.

Que se trata de una distinción sobresaliente que enaltece al señor Rector y a la misma Universidad Técnica de Oruro, por los conceptos vertidos a su favor.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar que el señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. David Emilio Ismael Rojas, viaje a la ciudad de Veracruz, República de México, para recibir el título honorífico de DOCTOR HONORIS CAUSA, otorgado por la ORGANIZAÇÃO DAS AMÉRICAS PARA A EXCELENCIA EDUCATIVA (ODAE).

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera elaborará planilla de viáticos y pasajes, con sujeción a la escala vigente.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad





HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario ha aprobado la vigencia de un descanso pedagógico de 15 días, entre los meses de junio y julio que las distintas unidades facultativas que integran la Universidad Técnica de Oruro aplican con sujeción a su calendario interno de actividades académicas.

Que la medida de concesión del descanso pedagógico no alcanza al personal administrativo de la Universidad, por lo que el sindicato de Trabajadores Administrativos ha pedido que ese beneficio se haga extensivo a ese sector de la Universidad.

Que se hallan en vigencia disposiciones legales que determinan de modo taxativo que ninguna institución pública puede cancelar sueldos por días no trabajados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

En vista de estar vigente el descanso pedagógico de medio año, se dispone una suspensión parcial de las actividades administrativas en todas las dependencias de la Universidad Técnica de Oruro, entre el lunes 5 y el viernes 9 de julio de 2010.

SEGUNDO

Todos los funcionarios administrativos podrán hacer uso de ese beneficio, con cargo a su vacación anual.

TERCERO

Los directores, decanos y jefes de departamento determinarán si requieren contar con los servicios de algunos funcionarios que deberán prestar servicios administrativos con toda normalidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con la carrera de Enfermería, a nivel de licenciatura, que se alista a promover a sus primeros profesionales, en esa importante rama de las ciencias médicas.

Que, a fin de que los trámites de titulación de la primera promoción de licenciados en Enfermería no tropiecen con dificultades de orden administrativo es necesario emitir las disposiciones necesarias en ese sentido.

Que, entre los requisitos para acceder al diploma académico de Licenciado en Enfermería se halla el de internado rotatorio y la presentación de un proyecto de grado por parte de cada uno de los postulantes a obtener el indicado grado académico.

Por tanto, **SE RESUELVE.**

PRIMERO

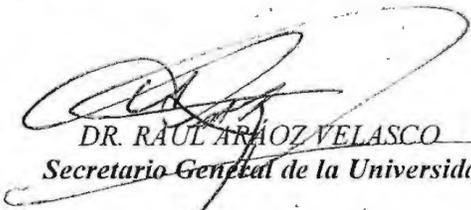
Disponer que, para el cumplimiento del requisito de internado rotatorio y presentación de proyecto de grado, cada postulante al grado académico de Licenciado en Enfermería cancelará un único pago de Bs. 400.00, establecido en el arancel universitario por concepto de legalización del certificado de proyecto de grado

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha solicitado autorización para el viaje de una delegación de docentes de esa unidad facultativa a las ciudades de Iquique y Arica en la República de Chile, los días 25, 26 y 27 de junio en curso, a fin de realizar estudios sobre comercio internacional, para aplicarlos en el curso de comercio exterior que se imparte en la subsede de Sabaya.

Que, es importante otorgar facilidades para que los docentes universitarios puedan recoger experiencias de esa naturaleza, para ser aplicadas a la actividad académica, por lo que es pertinente aceptar la solicitud de permiso.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Autorizar el viaje de una delegación de docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, a las ciudades de Iquique y Arica, de la República de Chile, los días 25, 26 y 27 de junio en curso, a fin de recoger información referida a comercio internacional.

SEGUNDO

Para ese efecto, la Universidad dispondrá el uso de un bus para el traslado de la indicada delegación de docentes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 25/08, emitida por el Honorable Consejo Universitario, se ha declarado "...en comisión de estudio, sin goce de haberes, por el lapso aproximado de dos años al docente universitario **Ing. CHRISTIAN CORTÉS GUMUCIO**, de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, a fin de que pueda participar en un curso de postgrado a nivel de doctorado en la Universidad de Laval, Québec, Canadá".

Que, mediante nota fechada el 14 de junio en curso, el Ing. Christian Cortés Gumucio solicita ampliación de declaratoria de comisión de estudio, por un año adicional, a fin de que pueda completar la fase propositiva de sus estudios de postgrado a nivel de doctorado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Ampliar los alcances de la declaratoria de comisión de estudio, concedida al **Ing. Christian Cortés Gumucio**, en su condición de docente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, mediante Resolución HCU N° 25/08, por un año adicional, hasta el mes de agosto del año 2011, sin goce de haberes, a fin de que pueda completar sus estudios de postgrado.

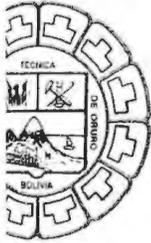
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 60/09, el Honorable Consejo Universitario ha aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad Técnica de Berlín y la Universidad Técnica de Oruro.

Que, en el marco de dicho convenio se ha determinado que cuatro doctorantes de la Universidad Técnica de Oruro viajen a la sede de la Universidad Técnica de Berlín, a fin de realizar investigaciones y pruebas experimentales, bajo la supervisión de sus respectivos tutores, por el lapso de dos meses, cuyas fechas serán establecidas por la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE**

PRIMERO

Declarar en comisión de estudio, con goce de haberes, por el lapso de dos meses, a los siguientes docentes de la Universidad Técnica de Oruro que deben viajar a la sede de la Universidad Técnica de Berlín:

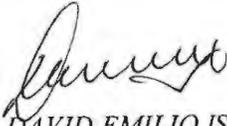
M.Cs. Ing. Medardo Rojas Torrico
M.Cs. Arq. Aníbal Vargas Oroza

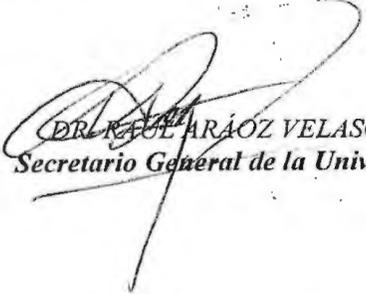
M.Cs. Ing. Pablo Gutiérrez Urzagaste
M.Cs. Ing. Edgar Venegas Ledo.

SEGUNDO

Las fechas de viaje para cada uno de los postulantes serán determinadas por la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Lic. **BENIGNO CABALLERO CLAURE**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, ha solicitado declaratoria de comisión de estudio, con goce de haberes, a fin de participar en un programa de Diplomado en "Economía Cuantitativa Aplicada" que auspicia la Escuela Militar de Ingeniería, del 31 de mayo al 30 de julio de 2010.

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, por lo que es pertinente su atención.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

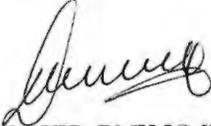
PRIMERO

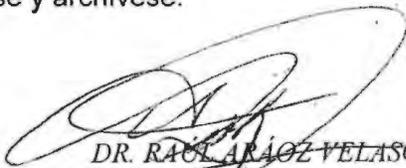
Declarar en comisión de estudio con goce de haberes al Lic. **BENIGNO CABALLERO CLAURE**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, por el lapso comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de julio de 2010, a fin de que participe en el programa de Diplomado en "Economía Cuantitativa Aplicada" que se dicta con auspicio de la Escuela Militar de Ingeniería.

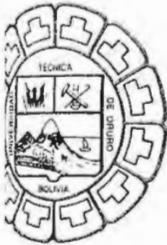
SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 33/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la señora **Lic. KATHERINE K. MEDRANO FERNÁNDEZ**, en su condición de funcionaria administrativa de la Universidad Técnica de Oruro ha solicitado licencia indefinida de su cargo, para poder ejercer la función de Jefe de Gabinete del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 182/97 se ha aprobado el **Reglamento de Atrasos, faltas e inasistencias, abandonos de trabajo, permisos y licencias para el sector administrativo** de la Universidad Técnica de Oruro, cuyo artículo Art. 17 determina que es atribución del Honorable Consejo Universitario conceder licencias indefinidas por lapsos mayores a 60 días.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

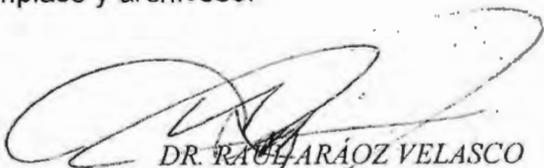
Conceder licencia indefinida, sin goce de haberés a la funcionaria administrativa, **Lic. KATHERINE K. MEDRANO FERNÁNDEZ**, a fin de que pueda ejercer el cargo de Jefe de Gabinete de la Gobernación del Departamento de Oruro.

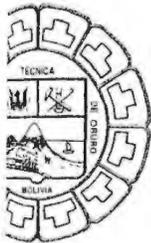
SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el **Dr. GINO GONZALO MARTÍNEZ GUZMÁN**, docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ha solicitado licencia sin goce de haberes para poder ejercer el cargo de FISCAL DEL DISTRITO DE ORURO, según nombramiento emitido por la Fiscalía General del Estado.

Que las disposiciones legales en vigencia reconocen la facultad de conceder licencias de esta naturaleza, para el ejercicio de cargos jerárquicos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

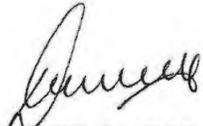
PRIMERO

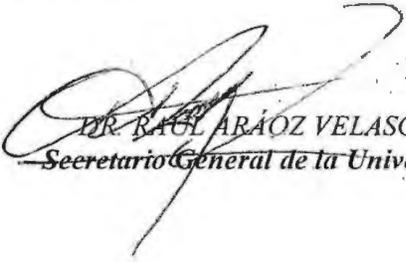
Conceder licencia sin goce de haberes al docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, **Dr. GINO GONZALO MARTÍNEZ GUZMÁN**, por el lapso comprendido entre el 16 de junio y el 31 de diciembre del año 2010, a fin de que pueda ejercer el cargo de Fiscal del Distrito de Oruro.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario ha tomado conocimiento de la resolución 05/10 del XXX CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA BOLIVIANA, realizada en la ciudad de Cochabamba, donde se acusa con términos irrespetuosos al Rector de la Universidad Técnica de Oruro de una supuesta intromisión en el proceso electoral cumplido en la Facultad de Ciencias de la Salud para la renovación de su Centro de Estudiantes.

Que, mediante la intervención de muchos de los consejeros que integran el Honorable Consejo Universitario, se ha establecido que las acusaciones contra el Rector de la Universidad carecen de veracidad, puesto que ha quedado demostrado fehacientemente que el Rector de esta Casa de Estudios Superiores no ha tenido ninguna participación de dicho proceso electoral de los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Salud.

Que, además, el Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, mediante la participación de su Presidente, Ing. Hugo Román Arequipa, ha ratificado la conducta del Rector de la Universidad que, en todo momento ha demostrado respeto a la libertad de elección que tienen cada uno de los estamentos, evitando cualquier ingerencia de esa naturaleza.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Rechazar por unanimidad las acusaciones vertidas contra el magnífico Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. **DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS**, contenidas en la resolución N° 5/10 del XXX Congreso Nacional de la Confederación Universitaria Boliviana, por supuesta intromisión en las elecciones para la renovación del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO Remitir esta determinación a la próxima Conferencia Nacional de Universidades, reclamando por la ligereza demostrada en el desarrollo del indicado congreso universitario al adoptar algunas determinaciones que, como en el presente caso, mellan la dignidad de una autoridad universitaria, en base a denuncias absolutamente falsas.

TERCERO Declarar que el Honorable Consejo Universitario adoptará todas las medidas necesarias para exigir respeto a la AUTONOMÍA de que goza la Universidad Técnica de Oruro contra intromisiones infundadas como la que se denuncia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

LIC. OSCAR GONZALES VÁSQUEZ
Presidente a.i. de H.C.U.

DR. RAÚL ARÍOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería, mediante nota FNI N° 547/10, solicita al Honorable Consejo Universitario autorización de viaje a favor de su docente, **Dr. Ing. ANTONIO SALAS CASADO**, quien debe participar en la **1ª Jornada MASyS de la Red de Estudios Ambientales en Minería**, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, entre el 29 de junio y el 6 de julio de 2010.

Que el indicado evento reviste importancia para la Facultad Nacional de Ingeniería, por la temática a ser abordada en el mismo, por lo que se ha visto la conveniencia de autorizar el viaje del Dr. Salas Casado.

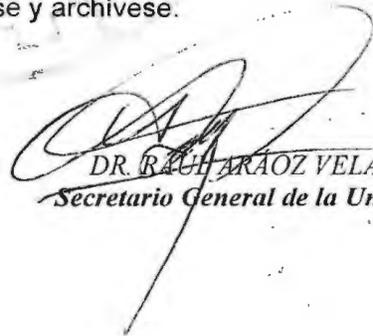
Por tanto, **SE RESUELVE:**

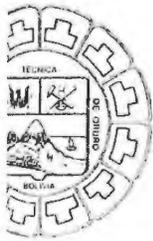
ÚNICO

Autorizar el viaje del **Dr. Ing. ANTONIO SALAS CASADO**, docente de la carrera de Ingeniería Metalúrgica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, a la ciudad de Ayacucho – Perú, para participar en la **1ª Jornada MASyS de la Red de Estudios Ambientales en Minería**, entre el 29 de junio y el 6 de julio de 2010.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 29/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 7/09, ha concedido licencia indefinida al **Ing. PABLO ZUBIETA ARCE**, en su condición de docente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Que el nombrado docente ha solicitado ampliación de dicha licencia, por haber asumido el cargo de Gerente General de la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana, dependiente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

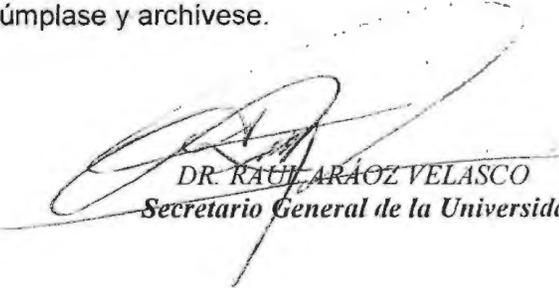
Ampliar los alcances de la Resolución HCU N° 7/09, concediendo licencia sin goce de haberes al **Ing. PABLO ZUBIETA ARCE**, en su condición de docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO

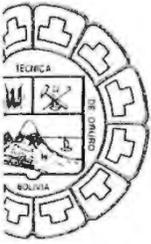
Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 14 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha, ha aprobado por unanimidad el nuevo **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.**

Que, existiendo necesidad de convocar a elecciones universitarias en forma inmediata para que las unidades facultativas puedan contar con nuevas autoridades titulares, se ha considerado la necesidad de iniciar la implementación de un **calendario electoral** para el efecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Aprobar el siguiente calendario electoral para la realización de elecciones en la Universidad Técnica de Oruro:

Facultad Nacional de Ingeniería:

Elección de autoridades facultativas, directores de carrera y jefes de depto.: 29 de junio de 2010

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales:

Elección de autoridades facultativas y directores de carrera: 23 de julio de 2010.

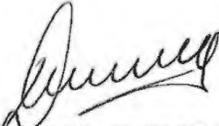
Universidad Técnica de Oruro:

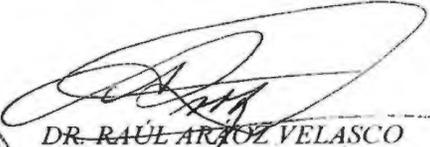
Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad: 27 de agosto de 2010.

SEGUNDO Con carácter excepcional y sólo en la presente ocasión, el Comité Electoral Institucional de la Universidad programará un plazo de QUINCE DÍAS entre la emisión de la convocatoria y el cierre de inscripción de postulaciones.

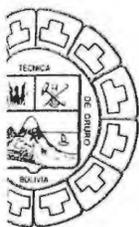
TERCERO Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Comité Electoral Institucional de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARCOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad





HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 14 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en el Honorable Consejo Universitario se ha analizado la importancia y necesidad de aprobar, con la mayor urgencia posible, un nuevo reglamento electoral que viabilice la realización de elecciones universitarias para designar autoridades titulares, tanto para las unidades facultativas que en este momento se hallan con autoridades interinas, así como para las autoridades universitarias y de estamento.

Que, por ese motivo, se ha determinado someter a revisión el anterior reglamento electoral, el mismo que ha sido parcialmente modificado para garantizar que las próximas elecciones universitarias tengan resultados más efectivos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

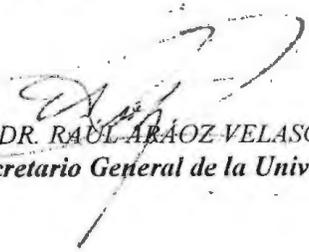
Aprobar por unanimidad el nuevo **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, documento que cuenta con 9 capítulos y 66 artículos, disponiéndose su inmediata y obligatoria aplicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General de la Universidad, Comité Electoral Institucional y decanatos de las facultades.

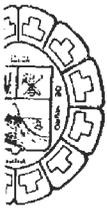
Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 25/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que en los pasados días se ha dado cuenta de algunas acciones de intervenciones a las oficinas destinadas a la Federación Universitaria Local, por parte de grupos de estudiantes, bajo argumentos que no justifican la comisión de hechos de esa naturaleza.

Que el sistema autónomo de la Universidad Boliviana cuenta con disposiciones en vigencia que rechazan acciones de esa naturaleza y disponen la aplicación de sanciones a todos cuantos incurrieran en los mismos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

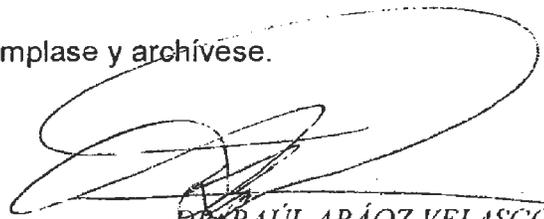
Disponer que el Departamento Legal de la Universidad inicie un sumario interno para identificar a todos los estudiantes universitarios que participaron en días pasados en las acciones de intervención a las dependencias asignadas a la Federación Universitaria Local.

SEGUNDO

Su informe de conclusiones será elevado con la mayor celeridad posible a conocimiento del Honorable Consejo Universitario para la adopción de las medidas consiguientes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que con alguna frecuencia se presentan problemas con algunos docentes de las distintas unidades facultativas, emergentes de retrasos en el procesamiento de nombramientos o remisión de planillas de asistencia al Departamento de Recursos Humanos, para la oportuna elaboración de las planillas mensuales de pago.

Dichas dificultades, si bien no son directamente atribuibles a los docentes, tienen que ver con inconvenientes propios de la iniciación de actividades académicas, ya sean anuales o semestrales, que merecen ser considerados con cierta tolerancia.

Por tanto, **SE RESUELVE**:

PRIMERO

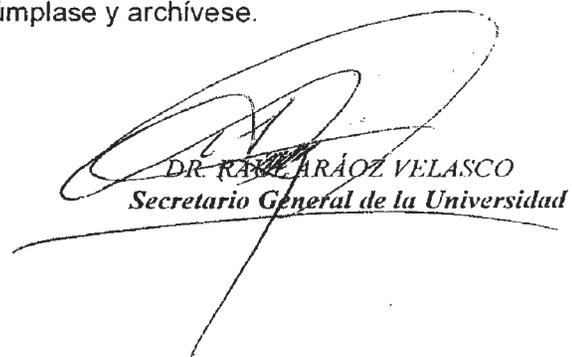
Disponer que, a partir de la presente gestión académica, todas las unidades facultativas deben presentar sus nóminas de designaciones docentes por lo menos con DOS semanas de anticipación a la fecha oficial de inicio de las actividades académicas, ya sean períodos anuales o semestrales, a fin de que la Dirección Académica de la Universidad pueda procesar con oportunidad cada uno de los nombramientos docentes.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y decanatos de las distintas unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAEL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que un grupo de docentes pertenecientes a la **Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas** vienen tropezando con dificultades para el cobro de sus haberes correspondientes al mes de febrero de la presente gestión, debido a que no se presentaron en forma oportuna las listas de nombramientos y planillas de asistencia debidamente firmadas.

Que, al haberse establecido que los indicados docentes cumplieron con sus obligaciones académicas, la Jefatura Departamental de Trabajo también ha emitido criterio favorable a la atención de esa demanda de pago

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

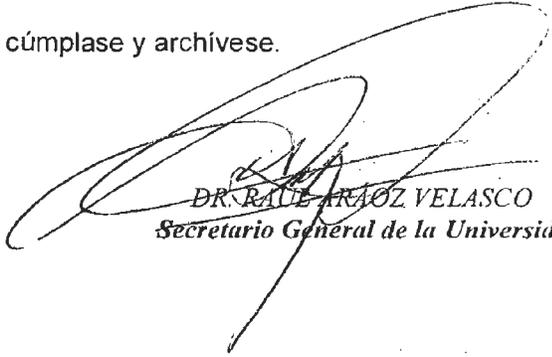
Con carácter excepcional se dispone el pago de la planilla rezagada de haberes al personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, correspondiente al mes de febrero del año 2010.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad procesará el pago correspondiente, con la mayor celeridad posible.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que un grupo de docentes pertenecientes a la **Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas** vienen tropezando con dificultades para el cobro de sus haberes correspondientes al mes de febrero de la presente gestión, debido a que no se presentaron en forma oportuna las listas de nombramientos y planillas de asistencia debidamente firmadas.

Que, al haberse establecido que los indicados docentes cumplieron con sus obligaciones académicas, la Jefatura Departamental de Trabajo también ha emitido criterio favorable a la atención de esa demanda de pago

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

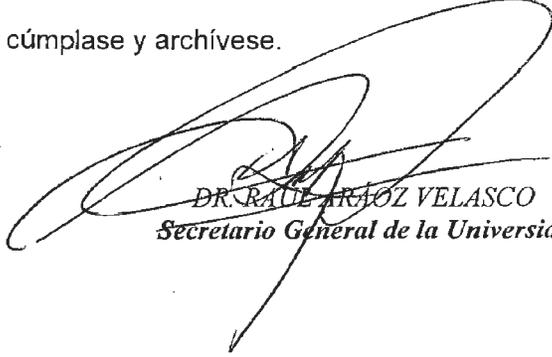
Con carácter excepcional se dispone el pago de la planilla rezagada de haberes al personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, correspondiente al mes de febrero del año 2010.

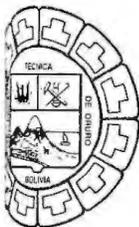
SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad procesará el pago correspondiente, con la mayor celeridad posible.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación, ha hecho conocer a la Universidad Técnica que los docentes ingenieros Ramiro Franz Aliendre García y José Luis Zamorano Escalante, han sido seleccionados para participar en los nuevos eventos de capacitación internacional programados para esta gestión, en calidad de PARES EVALUADORES.

Que, el Taller Regional de Capacitación de Pares Evaluadores de Carreras de Ingeniería, programado para el efecto, se realizará en la ciudad de Montevideo – Uruguay, debiendo los nombrados profesionales viajar a esa ciudad entre el 3 y el 7 de mayo de 2010.

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha ha aprobado la reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL de la Universidad Técnica de Oruro, para la presente gestión, que contempla gastos de esa naturaleza, con cargo a recursos del IDH.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

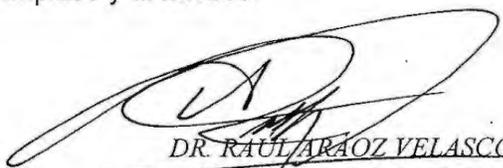
Autorizar el viaje de los ingenieros Ramiro Franz Aliendre García y José Luis Zamorano Escalante, ambos docentes de la Facultad Nacional de Ingeniería, a la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 3 al 7 de mayo en curso, para participar en el Taller Regional de Capacitación de Pares Evaluadores de Carreras de Ingeniería, según invitación cursada por la Dirección General de Educación Superior universitaria del Ministerio de Educación.

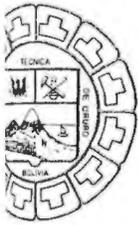
SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera elaborará la respectiva planilla de viáticos, con sujeción a la escala vigente, con cargo a recursos del IDH.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación, ha hecho conocer a la Universidad Técnica que los docentes ingenieros Ramiro Franz Aliendre García y José Luis Zamorano Escalante, han sido seleccionados para participar en los nuevos eventos de capacitación internacional programados para esta gestión, en calidad de PARES EVALUADORES.

Que, el Taller Regional de Capacitación de Pares Evaluadores de Carreras de Ingeniería, programado para el efecto, se realizará en la ciudad de Montevideo – Uruguay, debiendo los nombrados profesionales viajar a esa ciudad entre el 3 y el 7 de mayo de 2010.

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha ha aprobado la reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL de la Universidad Técnica de Oruro, para la presente gestión, que contempla gastos de esa naturaleza, con cargo a recursos del IDH.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

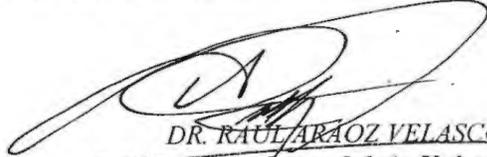
Autorizar el viaje de los ingenieros Ramiro Franz Aliendre García y José Luis Zamorano Escalante, ambos docentes de la Facultad Nacional de Ingeniería, a la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 3 al 7 de mayo en curso, para participar en el Taller Regional de Capacitación de Pares Evaluadores de Carreras de Ingeniería, según invitación cursada por la Dirección General de Educación Superior universitaria del Ministerio de Educación.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera elaborará la respectiva planilla de viáticos, con sujeción a la escala vigente, con cargo a recursos del IDH.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la señora Ing. **ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA** ha sido favorecida con una beca del programa ERASMUS MUNDUS, para realizar estudios de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales.

Que la señora Ing. **ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA** desempeña el cargo de Jefe de Laboratorio de la carrera de Ingeniería Industrial, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha emitido la resolución N° 47/10, solicitando declaratoria de comisión a favor de la indicada docente, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

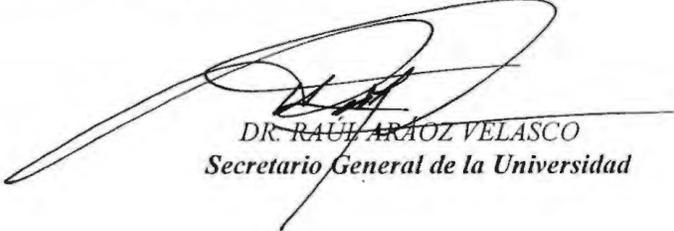
Declarar a la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, en comisión de estudios, sin goce de haberes, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, a fin de posibilitar su participación en el curso de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERASMUS MUNDUS.

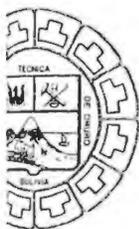
SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la señora **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA** ha sido favorecida con una beca del programa ERASMUS MUNDUS, para realizar estudios de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales.

Que la señora Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA desempeña el cargo de Jefe de Laboratorio de la carrera de Ingeniería Industrial, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha emitido la resolución N° 47/10, solicitando declaratoria de comisión a favor de la indicada docente, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

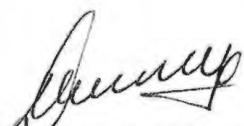
PRIMERO

Declarar a la docente universitaria, **Ing. ORIETTA JULIANA BLACUTT YUCRA**, en comisión de estudios, sin goce de haberes, por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, a fin de posibilitar su participación en el curso de postgrado a nivel de maestría, en materia de prevención de riesgos laborales, dentro del programa ERASMUS MUNDUS.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rektorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 20/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en el “Modelo Académico Vivo” publicado en 1991 el Dr. Raúl Aráoz Velasco decía: “PROPONGO, DENTRO DEL OBJETO DE TRANSFORMACIÓN: EL DESARROLLO DE ORURO, EL SIGUIENTE TRABAJO: PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN DE ORURO, sujeto a las siguientes fases: Objetivos: Llenar de árboles y mejorar las condiciones de vida de Oruro”. (página102)

Que el árbol es la principal fuente de la vida en el planeta tierra.

Que, en épocas prehispanicas, Oruro estaba lleno de bosques de queñua, thola y otras especies similares.

Que el programa de arborización se ubica dentro de los campos del proceso enseñanza y aprendizaje, investigación científica e interacción social de la Universidad Técnica de Oruro.

Que, de acuerdo al Art.6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, la Universidad “Es científica, porque utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología alcanzados por la humanidad, adecuándolos a nuestra realidad...”

Que, de acuerdo al Art.9 del citado Estatuto: “Son fines de la Universidad Pública Boliviana, entre otros: b) Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y estén dotados de conciencia crítica”.

Que el programa de arborización de Oruro debe realizarse aplicando el método de investigación-acción; esto quiere decir que los docentes, estudiantes y personal administrativo para plantar, cuidar y hacer crecer las plantas, deben realizar una determinada y pertinente investigación científica, cuyos resultados deben aplicar en el Programa e informar de este trabajo a la universidad y a la sociedad.

Que, anualmente cada estudiante debe plantar, cuidar y hacer crecer de 2 a 5 plantas, prioritariamente alrededor de la ciudad de Oruro para crear un cerco vivo a la misma o en los parques, plazas, en las calles, en las comunidades, en los municipios, en las provincias o en las casas, de acuerdo a un proyecto a elaborarse.

Que el personal docente y administrativo podrá sumarse voluntariamente a este programa.

Que, por el calentamiento global, el planeta tierra se encuentra en peligro de existencia, por lo que se realizan esfuerzos internacionales y nacionales para conservar la vida en la tierra.

Que la Universidad Técnica de Oruro con el Programa de Arborización se suma a los esfuerzos nacionales e internacionales de trabajar para conservar el medio ambiente sano.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Se aprueba el **PROGRAMA DE ARBORIZACION DE ORURO**, presentado por el señor Secretario General de la Universidad.



SEGUNDO

Se dispone que todos los estudiantes universitarios de la Universidad Técnica de Oruro deben plantar y hacer crecer de dos a cinco plantas, en la forma a establecerse en el correspondiente proyecto.

TERCERO

Se dispone la elaboración de un proyecto de mejor aprovechamiento del agua en Oruro, incluyendo las aguas servidas tratadas, que cumplan los requisitos analíticos para utilizar en riego.

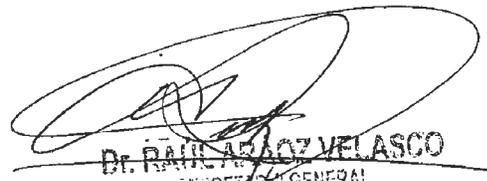
CUARTO

Se dispone que la Facultad Nacional de Ingeniería, la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias y otras, elaboren en el menor tiempo posible, los proyectos necesarios para el cumplimiento de este plan.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.


M.Sc. DR. DAVID EMILIO ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


DR. RAÚL ARCOZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 20/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en el “Modelo Académico Vivo” publicado en 1991 el Dr. Raúl Aráoz Velasco decía: “PROPONGO, DENTRO DEL OBJETO DE TRANSFORMACIÓN: EL DESARROLLO DE ORURO, EL SIGUIENTE TRABAJO: PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN DE ORURO, sujeto a las siguientes fases: Objetivos: Llenar de árboles y mejorar las condiciones de vida de Oruro”. (página102)

Que el árbol es la principal fuente de la vida en el planeta tierra.

Que, en épocas prehispánicas, Oruro estaba lleno de bosques de queñua, thola y otras especies similares.

Que el programa de arborización se ubica dentro de los campos del proceso enseñanza y aprendizaje, investigación científica e interacción social de la Universidad Técnica de Oruro.

Que, de acuerdo al Art.6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, la Universidad “Es científica, porque utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología alcanzados por la humanidad, adecuándolos a nuestra realidad...”

Que, de acuerdo al Art.9 del citado Estatuto:”Son fines de la Universidad Pública Boliviana, entre otros: b) Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y estén dotados de conciencia crítica”.

Que el programa de arborización de Oruro debe realizarse aplicando el método de investigación-acción; esto quiere decir que los docentes, estudiantes y personal administrativo para plantar, cuidar y hacer crecer las plantas, deben realizar una determinada y pertinente investigación científica, cuyos resultados deben aplicar en el Programa e informar de este trabajo a la universidad y a la sociedad.

Que, anualmente cada estudiante debe plantar, cuidar y hacer crecer de 2 a 5 plantas, prioritariamente alrededor de la ciudad de Oruro para crear un cerco vivo a la misma o en los parques, plazas, en las calles, en las comunidades, en los municipios, en las provincias o en las casas, de acuerdo a un proyecto a elaborarse.

Que el personal docente y administrativo podrá sumarse voluntariamente a este programa.

Que, por el calentamiento global, el planeta tierra se encuentra en peligro de existencia, por lo que se realizan esfuerzos internacionales y nacionales para conservar la vida en la tierra.

Que la Universidad Técnica de Oruro con el Programa de Arborización se suma a los esfuerzos nacionales e internacionales de trabajar para conservar el medio ambiente sano.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Se aprueba el PROGRAMA DE ARBORIZACION DE ORURO, presentado por el señor Secretario General de la Universidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

SEGUNDO

Se dispone que todos los estudiantes universitarios de la Universidad Técnica de Oruro deben plantar y hacer crecer de dos a cinco plantas, en la forma a establecerse en el correspondiente proyecto.

TERCERO

Se dispone la elaboración de un proyecto de mejor aprovechamiento del agua en Oruro, incluyendo las aguas servidas tratadas, que cumplan los requisitos analíticos para utilizar en riego.

CUARTO

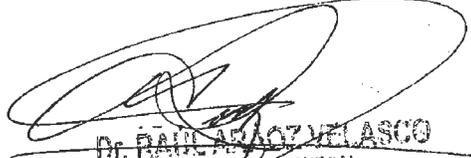
Se dispone que la Facultad Nacional de Ingeniería, la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias y otras, elaboren en el menor tiempo posible, los proyectos necesarios para el cumplimiento de este plan.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO



Dr. RAÚL ARCOZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



RESOLUCIÓN Nº 19/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que un grupo de diez estudiantes pertenecientes a la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS** ha viajado a la ciudad de Arica-Chile para encauzar diversas gestiones ante autoridades de la Universidad Tarapacá de esa ciudad, con autorización del decanato de esa unidad facultativa.

Que el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha solicitado al Rectorado de la Universidad que se les conceda reintegro de viáticos y pasajes a favor de los diez estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que integran esa unidad académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer que se reembolse los gastos de pasajes y viáticos a un grupo de diez estudiantes que viajaron a la ciudad de Arica – Chile, para encauzar gestiones de interés facultativo, con autoridades de la Universidad Tarapacá de esa ciudad, conforme a la siguiente relación:

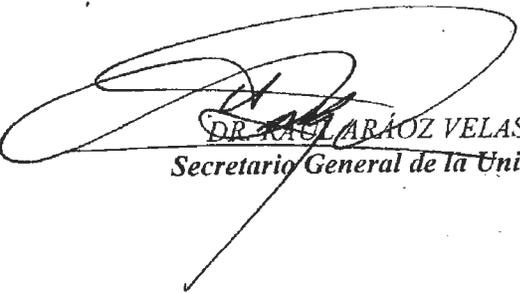
Univ. Jesús Lucas Laura	Univ. Daniela Ágreda Peña
Univ. Amílcar O. Tapia Quiroz	Univ. Osvaldo Rocha Estrada.
Univ. Pamela Agno Miranda	Univ. José Luis Mendizábal
Univ. Richard Ávila	Univ. René Almanza Ganci
Univ. Fabiola Balcazar Gutiérrez	Univ. Daniel Arcos.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad elaborará planilla de viáticos, por el lapso de cuatro días (30 de marzo al 2 de abril/2010), con sujeción a escala vigente, con cargo a sus aportes facultativos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. DANIEL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que un grupo de diez estudiantes pertenecientes a la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS** ha viajado a la ciudad de Arica-Chile para encauzar diversas gestiones ante autoridades de la Universidad Tarapacá de esa ciudad, con autorización del decanato de esa unidad facultativa.

Que el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha solicitado al Rectorado de la Universidad que se les conceda reintegro de viáticos y pasajes a favor de los diez estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que integran esa unidad académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer que se reembolse los gastos de pasajes y viáticos a un grupo de diez estudiantes que viajaron a la ciudad de Arica – Chile, para encauzar gestiones de interés facultativo, con autoridades de la Universidad Tarapacá de esa ciudad, conforme a la siguiente relación:

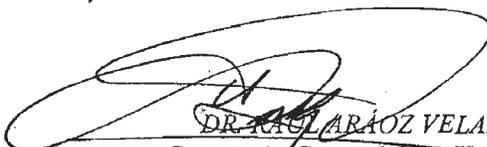
Univ. Jesús Lucas Laura	Univ. Daniela Ágreda Peña
Univ. Amilcar O. Tapia Quiroz	Univ. Osvaldo Rocha Estrada.
Univ. Pamela Agno Miranda	Univ. José Luis Mendizábal
Univ. Richard Ávila	Univ. René Almanza Ganci
Univ. Fabiola Balcazar Gutiérrez	Univ. Daniel Arcos.

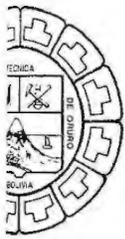
SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad elaborará planilla de viáticos, por el lapso de cuatro días (30 de marzo al 2 de abril/2010), con sujeción a escala vigente, con cargo a sus aportes facultativos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Oruro, a través de un referéndum realizado el pasado año, ha expresado su voluntad de asumir la autonomía departamental como modalidad de gobierno, por convenir más a sus expectativas de desarrollo regional.

Que, para implementar esa nueva modalidad de gobierno departamental, es necesario analizar y compatibilizar todos los detalles y características que deben ser plasmados en un ESTATUTO AUTONÓMICO que debe expresar los ideales y aspiraciones del pueblo de Oruro.

Que es deber de la Universidad Técnica de Oruro participar activamente en ese proceso, orientando y aportando con ideas sustentables a todos cuantos tienen interés en contribuir a que el ESTATUTO AUTONÓMICO del Departamento de Oruro pueda reflejar su real anhelo de progreso.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Constituir una comisión multidisciplinaria de trabajo sobre AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL, la que estará integrada por dos docentes y dos estudiantes de cada una de las siete facultades que integran la Universidad Técnica de Oruro, además de dos representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos.

SEGUNDO La coordinación del trabajo que debe realizar la indicada comisión, queda encomendada al señor Secretario General de la Universidad, Dr. Raúl Aráoz Velasco.

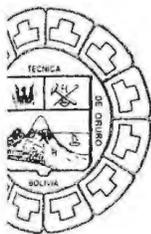
TERCERO Se declara en comisión con goce de haberes a los docentes y representantes de SINTRAUTO, en las horas y el tiempo que realicen este trabajo, además de licencia a los estudiantes.

CUARTO La Universidad extenderá certificados con valor académico y un puntaje para la evaluación docente y de valor curricular para todos los participantes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Oruro, a través de un referéndum realizado el pasado año, ha expresado su voluntad de asumir la autonomía departamental como modalidad de gobierno, por convenir más a sus expectativas de desarrollo regional.

Que, para implementar esa nueva modalidad de gobierno departamental, es necesario analizar y compatibilizar todos los detalles y características que deben ser plasmados en un ESTATUTO AUTONÓMICO que debe expresar los ideales y aspiraciones del pueblo de Oruro.

Que es deber de la Universidad Técnica de Oruro participar activamente en ese proceso, orientando y aportando con ideas sustentables a todos cuantos tienen interés en contribuir a que el ESTATUTO AUTONÓMICO del Departamento de Oruro pueda reflejar su real anhelo de progreso.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Constituir una comisión multidisciplinaria de trabajo sobre AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL, la que estará integrada por dos docentes y dos estudiantes de cada una de las siete facultades que integran la Universidad Técnica de Oruro, además de dos representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos.

SEGUNDO La coordinación del trabajo que debe realizar la indicada comisión, queda encomendada al señor Secretario General de la Universidad, Dr. Raúl Aráoz Velasco.

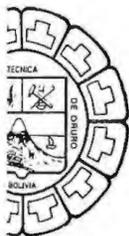
TERCERO Se declara en comisión con goce de haberes a los docentes y representantes de SINTRAUTO, en las horas y el tiempo que realicen este trabajo, además de licencia a los estudiantes.

CUARTO La Universidad extenderá certificados con valor académico y un puntaje para la evaluación docente y de valor curricular para todos los participantes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que el XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES se ha realizado en la ciudad de Oruro, del 15 al 20 de junio de 2009, evento en el cual se han analizado y aprobado numerosas resoluciones que norman el quehacer académico en el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que es necesario homologar tales disposiciones, a fin de viabilizar su aplicación al interior de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

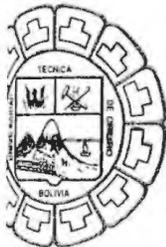
ÚNICO

Homologar todas las resoluciones que han sido aprobadas en el XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, por tratarse de disposiciones de obligatoria aplicación en todo el ámbito del Sistema de Universidades Públicas de Bolivia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715

Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 17/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que el XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES se ha realizado en la ciudad de Oruro, del 15 al 20 de junio de 2009, evento en el cual se han analizado y aprobado numerosas resoluciones que norman el quehacer académico en el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que es necesario homologar tales disposiciones, a fin de viabilizar su aplicación al interior de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ÚNICO

Homologar todas las resoluciones que han sido aprobadas en el XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, por tratarse de disposiciones de obligatoria aplicación en todo el ámbito del Sistema de Universidades Públicas de Bolivia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 16/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, atendiendo distintas solicitudes escritas cursadas al Rectorado de la Universidad, es necesario disponer la reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL, para adecuar cada uno de los gastos que deben ser cubiertos con recursos del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos** para la ejecución de distintas obras y contrataciones que la Universidad ejecuta, con sujeción a las disposiciones legales en vigencia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

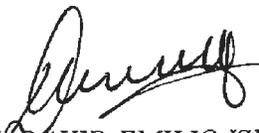
PRIMERO

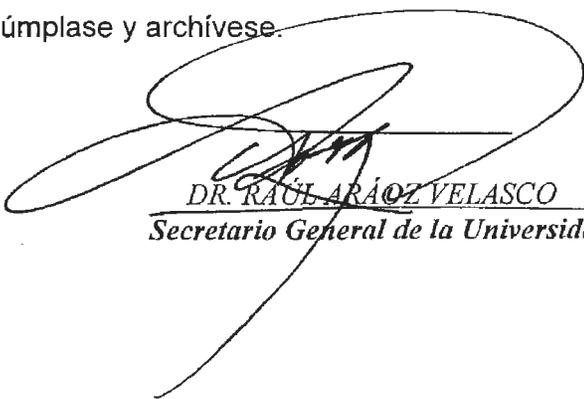
Disponer que se proceda a reformular el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010, con sujeción a las solicitudes que se presentan a partir de las direcciones y decanatos de las distintas unidades facultativas.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 16/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, atendiendo distintas solicitudes escritas cursadas al Rectorado de la Universidad, es necesario disponer la reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL, para adecuar cada uno de los gastos que deben ser cubiertos con recursos del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos** para la ejecución de distintas obras y contrataciones que la Universidad ejecuta, con sujeción a las disposiciones legales en vigencia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

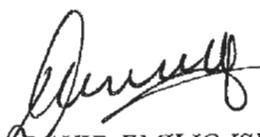
PRIMERO

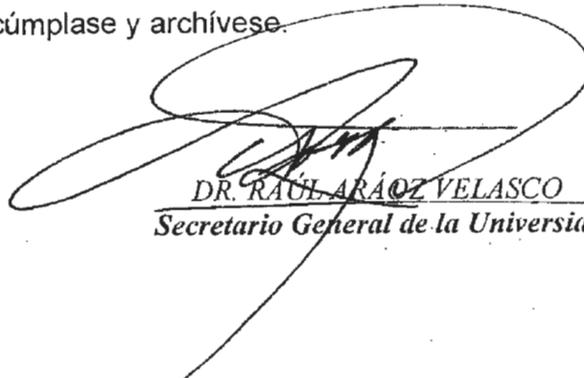
Disponer que se proceda a reformular el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2010, con sujeción a las solicitudes que se presentan a partir de las direcciones y decanatos de las distintas unidades facultativas.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÚZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 15/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – PERÚ** han cursado invitación oficial a autoridades de la Universidad Técnica de Oruro a visitar esa universidad peruana, para suscribir un convenio de cooperación académica, investigación científica y movilidad de estudiantes y docentes pertenecientes a ambas casas de estudios superiores.

Que, de común acuerdo se ha determinado que el viaje se realice entre el 4 y el 7 de mayo en curso, para cumplir con los objetivos antes señalados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Autorizar el viaje de una delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro a la sede de la Universidad Nacional de Piura – Perú, para suscribir un convenio de cooperación académica, investigación científica y movilidad de estudiantes y docentes pertenecientes a ambas casas de estudios superiores, con sujeción a conversaciones anteladamente sostenidas.

SEGUNDO La indicada delegación estará integrada por las siguientes autoridades:

Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad.

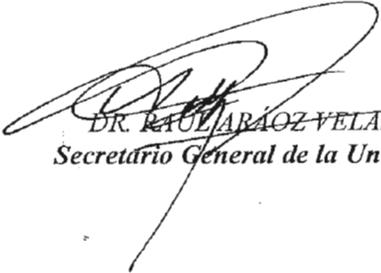
Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas.

Ing. Jaime Herrera Camargo, Decano saliente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

TERCERO La Dirección Administrativa y Financiera elaborará la respectiva planilla de viáticos, con sujeción a la escala oficial en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL BARRIOS VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 15/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 3 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – PERÚ** han cursado invitación oficial a autoridades de la Universidad Técnica de Oruro a visitar esa universidad peruana, para suscribir un convenio de cooperación académica, investigación científica y movilidad de estudiantes y docentes pertenecientes a ambas casas de estudios superiores.

Que, de común acuerdo se ha determinado que el viaje se realice entre el 4 y el 7 de mayo en curso, para cumplir con los objetivos antes señalados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Autorizar el viaje de una delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro a la sede de la Universidad Nacional de Piura – Perú, para suscribir un convenio de cooperación académica, investigación científica y movilidad de estudiantes y docentes pertenecientes a ambas casas de estudios superiores, con sujeción a conversaciones anteladamente sostenidas.

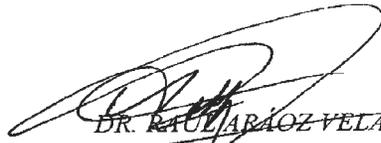
SEGUNDO La indicada delegación estará integrada por las siguientes autoridades:

Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad.
Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas.
Ing. Jaime Herrera Camargo, Decano saliente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

TERCERO La Dirección Administrativa y Financiera elaborará la respectiva planilla de viáticos, con sujeción a la escala oficial en vigencia.

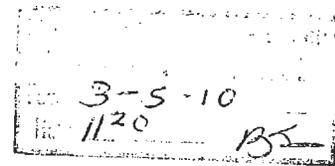
Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÚZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN Nº 14/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, realizada en la ciudad de Trinidad, el día 27 de abril de 2010, ha tomado conocimiento acerca de una persecución sistemática que está sufriendo el Rector de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", Dr. Guillermo Suárez Zambrano, por parte de funcionarios del Ministerio Público y también de algunas instancias del Poder Judicial

Que los atropellos que viene sufriendo esa ilustre Universidad, en la persona de su Rector, constituyen atentados a la Autonomía Universitaria consagrada en la actual Constitución Política del Estado.

Que es deber de las universidades del Sistema Autónomo de Bolivia prestar apoyo militante a esa Casa de Estudios Superiores, por lo que el Honorable Consejo Universitario se solidariza con esa Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Ofrecer todo el apoyo moral de la Universidad Técnica de Oruro a la Universidad Autónoma del Beni, que viene sufriendo atropellos de distinto origen, en la persona de su dignísimo Rector, Dr. Guillermo Suárez Zambrano.

SEGUNDO

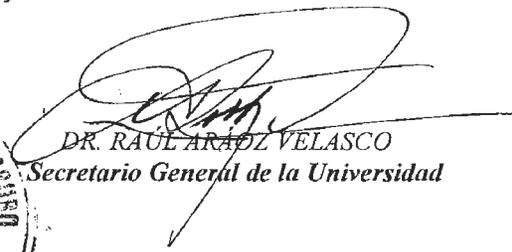
Repudiar públicamente a quienes pretenden atentar contra el régimen de la Autonomía Universitaria que en este caso pretende ser avasallado, no obstante de los preceptos constitucionales actualmente vigentes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

JR.




DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

3-5-10
1120
BS

RESOLUCIÓN Nº 14/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, realizada en la ciudad de Trinidad, el día 27 de abril de 2010, ha tomado conocimiento acerca de una persecución sistemática que está sufriendo el Rector de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", Dr. Guillermo Suárez Zambrano, por parte de funcionarios del Ministerio Público y también de algunas instancias del Poder Judicial

Que los atropellos que viene sufriendo esa ilustre Universidad, en la persona de su Rector, constituyen atentados a la Autonomía Universitaria consagrada en la actual Constitución Política del Estado.

Que es deber de las universidades del Sistema Autónomo de Bolivia prestar apoyo militante a esa Casa de Estudios Superiores, por lo que el Honorable Consejo Universitario se solidariza con esa Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Ofrecer todo el apoyo moral de la Universidad Técnica de Oruro a la Universidad Autónoma del Beni, que viene sufriendo atropellos de distinto origen, en la persona de su dignísimo Rector, Dr. Guillermo Suárez Zambrano.

SEGUNDO

Repudiar públicamente a quienes pretenden atentar contra el régimen de la Autonomía Universitaria que en este caso pretende ser avasallado, no obstante de los preceptos constitucionales actualmente vigentes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

JR



DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2010 concluye la gestión de dos años de las autoridades facultativas de la **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, por lo que se debe encauzar la realización de elecciones de las nuevas autoridades, dentro del menor plazo posible.

Que las actuales autoridades han solicitado que el Honorable Consejo Universitario considere esa situación, a fin de que, dentro del menor plazo posible se pueda convocar a elecciones universitarias en esa importante unidad facultativa.

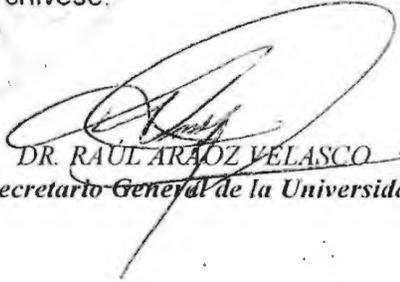
Por tanto, **SE RESUELVE:**

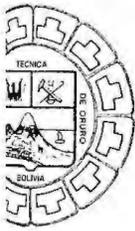
ÚNICO

Solicitar al Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica que, con la mayor celeridad que sea posible, emita convocatoria a elección de nuevas autoridades de la **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con sujeción a las disposiciones universitarias en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2010 concluye la gestión de dos años de las autoridades facultativas de la **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, por lo que se debe encauzar la realización de elecciones de las nuevas autoridades, dentro del menor plazo posible.

Que las actuales autoridades han solicitado que el Honorable Consejo Universitario considere esa situación, a fin de que, dentro del menor plazo posible se pueda convocar a elecciones universitarias en esa importante unidad facultativa.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

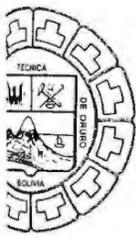
ÚNICO

Solicitar al Comité Electoral Institucional de la Universidad Técnica que, con la mayor celeridad que sea posible, emita convocatoria a elección de nuevas autoridades de la **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con sujeción a las disposiciones universitarias en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Rectoral N° 87/10, se ha autorizado desarrollar la segunda versión del **Programa de Técnico Medio y Superior en Computación**, en la subsede de Qaqachaca, en su segunda versión, debiendo autorizarse en consecuencia la recepción de inscripciones a los alumnos que habrán de estudiar en el mismo.

Que, por otra parte, se ha recibido una serie de solicitudes de inscripción a las distintas facultades de la Universidad Técnica de Oruro, de estudiantes que por distintos motivos no pudieron matricularse en los plazos anteriormente establecidos, por lo que se ha visto la conveniencia de disponer la reapertura de inscripciones, por un solo día, como medida de excepción.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Como medida de excepción se dispone la reapertura de inscripciones para todos los alumnos rezagados de las distintas unidades facultativas, sólo por el día JUEVES 6 de mayo próximo, abonando una multa de Bs. 50,00 que corresponde a Derecho de Readmisión, contemplado en el Arancel Universitario. Luego de ese plazo adicional, no se atenderá pedidos de inscripciones, por ningún motivo.

SEGUNDO

Los alumnos de la Subsede Qaqachaca deberán registrar su inscripción el mismo día, sin ninguna multa.

TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y decanatos de facultades.

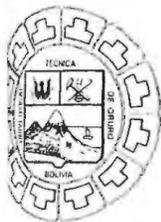
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

DR. RAÚL ARCOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.





RESOLUCIÓN N° 12/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Rectoral N° 87/10, se ha autorizado desarrollar la segunda versión del **Programa de Técnico Medio y Superior en Computación**, en la subsede de Qaqachaca, en su segunda versión, debiendo autorizarse en consecuencia la recepción de inscripciones a los alumnos que habrán de estudiar en el mismo.

Que, por otra parte, se ha recibido una serie de solicitudes de inscripción a las distintas facultades de la Universidad Técnica de Oruro, de estudiantes que por distintos motivos no pudieron matricularse en los plazos anteriormente establecidos, por lo que se ha visto la conveniencia de disponer la reapertura de inscripciones, por un solo día, como medida de excepción.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Como medida de excepción se dispone la reapertura de inscripciones para todos los alumnos rezagados de las distintas unidades facultativas, sólo por el día JUEVES 6 de mayo próximo, abonando una multa de Bs. 50,00, que corresponde a Derecho de Readmisión, contemplado en el Arancel Universitario. Luego de ese plazo adicional, no se atenderá pedidos de inscripciones, por ningún motivo.

SEGUNDO

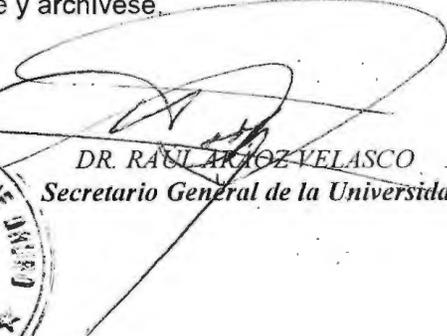
Los alumnos de la Subsede Qaqachaca deberán registrar su inscripción el mismo día, sin ninguna multa.

TERCERO

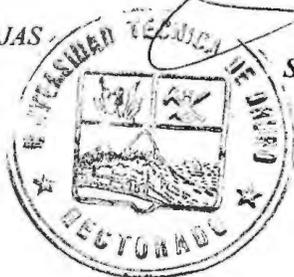
Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y decanatos de facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARCOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR





RESOLUCIÓN N° 11/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley Financial de la Gestión 2010 atenta contra los fundamentos de la Autonomía Universitaria consagrada en el Art. 92 de la Constitución Política del Estado, en lo que respecta al nombramiento de sus autoridades y su personal docente y administrativo, por lo que se ha decidido recurrir al recurso directo de inconstitucionalidad.

Que la **V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES** ha emitido la resolución N° 2/10, disponiendo en su Art. 3° que, en tanto no se conozca el resultado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante las instancias pertinentes, *"...las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana deben aplicar los fundamentos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, referente a la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales . . . a los efectos de realizar sus fines y perfeccionar sus institutos y facultades"*.

Que, la resolución N° 27/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 27 de julio de 2009, en su artículo segundo encomienda *"...a las próximas autoridades universitarias conformar una comisión especializada para el análisis y elaboración de una propuesta de nuevo régimen de categorización que se adecue a las disposiciones legales vigentes, que reclama la Contraloría General del Estado sobre este tema"*.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Homologar la Resolución N° 2/10, emitida por la V Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades.

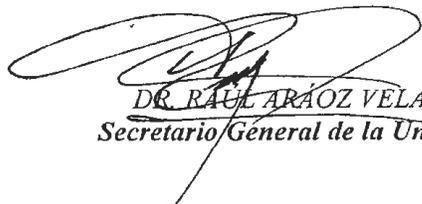
SEGUNDO

En consecuencia, queda derogado el artículo segundo de la Resolución N° 27/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 27 de julio de 2009.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad

JR.


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 11/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley Financial de la Gestión 2010 atenta contra los fundamentos de la Autonomía Universitaria consagrada en el Art. 92 de la Constitución Política del Estado, en lo que respecta al nombramiento de sus autoridades y su personal docente y administrativo, por lo que se ha decidido recurrir al recurso directo de inconstitucionalidad.

Que la **V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES** ha emitido la resolución N° 2/10, disponiendo en su Art. 3° que, en tanto no se conozca el resultado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante las instancias pertinentes, *"...las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana deben aplicar los fundamentos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, referente a la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales . . . a los efectos de realizar sus fines y perfeccionar sus institutos y facultades"*.

Que, la resolución N° 27/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 27 de julio de 2009, en su artículo segundo encomienda *"...a las próximas autoridades universitarias conformar una comisión especializada para el análisis y elaboración de una propuesta de nuevo régimen de categorización que se adecue a las disposiciones legales vigentes, que reclama la Contraloría General del Estado sobre este tema"*.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Homologar la Resolución N° 2/10, emitida por la V Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades.

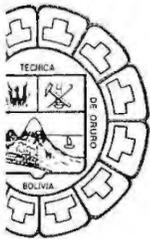
SEGUNDO

En consecuencia, queda derogado el artículo segundo de la Resolución N° 27/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 27 de julio de 2009.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**, institución a la cual pertenece la Universidad Técnica de Oruro, ha convocado a una reunión de trabajo, en la sede de la Universidad de Tarapacá, Arica – Chile, los días 25 y 26 de marzo.

Que, por la importancia de dicho evento internacional, ha concurrido al mismo una delegación oficial de autoridades de la Universidad Técnica de Oruro, quienes a su retorno han presentado su respectivo informe, a entera satisfacción de los integrantes del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar la participación de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro, en la reunión de trabajo convocada por el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**, para los días 25 y 26 de marzo de 2010, en la sede de la Universidad de Tarapacá, Arica – Chile.

SEGUNDO

Aprobar el informe presentado por la delegación de la Universidad Técnica de Oruro que participó en el nombrado evento, integrada por el Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad; Dr. Raúl Guzmán Candia, Presidente de FEDUTO; Ing. Jaime Herrera Camargo, Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería; Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**, institución a la cual pertenece la Universidad Técnica de Oruro, ha convocado a una reunión de trabajo, en la sede de la Universidad de Tarapacá, Arica – Chile, los días 25 y 26 de marzo.

Que, por la importancia de dicho evento internacional, ha concurrido al mismo una delegación oficial de autoridades de la Universidad Técnica de Oruro, quienes a su retorno han presentado su respectivo informe, a entera satisfacción de los integrantes del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

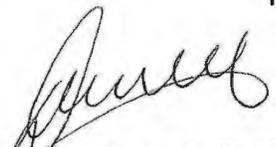
PRIMERO

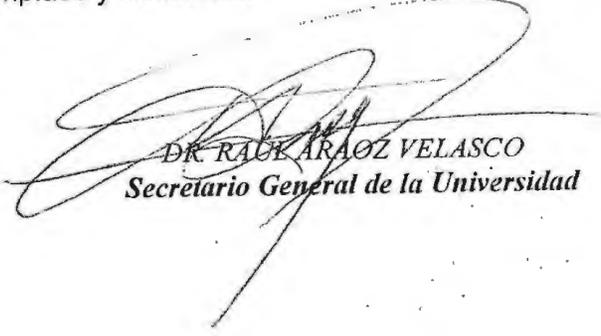
Aprobar la participación de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro, en la reunión de trabajo convocada por el **CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA**, para los días 25 y 26 de marzo de 2010, en la sede de la Universidad de Tarapacá, Arica – Chile.

SEGUNDO

Aprobar el informe presentado por la delegación de la Universidad Técnica de Oruro que participó en el nombrado evento, integrada por el Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad; Dr. Raúl Guzmán Candía, Presidente de FEDUTO; Ing. Jaime Herrera Camargo, Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería; Ing. Bernardo Montoya Choque, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 10/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 30 de noviembre de 2009, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 55/09 disponiendo que "...se cambie el nombre de REPÚBLICA DE BOLIVIA por el de **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** en todos los diplomas de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional y otros documentos similares", en cumplimiento de lo que determina el Decreto Supremo N° 0048.

Que, al haberse determinado que este tema sería objeto de consideración a nivel del Sistema de la Universidad Boliviana, se dispuso que esta medida quede en suspenso hasta que se conozca una decisión del Sistema de Universidades Públicas de Bolivia.

Que la Resolución N° 8/10, emitida por la **IV CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES** ha analizado este punto y ha adoptado la decisión de "Instruir a las Universidades Públicas y Autónomas que componen el Sistema Universitario Boliviano, modificar, adecuar y actualizar el formato y contenido de los diplomas y títulos en provisión nacional".

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer la inmediata aplicación de la resolución N° 55/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2009, instruyendo cambiar el nombre de REPÚBLICA DE BOLIVIA por el de **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** en todos los diplomas de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional y otros documentos similares.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General de la Universidad, Imprenta Universitaria y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 10/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 30 de noviembre de 2009, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 55/09 disponiendo que "...se cambie el nombre de REPÚBLICA DE BOLIVIA por el de **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** en todos los diplomas de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional y otros documentos similares", en cumplimiento de lo que determina el Decreto Supremo N° 0048.

Que, al haberse determinado que este tema sería objeto de consideración a nivel del Sistema de la Universidad Boliviana, se dispuso que esta medida quede en suspenso hasta que se conozca una decisión del Sistema de Universidades Públicas de Bolivia.

Que la Resolución N° 8/10, emitida por la **IV CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES** ha analizado este punto y ha adoptado la decisión de "Instruir a las Universidades Públicas y Autónomas que componen el Sistema Universitario Boliviano, modificar, adecuar y actualizar el formato y contenido de los diplomas y títulos en provisión nacional".

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Disponer la inmediata aplicación de la resolución N° 55/09, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2009, instruyendo cambiar el nombre de REPÚBLICA DE BOLIVIA por el de **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** en todos los diplomas de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional y otros documentos similares.

SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Secretaría General de la Universidad, Imprenta Universitaria y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 9/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 412/09, emitida el 28 de octubre de 2009, se ha designado al **Arq. CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES** como Jefe de Área de Diseño de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, mediante nota fechada el 17 de febrero, la nombrada autoridad designada, denuncia que en su Consejo Facultativo no se le acepta como tal, aduciendo, entre otras cosas, que su título profesional no sería suficiente para acceder a ese cargo.

Que el Arq. Benitez Flores tiene el título de ARQUITECTO extendido por el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de la República de Cuba, documento revalidado por la Universidad Mayor de San Andrés de la ciudad de La Paz, que le ha extendido el título en provisión nacional de ARQUITECTO, en fecha 11 de mayo de 1992, habilitándole "... PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY SEÑALA".

Que, en el presente caso se ha incurrido en desacato a una designación emitida por el Rectorado de la Universidad, al no habersele permitido el ejercicio del cargo para el cual ha sido designado.

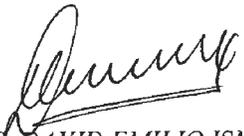
Por tanto, **SE RESUELVE:**

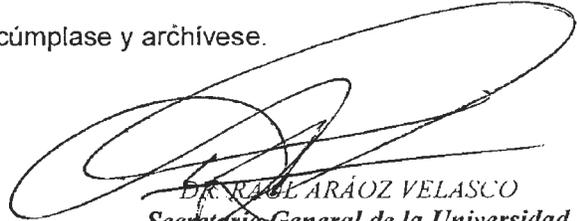
PRIMERO Reconocer la plena legalidad del título de ARQUITECTO extendido a favor del ciudadano CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES por el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de la República de Cuba, documento que ha sido revalidado por la Universidad Mayor de San Andrés de la ciudad de La Paz.

SEGUNDO Ratificar la Resolución Rectoral N° 412/09 de 28 de octubre de 2009, mediante la cual se designa al **Arq. CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES** como Jefe de Área de Diseño de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

TERCERO Disponer que el Departamento Legal de la Universidad investigue para que esta dependencia establezca responsabilidades por el desacato a la determinación contenida en la Resolución Rectoral N° 412/09, para imponer las sanciones determinadas por las disposiciones universitarias en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 26/09, el Honorable Consejo Universitario ha designado nuevo comité electoral para encauzar las elecciones universitarias para la designación de nuevas autoridades ejecutivas de la Universidad.

Que, luego de haberse desarrollado dos rondas de elecciones, no se ha podido alcanzar los resultados necesarios para la designación de nuevas autoridades universitarias, siendo necesario proseguir con el proceso electoral hasta su total culminación.

Que, al haber presentado renuncia como miembros del nombrado comité electoral muchos de sus integrantes, es necesario proceder a la recomposición del Comité Electoral.

Que, la Resolución N° 49/09, emitida por el H. Consejo Universitario en fecha 12 de octubre de 2009, dispone que el Comité Electoral designado mediante resolución HCU N° 26/09, tiene carácter de COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL, encargado de encauzar los procesos electorales, tanto para la designación de Rector y Vicerrector de la Universidad, como para autoridades facultativas, de carrera, área o mención, así como elecciones estudiantiles, para las que, de ser necesario, se emitirá disposiciones complementarias.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Proceder a la recomposición del **COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL** de la Universidad Técnica de Oruro, en la siguiente forma:

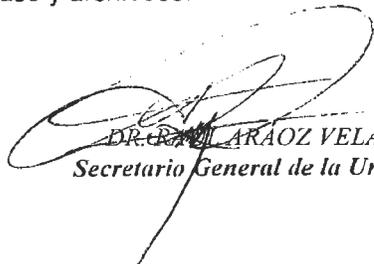
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Dr. Jorge Miranda Ocampo Univ. Silvia Susana Correa Huarachi	Delegado docente Delegado estudiante.
Facultad Nacional de Ingeniería	Ing. Juan Edmundo Tejerina Rivera Univ. Álvaro Salazar Murillo	Delegado docente Delegado estudiante.
Facultad de Cs. Económicas, Financieras y Administrativas	Lic. Eduardo Loma Effén Univ. Estefanía Ortuño Salvatierra	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias	Ing. Hugo Román Arequipa Univ. Fidel Chacolla Choquecallata	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Ing. Edwin Rodríguez Hurtado Univ. José Alex Colque Gutiérrez	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad Técnica	Ing. Thadeo Huarachi Paca Univ. José Carlos Copa Apaza	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Ciencias de la Salud	Dr. David Choque Flores Univ.	Delegado docente Delegado estudiante

SEGUNDO

Los nombrados integrantes del Comité Electoral Institucional de la Universidad, quedan declarados en comisión, hasta la conclusión de todo el proceso electoral.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


 ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
 Rector de la Universidad


 DR. DAVID ARAOZ VELASCO
 Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 8/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 26/09, el Honorable Consejo Universitario ha designado nuevo comité electoral para encauzar las elecciones universitarias para la designación de nuevas autoridades ejecutivas de la Universidad.

Que, luego de haberse desarrollado dos rondas de elecciones, no se ha podido alcanzar los resultados necesarios para la designación de nuevas autoridades universitarias, siendo necesario proseguir con el proceso electoral hasta su total culminación.

Que, al haber presentado renuncia como miembros del nombrado comité electoral muchos de sus integrantes, es necesario proceder a la recomposición del Comité Electoral.

Que, la Resolución N° 49/09, emitida por el H. Consejo Universitario en fecha 12 de octubre de 2009, dispone que el Comité Electoral designado mediante resolución HCU N° 26/09, tiene carácter de COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL, encargado de encauzar los procesos electorales, tanto para la designación de Rector y Vicerrector de la Universidad, como para autoridades facultativas, de carrera, área o mención, así como elecciones estudiantiles, para las que, de ser necesario, se emitirá disposiciones complementarias.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

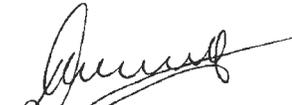
Proceder a la recomposición del **COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL** de la Universidad Técnica de Oruro, en la siguiente forma:

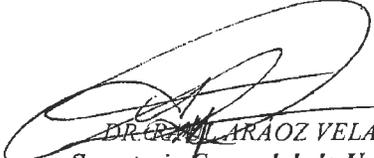
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Dr. Jorge Miranda Ocampo Univ. Silvia Susana Correa Huarachi	Delegado docente Delegado estudiante.
Facultad Nacional de Ingeniería	Ing. Juan Edmundo Tejerina Rivera Univ. Álvaro Salazar Murillo	Delegado docente Delegado estudiante.
Facultad de Cs. Económicas, Financieras y Administrativas	Lic. Eduardo Loma Effén Univ. Estefanía Ortuño Salvatierra	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias	Ing. Hugo Román Arequipa Univ. Fidel Chacolla Choquecallata	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Ing. Edwin Rodríguez Hurtado Univ. José Alex Colque Gutiérrez	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad Técnica	Ing. Thadeo Huarachi Paca Univ. José Carlos Copa Apaza	Delegado docente Delegado estudiante
Facultad de Ciencias de la Salud	Dr. David Choque Flores Univ.	Delegado docente Delegado estudiante

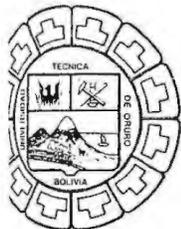
SEGUNDO

Los nombrados integrantes del Comité Electoral Institucional de la Universidad, quedan declarados en comisión, hasta la conclusión de todo el proceso electoral.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. GERARDO ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 7/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la **Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias** ha emitido la resolución N° 67/09 aprobando su Plan de Desarrollo Estratégico, para el período 2009 – 2014.

Que, el indicado documento establece la necesidad de cambiar el nombre de la **Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias** por el de **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**.

Que por tratarse de un documento cuya aplicación requiere el cumplimiento previo del cambio de nombre de esa unidad académica, se ha emitido la Resolución Rectoral N° 9/10, aprobando esa medida, con cargo de confirmación por el Honorable Consejo Universitario, por ser su atribución específica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

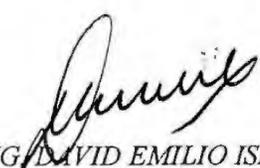
PRIMERO

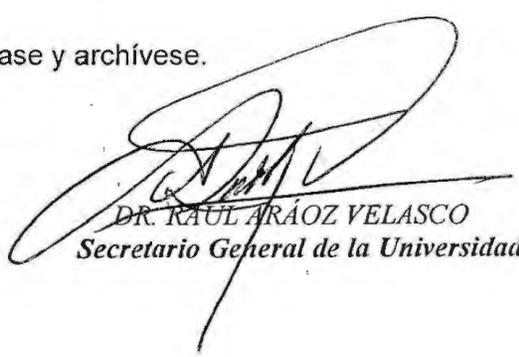
Ratificando los términos de la Resolución Rectoral N° 9/10, se aprueba el cambio de nombre de la **Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias y Veterinarias** que en lo sucesivo llevará la denominación de **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR.



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la **Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias** ha emitido la resolución N° 67/09 aprobando su Plan de Desarrollo Estratégico, para el período 2009 – 2014.

Que, el indicado documento establece la necesidad de cambiar el nombre de la **Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias** por el de **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**.

Que por tratarse de un documento cuya aplicación requiere el cumplimiento previo del cambio de nombre de esa unidad académica, se ha emitido la Resolución Rectoral N° 9/10, aprobando esa medida, con cargo de confirmación por el Honorable Consejo Universitario, por ser su atribución específica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

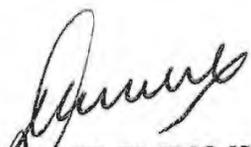
PRIMERO

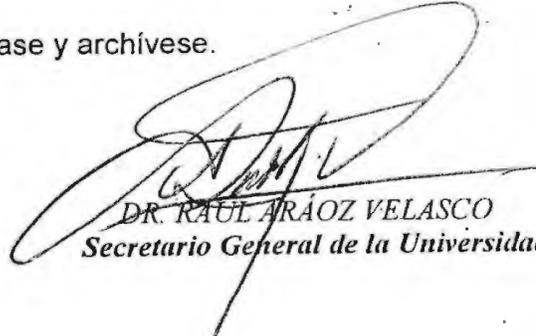
Ratificando los términos de la Resolución Rectoral N° 9/10, se aprueba el cambio de nombre de la **Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias y Veterinarias** que en lo sucesivo llevará la denominación de **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS**.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ha elaborado su rediseño curricular, con el propósito de actualizar sus planes de estudio cuya vigencia data de la gestión 2001.

Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias internas, dicho documento ha sido objeto de una minuciosa revisión a cargo de la Dirección Académica, dependencia que ha formulado varias observaciones que debían ser atendidas por las autoridades de la carrera de Comunicación Social.

Que, al no haber sido salvadas las observaciones de la Dirección Académica, el Vicerrectorado de la Universidad, había extendido autorización escrita para dar vigencia al nuevo plan curricular, sin contar con atribuciones para emitir determinaciones de esa naturaleza.

Que, siendo numerosos los estudiantes universitarios que se hallan afectados por esa medida es necesario dar alguna forma de solución transitoria.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

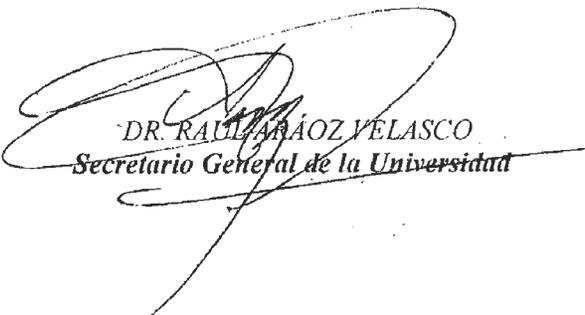
Aprobar en forma transitoria el rediseño curricular de la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia sólo para las gestiones 2009 y 2010.

SEGUNDO

Conceder plazo improrrogable hasta el 30 de junio del año en curso para que la carrera de Comunicación Social reformule su plan curricular, con sujeción a las observaciones formuladas por la Dirección Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL M. AÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 6/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ha elaborado su rediseño curricular, con el propósito de actualizar sus planes de estudio cuya vigencia data de la gestión 2001.

Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias internas, dicho documento ha sido objeto de una minuciosa revisión a cargo de la Dirección Académica, dependencia que ha formulado varias observaciones que debían ser atendidas por las autoridades de la carrera de Comunicación Social.

Que, al no haber sido salvadas las observaciones de la Dirección Académica, el Vicerrectorado de la Universidad, había extendido autorización escrita para dar vigencia al nuevo plan curricular, sin contar con atribuciones para emitir determinaciones de esa naturaleza.

Que, siendo numerosos los estudiantes universitarios que se hallan afectados por esa medida es necesario dar alguna forma de solución transitoria.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

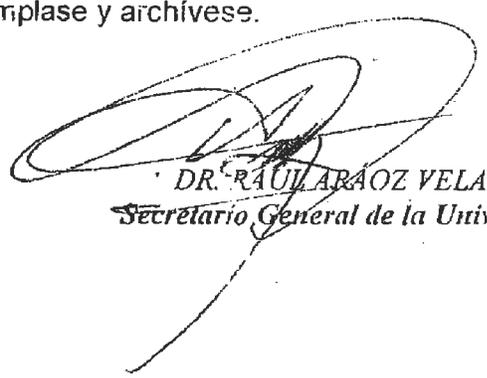
Aprobar en forma transitoria el rediseño curricular de la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia sólo para las gestiones 2009 y 2010.

SEGUNDO

Conceder plazo improrrogable hasta el 30 de junio del año en curso para que la carrera de Comunicación Social reformule su plan curricular, con sujeción a las observaciones formuladas por la Dirección Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ha elaborado su rediseño curricular, con el propósito de actualizar sus planes de estudio cuya vigencia data de la gestión 2001.

Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias internas, dicho documento ha sido objeto de una minuciosa revisión a cargo de la Dirección Académica, dependencia que ha formulado varias observaciones que debían ser atendidas por las autoridades de la carrera de Comunicación Social.

Que, al no haber sido salvadas las observaciones de la Dirección Académica, el Vicerrectorado de la Universidad, había extendido autorización escrita para dar vigencia al nuevo plan curricular, sin contar con atribuciones para emitir determinaciones de esa naturaleza.

Que, siendo numerosos los estudiantes universitarios que se hallan afectados por esa medida es necesario dar alguna forma de solución transitoria.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

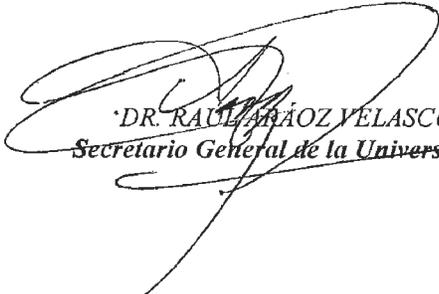
Aprobar en forma transitoria el rediseño curricular de la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disponiendo su vigencia sólo para las gestiones 2009 y 2010.

SEGUNDO

Conceder plazo improrrogable hasta el 30 de junio del año en curso para que la carrera de Comunicación Social reformule su plan curricular, con sujeción a las observaciones formuladas por la Dirección Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAUL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 5/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha procedido a la recepción de exámenes de ingreso a los estudiantes interesados en iniciar estudios universitarios en alguna de las distintas carreras que ofrece esta Casa de Estudios.

Que en algunas de las carreras que ofrece la Universidad Técnica de Oruro, se ha observado porcentajes considerables de estudiantes reprobados en la indicada prueba, lo que ha motivado que los estudiantes reprobados y sus padres, inicien algunas movilizaciones solicitando la recepción de una nueva prueba de ingreso.

Que se halla en vigencia el "Reglamento de Modalidades de Admisión", aprobado mediante Resolución HCU N° 3/09, que dispone la recepción de un solo examen de ingreso en todas las unidades facultativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Autorizar con carácter excepcional la recepción de un examen psicotécnico complementario para todos los estudiantes que reprobaron en primera instancia, en las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

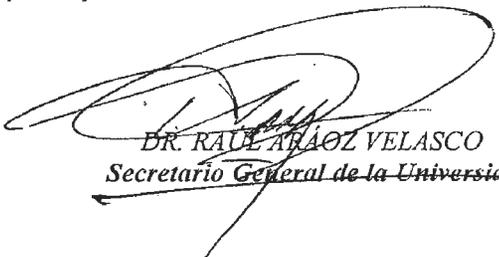
SEGUNDO La anterior autorización podrá extenderse a otras carreras de la Universidad, de acuerdo a criterio de sus respectivos decanatos y características internas de cada unidad facultativa.

TERCERO La Dirección Académica de la Universidad queda encargada de la preparación y recepción de la indicada prueba que será recibida impostergablemente el día sábado 6 de febrero en curso.

CUARTO Por tratarse de una medida excepcional sólo para la presente gestión, la Dirección Académica de la Universidad elaborará un reglamento para la implementación de cursos propedéuticos en todas las unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 5/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro ha procedido a la recepción de exámenes de ingreso a los estudiantes interesados en iniciar estudios universitarios en alguna de las distintas carreras que ofrece esta Casa de Estudios.

Que en algunas de las carreras que ofrece la Universidad Técnica de Oruro, se ha observado porcentajes considerables de estudiantes reprobados en la indicada prueba, lo que ha motivado que los estudiantes reprobados y sus padres, inicien algunas movilizaciones solicitando la recepción de una nueva prueba de ingreso.

Que se halla en vigencia el "Reglamento de Modalidades de Admisión", aprobado mediante Resolución HCU N° 3/09, que dispone la recepción de un solo examen de ingreso en todas las unidades facultativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Autorizar con carácter excepcional la recepción de un examen psicotécnico complementario para todos los estudiantes que reprobaron en primera instancia, en las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

SEGUNDO La anterior autorización podrá extenderse a otras carreras de la Universidad, de acuerdo a criterio de sus respectivos decanatos y características internas de cada unidad facultativa.

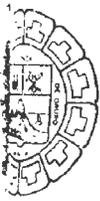
TERCERO La Dirección Académica de la Universidad queda encargada de la preparación y recepción de la indicada prueba que será recibida impostergablemente el día sábado 6 de febrero en curso.

CUARTO Por tratarse de una medida excepcional sólo para la presente gestión, la Dirección Académica de la Universidad elaborará un reglamento para la implementación de cursos propedéuticos en todas las unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en base a reportes de las distintas unidades facultativas, se ha llegado a establecer que numerosos estudiantes universitarios no han cumplido con un requisito importante para ingresar a la Universidad, como es el DIPLOMA DE BACHILLER.

Que la Universidad tiene la obligación de emitir medidas encaminadas a la regulación de tal requisito ineludible, a fin de evitar perjuicios posteriores a los mismos estudiantes, particularmente en el momento de su titulación.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Conceder un último plazo a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Técnica de Oruro que, por diversas circunstancias, no han cumplido un requisito indispensable como es la presentación de fotocopia legalizada de su DIPLOMA DE BACHILLER.

SEGUNDO

El plazo determinado para la presentación de ese requisito, a partir de la fecha, es el siguiente:

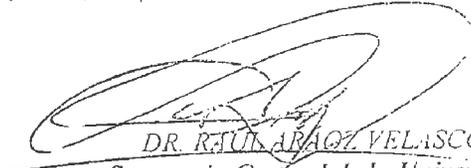
- 60 días para los estudiantes que registraron su inscripción en los primeros cursos, ya sea en la modalidad semestral o anual.
- 90 días de plazo para los demás estudiantes.
- Los estudiantes pertenecientes al último curso de su respectiva carrera (última gestión) no podrán matricularse mientras no presenten diploma de bachiller.

TERCERO

Los señores decanos de cada una de las facultades quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente determinación, debiendo remitir al Rectorado de la Universidad las nóminas de estudiantes que no hubiesen cumplido con ese requisito, para disponer la cancelación de su matrícula universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en base a reportes de las distintas unidades facultativas, se ha llegado a establecer que numerosos estudiantes universitarios no han cumplido con un requisito importante para ingresar a la Universidad, como es el DIPLOMA DE BACHILLER.

Que la Universidad tiene la obligación de emitir medidas encaminadas a la regulación de tal requisito ineludible, a fin de evitar perjuicios posteriores a los mismos estudiantes, particularmente en el momento de su titulación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Conceder un último plazo a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Técnica de Oruro que, por diversas circunstancias, no han cumplido un requisito indispensable como es la presentación de fotocopia legalizada de su DIPLOMA DE BACHILLER.

SEGUNDO

El plazo determinado para la presentación de ese requisito, a partir de la fecha, es el siguiente:

- 60 días para los estudiantes que registraron su inscripción en los primeros cursos, ya sea en la modalidad semestral o anual.
- 90 días de plazo para los demás estudiantes.
- Los estudiantes pertenecientes al último curso de su respectiva carrera (última gestión) no podrán matricularse mientras no presenten diploma de bachiller.

TERCERO

Los señores decanos de cada una de las facultades quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente determinación, debiendo remitir al Rectorado de la Universidad las nóminas de estudiantes que no hubiesen cumplido con ese requisito, para disponer la cancelación de su matrícula universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en base a reportes de las distintas unidades facultativas, se ha llegado a establecer que numerosos estudiantes universitarios no han cumplido con un requisito importante para ingresar a la Universidad, como es el DIPLOMA DE BACHILLER.

Que la Universidad tiene la obligación de emitir medidas encaminadas a la regulación de tal requisito ineludible, a fin de evitar perjuicios posteriores a los mismos estudiantes, particularmente en el momento de su titulación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Conceder un último plazo a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Técnica de Oruro que, por diversas circunstancias, no han cumplido un requisito indispensable como es la presentación de fotocopia legalizada de su DIPLOMA DE BACHILLER.

SEGUNDO

El plazo determinado para la presentación de ese requisito, a partir de la fecha, es el siguiente:

- 60 días para los estudiantes que registraron su inscripción en los primeros cursos, ya sea en la modalidad semestral o anual.
- 90 días de plazo para los demás estudiantes.
- Los estudiantes pertenecientes al último curso de su respectiva carrera (última gestión) no podrán matricularse mientras no presenten diploma de bachiller.

TERCERO

Los señores decanos de cada una de las facultades quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente determinación, debiendo remitir al Rectorado de la Universidad las nóminas de estudiantes que no hubiesen cumplido con ese requisito, para disponer la cancelación de su matrícula universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ALÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en base a reportes de las distintas unidades facultativas, se ha llegado a establecer que numerosos estudiantes universitarios no han cumplido con un requisito importante para ingresar a la Universidad, como es el DIPLOMA DE BACHILLER.

Que la Universidad tiene la obligación de emitir medidas encaminadas a la regulación de tal requisito ineludible, a fin de evitar perjuicios posteriores a los mismos estudiantes, particularmente en el momento de su titulación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

Conceder un último plazo a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Técnica de Oruro que, por diversas circunstancias, no han cumplido un requisito indispensable como es la presentación de fotocopia legalizada de su DIPLOMA DE BACHILLER.

SEGUNDO

El plazo determinado para la presentación de ese requisito, a partir de la fecha, es el siguiente:

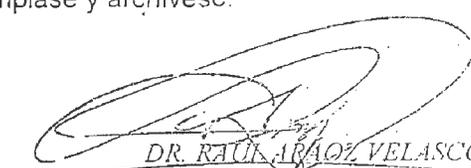
- 60 días para los estudiantes que registraron su inscripción en los primeros cursos, ya sea en la modalidad semestral o anual.
- 90 días de plazo para los demás estudiantes.
- Los estudiantes pertenecientes al último curso de su respectiva carrera (última gestión) no podrán matricularse mientras no presenten diploma de bachiller.

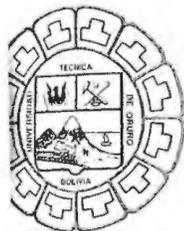
TERCERO

Los señores decanos de cada una de las facultades quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente determinación, debiendo remitir al Rectorado de la Universidad las nóminas de estudiantes que no hubiesen cumplido con ese requisito, para disponer la cancelación de su matrícula universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 3-A/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en atención a compromisos internacionales que tiene la Universidad Técnica de Oruro con instituciones de otras repúblicas hermanas, el Rectorado de la Universidad se ve obligado a autorizar viajes de representaciones de esta casa de estudios a dichos países, con cargo de aprobación del Honorable Consejo Universitario, por ser su atribución.

Que, debido a que el Honorable Consejo Universitario no siempre se reúne con la regularidad necesaria, dichas autorizaciones de viaje tienen que ser autorizadas con posterioridad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

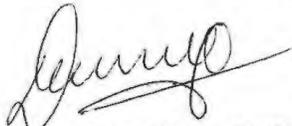
PRIMERO

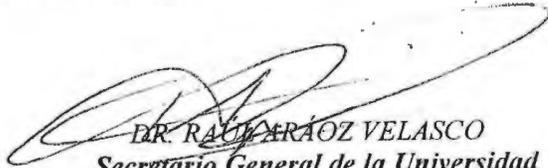
Ratificando la Resolución Rectoral N° 423/09, se aprueba el viaje del Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro y del Ing. Carlos Jemio Ortuño, Director de Evaluación y Acreditación, para participar en el I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE EXPERIENCIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en la ciudad de Tacna – Perú, del 10 al 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad elaborará la planilla de viáticos, con sujeción a la escala vigente.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 3/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería está acreditada al MEXA MERCOSUR y participa en el programa MARCA MERCOSUR, para el intercambio de estudiantes entre universidades que participan en el mismo.

Que el programa MARCA MERCOSUR ha invitado a dos docentes de la indicada carrera para participar en su reunión a realizarse en la ciudad de Asunción del Paraguay, los días 23 y 24 de marzo del año en curso, con la finalidad de evaluar y programar nuevos flujos estudiantiles para la presente gestión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

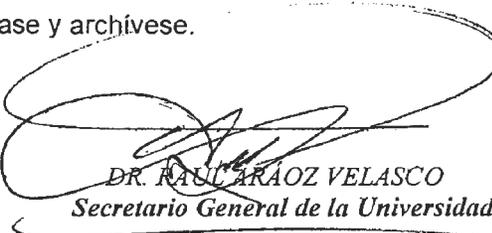
Autorizar el viaje de los ingenieros Edgar Freddy Cruz Pérez y Ramiro Arroyo Mendizábal a la ciudad de Asunción del Paraguay, para participar en la reunión convocada por el programa MARCA MERCOSUR, de la cual es integrante la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad erogará los viáticos correspondientes, con sujeción a la escala vigente, por el tiempo comprendido entre el 22 y el 25 de marzo del año en curso

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería está acreditada al MEXA MERCOSUR y participa en el programa MARCA MERCOSUR, para el intercambio de estudiantes entre universidades que participan en el mismo.

Que el programa MARCA MERCOSUR ha invitado a dos docentes de la indicada carrera para participar en su reunión a realizarse en la ciudad de Asunción del Paraguay, los días 23 y 24 de marzo del año en curso, con la finalidad de evaluar y programar nuevos flujos estudiantiles para la presente gestión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

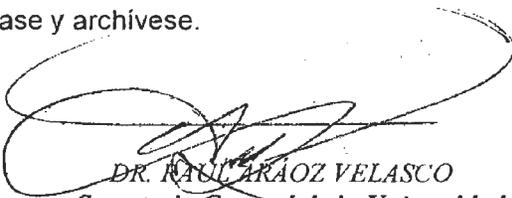
Autorizar el viaje de los ingenieros Edgar Freddy Cruz Pérez y Ramiro Arroyo Mendizábal a la ciudad de Asunción del Paraguay, para participar en la reunión convocada por el programa MARCA MERCOSUR, de la cual es integrante la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad erogará los viáticos correspondientes, con sujeción a la escala vigente, por el tiempo comprendido entre el 22 y el 25 de marzo del año en curso

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAUL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 2/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, habiéndose adjudicado a la Empresa GESEI Consulting S.R.L. la implementación del taller mecánico dependiente de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería, la misma ha invitado a dos docentes para recibir capacitación en el manejo de los equipos a ser adquiridos, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 13 al 15 de enero del año en curso.

Que estando definido que los viáticos y pasajes correrán por cuenta de la empresa proveedora, corresponde autorizar el viaje de dos docentes pertenecientes a la carrera de Ingeniería Mecánica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

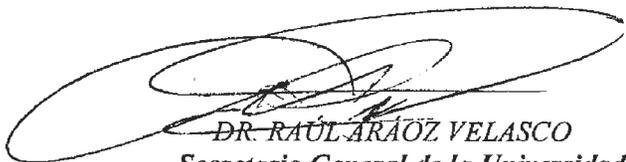
Se autoriza el viaje de los ingenieros Miguel Alejandro Ruiz Orellana y Carlos Antonio Flores Castillo a la ciudad de San Paulo - Brasil, para participar en un curso de capacitación en el manejo de los nuevos equipos que serán adquiridos para la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

En consecuencia, ambos docentes quedan declarados en comisión por el lapso comprendido entre el 11 y el 18 de enero del año en curso.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



RESOLUCIÓN N° 2/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, habiéndose adjudicado a la Empresa GESEI Consulting S.R.L. la implementación del taller mecánico dependiente de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería, la misma ha invitado a dos docentes para recibir capacitación en el manejo de los equipos a ser adquiridos, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 13 al 15 de enero del año en curso.

Que estando definido que los viáticos y pasajes correrán por cuenta de la empresa proveedora, corresponde autorizar el viaje de dos docentes pertenecientes a la carrera de Ingeniería Mecánica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

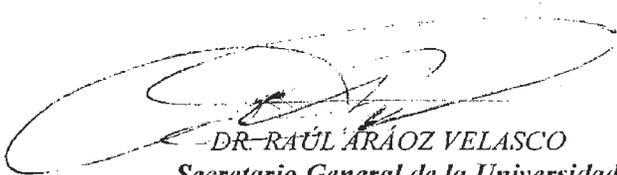
Se autoriza el viaje de los ingenieros Miguel Alejandro Ruiz Orellana y Carlos Antonio Flores Castillo a la ciudad de San Paulo - Brasil, para participar en un curso de capacitación en el manejo de los nuevos equipos que serán adquiridos para la carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

En consecuencia, ambos docentes quedan declarados en comisión por el lapso comprendido entre el 11 y el 18 de enero del año en curso.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 1/10.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Lic. **Marcelo William Elío Chávez**, en su condición de funcionario del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, ha solicitado declaratoria de comisión sin goce de haberes, por haber sido elegido como diputado de la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que se hallan en vigencia disposiciones legales que prevén la concesión de este tipo de facilidades para el ejercicio parlamentario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO

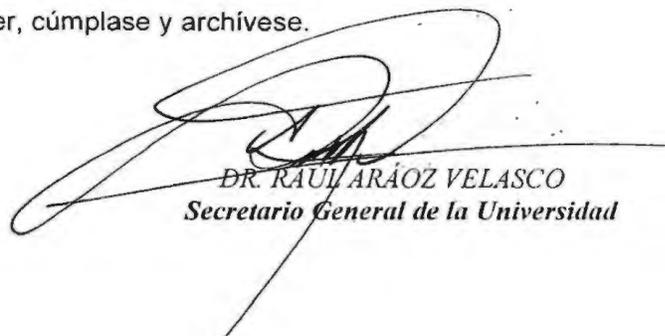
Declarar en comisión sin goce de haberes al Lic. **Marcelo William Elío Chávez**, funcionario del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, por haber sido elegido como diputado de la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia.

SEGUNDO

La presente declaratoria de comisión tendrá vigencia con el puntaje salarial que tenía como Director del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, desde el 6 de enero de 2010, hasta que concluya su gestión parlamentaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

JR



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Lic. **Marcelo William Elío Chávez**, en su condición de funcionario del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, ha solicitado declaratoria de comisión sin goce de haberes, por haber sido elegido como diputado de la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que se hallan en vigencia disposiciones legales que prevén la concesión de este tipo de facilidades para el ejercicio parlamentario.

Por tanto, **SE RESUELVE** TÉCNICA

PRIMERO

Declarar en comisión sin goce de haberes al Lic. **Marcelo William Elío Chávez**, funcionario del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, por haber sido elegido como diputado de la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia.

SEGUNDO

La presente declaratoria de comisión tendrá vigencia con el puntaje salarial que tenía como Director del Sistema de Radio y Televisión Universitaria, desde el 6 de enero de 2010, hasta que concluya su gestión parlamentaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARÁOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad